

XXIII ENCUENTRO DE ECONOMÍA PÚBLICA

Ourense, 4 y 5 de febrero de 2016

Las balanzas fiscales regionales: España 1991-2011

(**VERSIÓN PRELIMINAR**)

Ramón Barberán Ortí^(*)
Universidad de Zaragoza

Ezequiel Uriel Jiménez^(**)
Universidad de Valencia

Resumen

En los últimos años, las balanzas fiscales han tenido una gran repercusión social y política en España, condicionando el debate territorial. Sin embargo, ello contrasta con la carencia de una serie larga y actualizada de resultados referidos a todos los territorios autonómicos. En este trabajo presentamos una serie homogénea para el periodo 1991-2011 de las balanzas fiscales de las Administraciones Públicas Centrales con los diecinueve territorios autonómicos españoles, obtenida aplicando el enfoque carga-beneficio, y abordamos su análisis en profundidad. En concreto, analizamos los siguientes aspectos: la distribución territorial de los flujos fiscales (ingresos y gastos) generados por la actividad presupuestaria del Gobierno central; los saldos fiscales obtenidos por cada territorio; la función redistributiva que desempeña cada territorio en el contexto nacional a consecuencia de esos flujos fiscales; y, finalmente, las disfunciones redistributivas o desajustes entre el tratamiento redistributivo de cada territorio en los flujos fiscales y el que hipotéticamente le correspondería aplicando un criterio normativo. En relación con cada uno de estos aspectos, identificamos tanto las situaciones atípicas como las regularidades e indagamos en su explicación. La finalidad última es contribuir a un debate más informado sobre las relaciones fiscales entre los residentes de cada comunidad autónoma y el Gobierno central y sobre la redistribución interterritorial en España.

Palabras clave: Balanzas fiscales; redistribución interterritorial; ingresos públicos; gastos públicos; gobierno central; federalismo fiscal.

Clasificación JEL: H22, H50, H77

^(*) Departamento de Estructura e H^a Económica y Economía Pública. Facultad de Economía y Empresa. Gran Vía 2, Zaragoza 50005. E-mail: ramon.barberan@unizar.es

^(**) Departamento de Análisis Económico. Facultad de CC. Económicas y Empresariales. Edificio Departamental Oriental, Avda. dels Tarongers s/n, 46022 Valencia. E-mail: ezequiel.uriel@uv.es

1. Introducción*

Las balanzas fiscales calculan la distribución territorial de los ingresos y gastos públicos mediante la aplicación de un amplio conjunto de criterios de imputación territorial inspirados en el concepto económico de incidencia y condicionados por la información estadística disponible.

En los últimos años, las balanzas fiscales de las comunidades autónomas con el Gobierno central están presentes con mucha frecuencia en los medios de comunicación y constituyen un elemento habitual en los debates territoriales en España, entre otros, sobre el sistema de financiación autonómica, la distribución de la inversión estatal o la secesión de Cataluña (véase Barberán, 2014). Sin embargo, este protagonismo de las balanzas fiscales contrasta con la falta, hasta fechas muy recientes, de series largas y actualizadas de resultados referidos a todos los territorios autonómicos, en lo que constituye una clara manifestación de las dificultades a las que se enfrenta su cálculo.

Hasta la publicación del trabajo de Uriel y Barberán (2015), en el que se ofrece una serie homogénea de veintiún años (1991-2011), los trabajos más recientes de cálculo de balanzas fiscales eran MINHAP (2015) y Generalitat de Catalunya (2014). El primero está referido a todos los territorios autonómicos, pero solo para 2012; aunque también pueden añadirse los resultados para 2005 y 2011 obtenidos con la misma metodología en De la Fuente et al. (2014a y 2014b). El segundo ofrece una serie larga y actualizada (1986-2011 o 2002-2011, según enfoque de cálculo), pero solo referida a Cataluña. Así, para disponer de una serie larga referida a todos los territorios autonómicos había que remitirse a Uriel y Barberán (2007), cuyos resultados se extienden al periodo 1991-2005. Las demás series disponibles eran mucho más cortas y aún más antiguas, destacando las suministradas para 1991-1996 en Castells et al. (2000) y Uriel (2001).

En este trabajo revisamos los resultados obtenidos en Uriel y Barberán (2015) y presentamos una nueva serie homogénea de las balanzas fiscales de las Administraciones Públicas Centrales con los diecinueve territorios autonómicos que integran España (las diecisiete comunidades autónomas más las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla) para el periodo 1991-2011. Tal revisión se justifica por la detección de algunos errores puntuales de cálculo que repercutían de modo significativo en los resultados atribuidos a ciertos territorios.

El objetivo de este trabajo es presentar y analizar los nuevos resultados de las balanzas fiscales del periodo 1991-2011. El análisis aborda los siguientes aspectos: la distribución territorial de los flujos fiscales (ingresos y gastos) generados por la actividad presupuestaria del Gobierno central; los saldos fiscales obtenidos por cada territorio; la función redistributiva que desempeñada cada territorio en el contexto nacional a consecuencia de esos flujos fiscales; y, finalmente, las disfunciones redistributivas o desajustes entre el tratamiento redistributivo de cada territorio en los flujos fiscales y el que hipotéticamente le correspondería aplicando un criterio normativo. En relación con cada uno de estos aspectos identificamos tanto las situaciones atípicas como las regularidades e indagamos en su explicación. La finalidad última es contribuir a un debate más informado sobre las relaciones fiscales entre los residentes de cada comunidad autónoma y el Gobierno central y, por tanto, sobre la redistribución interterritorial en España.

El análisis se basa ampliamente en los resultados correspondientes al promedio de los veintiún años comprendidos entre 1991 y 2011, lo que da una notable solidez y representatividad

* Los autores agradecen el apoyo de los empleados y organismos de la Administración Central (MINHAC, IGAE, INE, TGSS, etc.) que nos han suministrado los datos sobre la localización territorial de los ingresos y gastos públicos y sobre diversos indicadores de localización, así como a Ángel de la Fuente (CSIC y FEDEA) por su inestimable colaboración en este proceso de obtención de datos. Los autores agradecen igualmente el apoyo financiero del Gobierno de Aragón y el Fondo Social Europeo a través del Grupo de Investigación "Economía Pública".

a sus conclusiones, al aislarlas de factores coyunturales de tipo económico y político. Pero también se adopta una perspectiva temporal, atendiendo a la evolución de los resultados a lo largo de ese periodo de tiempo, al objeto de apreciar coyunturas y tendencias. Por otra parte, aunque el objeto de análisis es el conjunto de la actividad presupuestaria del Gobierno central, distinguimos entre la actividad que es propia de la Seguridad Social y la del resto de la Administración, con la finalidad de matizar y enriquecer las conclusiones.

Como somos conscientes de la gran sensibilidad de los resultados a las variaciones metodológicas (véase Barberán, 2001), exponemos también los principales rasgos de la metodología que hemos utilizado para calcular las balanzas fiscales. Su conocimiento es necesario para la buena comprensión del significado de los datos con los que operamos y para que evitar equívocos al respecto.

La estructura del trabajo es la siguiente. Tras esta introducción, en la sección segunda se presenta la metodología con la que se han estimado las balanzas. En la tercera se exponen los resultados sobre los ingresos, los gastos y el saldo fiscal de la balanza fiscal de cada territorio. La sección cuarta, la más amplia, se ocupa del análisis de resultados a lo largo de cinco subsecciones dedicadas sucesivamente a los ingresos, los gastos, los saldos, la función redistributiva y las disfunciones redistributivas. La última sección recoge las principales conclusiones obtenidas.

2. Metodología de cálculo

Tradicionalmente ha habido importantes diferencias en la metodología aplicada para el cálculo de las balanzas fiscales en España por parte de unos y otros autores, tal y como puede comprobarse en Barberán (2001 y 2006a). En la actualidad coexisten dos aproximaciones metodológicas –el enfoque de carga-beneficio y el enfoque de flujo monetario- que son apoyadas o rechazadas en distinta medida según los autores. Además, existen diferencias en el modo de llevar a la práctica estos enfoques y en el modo de presentar los resultados. La consecuencia es que se obtienen saldos fiscales distintos para un mismo territorio y año de referencia dependiendo del enfoque de cálculo adoptado, de la información y el procedimiento utilizados para su puesta en práctica y de los ajustes introducidos en la presentación de los resultados, lo que ocasiona confusión y favorece los equívocos en su interpretación (Barberán, 2014).

Para justificar la vigencia de distintas aproximaciones metodológicas se suele apelar a que hay distintas preguntas sobre los flujos fiscales interregionales que no encuentran respuesta con una misma aproximación. Por ello mismo, en el presente trabajo utilizamos datos obtenidos exclusivamente con el enfoque de carga-beneficio, ya que consideramos que es el enfoque idóneo para responder al tipo de cuestiones que nos interesan: cuantificar y evaluar los efectos redistributivos entre territorios ocasionados por los ingresos y gastos del Gobierno central. En esta elección coincidimos con lo establecido por la Comisión de Expertos sobre Metodología para la Elaboración de Balanzas Fiscales de las Regiones Españolas (2006) y con la opinión unánime de los especialistas. Ello significa que dejamos al margen cualquier otro aspecto relacionado con la valoración del impacto de los ingresos y gastos públicos sobre la actividad económica y la renta de los distintos territorios o con la valoración de las consecuencias financieras (dividendo fiscal) de la independencia de un territorio.

Por el lado del ingreso, el enfoque de la carga toma como referencia la incidencia económica o efectiva de los ingresos, dejando al margen la incidencia legal o formal. Es decir, tiene en cuenta la posible traslación de la carga de los tributos desde los sujetos obligados a pagarlos hacia quienes efectivamente acaban soportándolos. Así, los ingresos se imputan al territorio donde se supone que residen las personas que finalmente soportan su carga, al margen de quién sea y dónde resida el obligado legal a pagar.

Por el lado del gasto, el enfoque del beneficio trata de identificar en favor de quién se realiza el gasto (De Wulf, 1981), evitando confundir a quienes disfrutan de los beneficios del consumo de los servicios públicos con quienes perciben pagos del sector público en

contraprestación por los factores productivos y productos que éste utiliza. En consecuencia, los gastos se imputan al territorio donde se supone que residen las personas a las que van destinados los servicios públicos o las transferencias públicas, al margen del territorio en que se producen tales servicios o se pagan tales transferencias, así como al margen del territorio de residencia de los propietarios de los factores y productos empleados en la producción de dichos servicios.

Los resultados de la aplicación del enfoque de carga-beneficio muestran los efectos que la actividad presupuestaria de un gobierno ocasiona al bienestar de las personas que residen en un determinado territorio. La medición de estos efectos se hace en términos de cambio “equivalente” en el nivel de renta disponible de esas personas (Comisión de Expertos sobre Metodología para la Elaboración de las Balanzas Fiscales de las Regiones Españolas, 2006)). En el caso de los ingresos se toma como referencia la minoración de la capacidad de compra ocasionada por la carga fiscal soportada. En el caso de los gastos, el incremento de la capacidad de compra motivado por la recepción de transferencias en efectivo y por el ahorro derivado del consumo gratuito de servicios públicos.

En cuanto a la delimitación del ámbito de estudio, hay que señalar que las instituciones cuyos ingresos y gastos sometemos a análisis son las incluidas en el conglomerado formado por el Estado, los Organismos de la Administración Central y las Administraciones de Seguridad Social. Ámbito institucional al que, por razones de simplicidad, denominaremos Administración Pública Central (APC). Esta delimitación se basa en la que, aplicando criterios de contabilidad nacional, lleva a cabo la IGAE en las Cuentas de las Administraciones Públicas (CAP).

Además, las operaciones analizadas incluyen la totalidad de las operaciones no financieras que figuran en la cuenta de ingresos y gastos de la Administración Central y las Administraciones de Seguridad Social según las CAP. Esta delimitación constituye una garantía de rigor en la identificación de la cuantía de los ingresos y gastos a imputar y facilita la interpretación y comparación de los resultados, ya que la suma de los saldos fiscales de todos los territorios se iguala a la capacidad o necesidad de financiación de la APC. Esto implica que los saldos que presentamos son los “observados” (o “reales”), fruto de los flujos fiscales realmente habidos en cada periodo, sin ajustes para “neutralizar” el impacto de esa capacidad o necesidad de financiación.

El ámbito territorial de referencia del estudio es la totalidad de España, dividida en diecinueve territorios que se corresponden con las diecisiete comunidades autónomas más las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

2.1. La imputación territorial de los ingresos

El proceso de imputación territorial de los ingresos se inicia con la caracterización económica de cada operación para establecer si existe o no traslación de la carga, es decir, si el obligado a pagar es distinto o no de quien finalmente soporta la carga. A estos efectos suele aplicarse un criterio simplificador, de modo que siempre que la traslación de la carga es técnicamente posible se supone, según la lógica del comportamiento económico racional, que esa traslación se produce (salvo evidencia en contrario).

En consecuencia, suponemos que no existe traslación cuando el obligado legal a pagar pertenece al sector de hogares según el SEC-95, tanto si la obligación surge por su condición de perceptor de rentas o de consumidor –como sucede en el IRPF, las cotizaciones sociales a cargo del trabajador y los impuestos especiales pagados por los consumidores-. Por el contrario, suponemos que existe traslación cuando el obligado legal a pagar pertenece a los sectores de sociedades no financieras e instituciones financieras, además de al sector de hogares si la obligación se deriva de su condición de empleador o de trabajador por cuenta propia –como sucede en las cotizaciones sociales a cargo de empleadores y autónomos, el IVA y los impuestos especiales de fabricación pagados por empresas o autónomos-. Esa traslación se puede producir por el lado de los usos de la renta (a través de los precios de los bienes o servicios) o por el de las fuentes de renta (a través de la remuneración de los factores productivos).

El siguiente paso es establecer cuál es el criterio de imputación territorial más adecuado a las características de cada operación de ingreso, siempre sujeto al condicionante de la disponibilidad de información estadística para llevarlo a la práctica.

Los ingresos que no dan lugar a traslación de la carga se imputan al territorio en que reside la persona obligada a pagar a la Administración Pública. Si se dispone de información de los ingresos según el domicilio de los obligados a pagar, se hace uso de esa información (“imputación directa”), y en caso contrario se recurre a información indirecta (“imputación mediante indicadores”). Las dificultades surgen porque, en muchas ocasiones, la información territorializada que suministran las estadísticas de recaudación tributaria o el sistema de contabilidad pública no se corresponde con la localización de quien soporta la carga.

Los ingresos que dan lugar a traslación de la carga se imputan al territorio en que reside la persona que soporta la carga, lo que obliga al uso de información indirecta (“imputación mediante indicadores”). Si quien soporta la carga lo hace en su condición de consumidor –como sucede en el IVA y los impuestos especiales-, se recurre al uso de indicadores de consumo adaptados a la naturaleza de cada operación de ingreso. Si quien soporta la carga lo hace en su condición de perceptor de rentas (trabajador o propietario) –como sucede en el impuesto sobre sociedades-, se hace uso de indicadores de renta. En todo caso, la selección de indicadores depende de la información estadística disponible sobre la distribución territorial del consumo de los bienes y servicios gravados por cada tributo y de las rentas de los factores productivos afectados por la carga tributaria. Excepcionalmente, se hace uso de información de los ingresos según el domicilio de los obligados a pagar cuando la naturaleza de una operación permite suponer que la carga es soportada por residentes de la misma región (“imputación directa”).

En el caso de los tributos estatales cedidos a las comunidades autónomas de régimen común o los concertados/convenidos con las comunidades de régimen foral, sin competencias normativas sobre el tipo efectivo del impuesto, realizamos un ajuste para computar la posible traslación de la carga entre territorios. Este ajuste se hace individualmente para cada tributo. Se aplica al IVA, el impuesto sobre las primas de seguro y los impuestos especiales sobre alcohol y bebidas derivadas, cervezas, productos intermedios, labores de tabaco, hidrocarburos y electricidad. Consiste en sumar al ingreso estatal el ingreso obtenido por las haciendas territoriales y, una vez hecha la imputación territorial de ese total, en restar de cada territorio el importe del ingreso obtenido por su hacienda como producto de la cesión o el concierto/convenio. De este modo pretendemos medir más fielmente la distribución de la carga del sistema tributario estatal, evitando en buena parte (no en su integridad, ya que existen otros tributos en que las competencias normativas impiden realizar el ajuste) que los resultados se vean distorsionados por el modo de financiación de las comunidades autónomas.

En la Anexo A1 presentamos una síntesis de los criterios de imputación territorial aplicados para cada concepto de ingreso. La explicación detallada de los mismos para los años 2005 a 2011 puede verse en Uriel y Barberán (2015) y para los años 1991-2004 en Uriel y Barberán (2007).

2.2. La imputación territorial de los gastos

El proceso de imputación territorial de los gastos se inicia con la clasificación del gasto según su finalidad, de acuerdo con la clasificación funcional de los empleos de las Administraciones Públicas (CFAP) usada en contabilidad nacional, combinada con la clasificación económica. Seguidamente se caracteriza cada partida de gasto según el grado de divisibilidad y el ámbito territorial de los beneficios que genera, a los efectos de establecer quiénes pueden ser sus beneficiarios. Por último, se establecen los criterios de imputación territorial más adecuados según esas características, siempre dentro de las limitaciones impuestas por la información estadística disponible.

Distinguimos cuatro categorías generales de gasto: (i) gastos que dan lugar a beneficios indivisibles que se extienden a todo el territorio nacional (bienes públicos de ámbito nacional); (ii) gastos que dan lugar a beneficios indivisibles que no se extienden más allá de los límites territoriales de una comunidad autónoma (bienes públicos de ámbito local o regional); (iii)

gastos que dan lugar a beneficios divisibles personalmente (bienes privados); (iv) y gastos que dan lugar a beneficios de naturaleza mixta, una parte divisible y otra, indivisible (externalidades y desbordamientos interregionales de beneficios). Estos últimos pueden tener su origen tanto en la existencia de beneficios intangibles que desbordan los límites del entorno local en que se produce el gasto, como en la movilidad de los ciudadanos para acceder al disfrute de las infraestructuras y equipamientos localizados en otro territorio.

Los gastos de la categoría (i) se imputan en función de la distribución territorial de la población, salvo que haya indicios de que los beneficios no se distribuyen homogéneamente, en cuyo caso se recurre a otras variables, principalmente indicadores de actividad económica. Como ejemplos cabe citar los gastos en servicios generales de las Administraciones Públicas, defensa y orden público y seguridad.

Los gastos de las categorías (ii) y (iii) dan lugar a beneficios divisibles territorialmente, por lo que se imputan al territorio donde se proveen los servicios públicos o en que se perciben las transferencias (el lugar donde se localiza el gasto). Si el sistema de contabilidad pública proporciona esta información, se hace uso de ella (“imputación directa”), y en caso contrario – como sucede muy frecuentemente- se recurre a información indirecta (“imputación mediante indicadores”). Son ejemplos de estas dos categorías, los gastos en protección social, sanidad y transferencias a Administraciones territoriales, así como gran parte del gasto en educación, infraestructuras y actividades culturales y recreativas. Las transferencias a empresas se imputan al territorio donde la empresa receptora realiza su actividad productiva, como aproximación a la localización de los propietarios y trabajadores beneficiados, salvo cuando existen razones para suponer que los beneficiarios son los consumidores de su producción.

La imputación territorial de los gastos de la categoría (iv) exige establecer la división entre beneficios divisibles e indivisibles y, dentro de estos últimos, entre aquellos que se extienden más allá de los límites territoriales de las distintas comunidades autónomas y los que no lo hacen. Una vez efectuada esta división, los criterios de imputación aplicados son los previamente especificados para cada uno de esos dos tipos de gasto. Como ejemplos cabe citar las infraestructuras de transportes y comunicaciones, ciertos gastos en medio ambiente, la educación en los niveles primario y secundario y ciertas actividades culturales.

En el caso de los servicios clasificados en la categoría (i) cuya prestación por el Estado no se extiende a todo el territorio nacional debido a que alguna comunidad autónoma ha asumido las competencias, se realiza un ajuste para computar el posible desbordamiento de beneficios entre territorios. Este ajuste se hace individualmente para cada subfunción de gasto. Consiste en sumar al gasto del Estado el coste estimado de los servicios traspasados a las comunidades autónomas y, una vez hecha la imputación de ese total de gasto mediante el indicador de población, en restar de cada territorio el coste de los servicios que han sido traspasados a su Administración autonómica. La estimación del coste para las comunidades de régimen común la hacemos tomando la valoración del coste efectivo, proporcionado por los correspondientes Decretos de traspaso de funciones y servicios, y calculando su valor equivalente para los años posteriores mediante la tasa de evolución de los Ingresos Tributarios del Estado (ITE). La estimación del coste en las comunidades de régimen foral se hace tomando como referencia el coste per cápita estimado para Cataluña en 2011, haciéndolo evolucionar para los años anteriores según los ITE. El ajuste se aplica a las subfunciones de Servicios de policía (incluyendo Tráfico), Tribunales de Justicia y Prisiones. Adicionalmente, hay territorios que se excluyen de la imputación de los beneficios indivisibles de ciertos servicios clasificados en la categoría (iv) cuando se tiene constancia de que, por razones competenciales, tales servicios no se prestan por la APC en esos territorios, como sucede en algunos casos dentro de la subfunción de Transporte.

En los Anexos A2, A3 y A4 presentamos una síntesis de los criterios de imputación territorial aplicados, respectivamente, a los gastos del Estado, los Organismos de la Administración Central y las Administraciones de Seguridad Social. De nuevo, la explicación detallada de los mismos para los años 2005 a 2011 puede verse en Uriel y Barberán (2015) y para los años 1991-2004 en Uriel y Barberán (2007).

3. Resultados

Los resultados obtenidos mediante la aplicación de la metodología que acaba de exponerse dan respuesta directa, sin necesidad de someterlos a ningún tipo de transformación, a las tres preguntas siguientes: ¿A cuánto asciende la carga soportada por los residentes de cada territorio (ingresos imputados)? ¿A cuánto asciende el beneficio obtenido por los residentes de cada territorio (gastos imputados)? ¿Cuánto aportan o reciben en términos netos los residentes de cada territorio (saldo fiscal “observado” o “real”)?

Cualquier otra pregunta dirigida a caracterizar, cuantificar o valorar la función redistributiva desempeñada por cada territorio a consecuencia de la actividad presupuestaria de la APC exige de cálculos adicionales para obtener respuesta. Del mismo modo, cualquier transformación a la que se someta a estos resultados, como la muy habitual de ajustarlos mediante el reparto –aplicando un criterio ad hoc- de la necesidad o capacidad de financiación de la APC para conseguir el denominado “saldo de presupuesto equilibrado” o “saldo neutralizado”, proporciona resultados que no dan respuesta correcta a esas preguntas.

El total de ingresos (cargas) y gastos (beneficios) imputados a cada territorio autonómico y el correspondiente saldo fiscal (beneficios menos cargas) pueden verse en la Tabla 1, tanto en niveles (millones de euros de 2011) como en términos per cápita (euros de 2011) y en porcentaje del PIB. Están referidos a la media del periodo 1991-2011, por lo que permiten conocer lo que los residentes de cada comunidad aportan y reciben de la APC en el largo plazo, salvando los vaivenes de las coyunturas económicas y políticas. El detalle anual, en niveles (millones de euros de 2011), puede verse en las Tablas A5 a A7 del Anexo.

Los resultados están referidos a tres ámbitos institucionales: el conjunto de la APC y dos subconjuntos dentro de ésta que son la Seguridad Social contributiva (SSc) y la APC sin Seguridad Social contributiva. La Seguridad Social contributiva la definimos a estos efectos del siguiente modo: por el lado de los ingresos incluye las cotizaciones a la Seguridad Social y las rentas de la propiedad de las Administraciones de Seguridad Social; por el lado de los gastos incluye las prestaciones del INSS (excluidos los pagos de pensiones no contributivas), el ISM en prestaciones económicas (y la parte alícuota de gastos generales), la TGSS, las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, el SEPE en prestaciones a los desempleados (y la parte alícuota de gastos generales) y el FOGASA.

El tratamiento separado de las operaciones de la SSc, cuyo peso en los años más recientes está muy cerca del 50% de los ingresos y gastos de la APC, se justifica por su naturaleza singular frente al resto de operaciones de la APC. Tal singularidad reside en que las prestaciones de la SSc recibidas por cada individuo son el fruto de un derecho adquirido por las cotizaciones sociales abonadas por ese individuo a lo largo de su vida laboral. Aunque entre esas prestaciones y las cotizaciones puede mediar un gran número de años e incluso el cambio de territorio de residencia, existe un contrato de seguro que las vincula y hace que los flujos fiscales interterritoriales resultantes escapen completamente del control del Gobierno. Por el contrario, en el resto de la APC el Gobierno puede controlar el destino territorial de una parte de los gastos, lo que le da alguna capacidad de incidir sobre la redistribución interterritorial resultante.

Tabla 1. Resumen de resultados, media 1991-2011

	Millones de euros de 2011			Euros per cápita de 2011			Porcentaje del PIB		
	Total APC	APC sin SSc	SSc	Total APC	APC sin SSc	SSc	Total APC	APC sin SSc	SSc
Andalucía									
Ingresos	36.407	22.297	14.110	4.822	2.967	1.856	32,75	20,44	12,31
Gastos	47.989	32.410	15.579	6.367	4.315	2.053	43,82	30,02	13,80
Saldos	11.582	10.113	1.469	1.545	1.348	197	11,07	9,57	1,49
Aragón									
Ingresos	8.173	4.904	3.269	6.635	3.993	2.643	31,20	19,02	12,18
Gastos	8.745	5.610	3.135	7.090	4.559	2.531	33,32	21,65	11,67
Saldos	572	707	-135	455	567	-112	2,12	2,64	-0,51
Asturias									
Ingresos	6.582	3.969	2.613	6.140	3.699	2.441	35,09	21,40	13,69
Gastos	9.133	5.368	3.765	8.521	5.003	3.518	48,66	28,99	19,67
Saldos	2.551	1.399	1.152	2.381	1.304	1.077	13,57	7,59	5,98
Baleares									
Ingresos	5.807	3.403	2.404	6.544	3.879	2.665	28,89	17,28	11,61
Gastos	5.196	3.147	2.050	5.825	3.581	2.244	25,85	16,05	9,80
Saldos	-611	-256	-354	-719	-299	-421	-3,04	-1,23	-1,81
Canarias									
Ingresos	7.709	3.765	3.944	4.267	2.100	2.168	23,60	11,72	11,88
Gastos	10.890	8.034	2.856	6.040	4.465	1.575	33,66	24,94	8,72
Saldos	3.181	4.269	-1.088	1.773	2.365	-592	10,06	13,21	-3,16
Cantabria									
Ingresos	3.417	2.127	1.290	6.257	3.905	2.352	33,38	21,06	12,31
Gastos	3.873	2.423	1.450	7.092	4.448	2.644	38,16	24,25	13,91
Saldos	456	296	160	835	543	292	4,78	3,19	1,59
Castilla-La Mancha									
Ingresos	8.871	5.328	3.543	4.879	2.952	1.927	30,64	18,82	11,83
Gastos	11.937	8.336	3.602	6.576	4.610	1.966	41,67	29,45	12,22
Saldos	3.066	3.007	59	1.698	1.658	39	11,03	10,64	0,39
Castilla y León									
Ingresos	14.127	8.688	5.439	5.661	3.481	2.181	31,15	19,43	11,72
Gastos	18.195	12.062	6.133	7.290	4.832	2.459	40,05	26,82	13,24
Saldos	4.068	3.374	694	1.629	1.351	278	8,90	7,39	1,51
Cataluña									
Ingresos	48.840	28.603	20.237	7.438	4.380	3.058	31,82	18,97	12,85
Gastos	42.065	24.559	17.506	6.397	3.760	2.636	27,48	16,39	11,09
Saldos	-6.775	-4.044	-2.731	-1.041	-620	-421	-4,35	-2,58	-1,77
Com. Valenciana									
Ingresos	25.008	15.041	9.967	5.760	3.490	2.270	31,45	19,26	12,19
Gastos	25.178	16.072	9.106	5.799	3.730	2.069	31,97	20,79	11,18
Saldos	170	1.031	-861	39	240	-201	0,52	1,52	-1,00
Extremadura									
Ingresos	4.698	2.929	1.769	4.386	2.736	1.650	33,22	20,97	12,25
Gastos	7.589	5.404	2.184	7.085	5.047	2.038	53,96	38,67	15,29
Saldos	2.890	2.475	416	2.699	2.311	388	20,74	17,70	3,04
Galicia									
Ingresos	14.444	8.895	5.549	5.297	3.262	2.035	33,15	20,74	12,40
Gastos	18.970	12.296	6.674	6.957	4.509	2.447	43,62	28,62	15,00
Saldos	4.526	3.402	1.124	1.660	1.247	412	10,48	7,88	2,60
Madrid									
Ingresos	46.753	28.574	18.179	8.439	5.185	3.254	33,66	20,90	12,76
Gastos	33.191	20.830	12.361	6.010	3.814	2.196	24,39	15,87	8,53
Saldos	-13.562	-7.744	-5.818	-2.428	-1.370	-1.058	-9,27	-5,04	-4,23
Murcia									
Ingresos	6.285	3.803	2.482	5.081	3.105	1.976	30,50	18,87	11,63
Gastos	7.344	5.036	2.307	5.970	4.125	1.844	36,41	25,41	11,00
Saldos	1.058	1.233	-175	889	1.020	-132	5,91	6,54	-0,63
Navarra									
Ingresos	2.348	612	1.736	4.148	1.094	3.054	17,14	4,79	12,35
Gastos	2.748	1.345	1.403	4.852	2.394	2.458	20,09	10,21	9,89
Saldos	400	733	-333	704	1.300	-597	2,95	5,41	-2,46
País Vasco									
Ingresos	8.809	2.058	6.750	4.182	980	3.202	17,52	4,41	13,11
Gastos	11.206	4.800	6.406	5.316	2.279	3.037	22,26	9,95	12,31
Saldos	2.398	2.742	-344	1.134	1.299	-165	4,74	5,54	-0,79
Rioja									
Ingresos	1.794	1.081	712	6.330	3.835	2.494	29,08	17,82	11,26
Gastos	1.895	1.238	657	6.678	4.377	2.301	30,77	20,34	10,44
Saldos	102	157	-55	348	542	-194	1,69	2,52	-0,82
Ceuta									
Ingresos	298	170	127	4.136	2.371	1.765	24,71	14,30	10,41
Gastos	594	450	144	8.198	6.209	1.990	47,45	36,24	11,21
Saldos	296	279	17	4.062	3.838	224	22,74	21,94	0,80
Melilla									
Ingresos	242	144	98	3.719	2.218	1.502	22,73	13,58	9,14
Gastos	588	462	126	8.833	6.941	1.892	51,92	40,91	11,01
Saldos	346	318	28	5.114	4.723	391	29,20	27,33	1,87
España									
Ingresos	250.610	146.391	104.219	5.968	3.503	2.465	30,70	18,26	12,44
Gastos	267.326	169.883	97.444	6.365	4.064	2.301	32,97	21,33	11,64
Saldos	16.716	23.491	-6.775	398	561	-163	2,28	3,07	-0,80

4. Análisis de resultados

El análisis está dirigido a evaluar el resultado de las relaciones fiscales entre los residentes de los distintos territorios autonómicos y el Gobierno central (la carga, el beneficio y el saldo) y los efectos redistributivos interterritoriales que tales relaciones ocasionan. En cada caso, identificamos situaciones atípicas y regularidades e indagamos en su explicación.

Dada su especial relevancia para el análisis, en la Tabla 2 se deja constancia de algunas de las principales características socioeconómicas de las comunidades para la media del periodo 1991-2011, así como su variación entre el inicio y el final del periodo.

Tabla 2. Características socioeconómicas de las comunidades y ciudades autónomas

	Media 1991-2011				Superficie (Km ²)	Variación entre 1991 y 2011		
	PIB (miles eur. 2011)	Población (personas)	PIB per cápita (euros 2011)	Densidad de población (personas/Km ²)		PIB (porcentaje)	Población (porcentaje)	PIB per cápita (porcentaje)
Andalucía	114.388.041	7.525.040	15.064,9	85,9	87.599	80,2	18,8	51,7
Aragón	27.004.139	1.231.835	21.807,8	25,8	47.720	66,6	10,5	50,8
Asturias	19.166.672	1.072.336	17.909,6	101,1	10.604	47,6	-3,6	53,2
Baleares	20.752.306	889.985	22.993,7	178,3	4.992	95,9	53,0	28,0
Canarias	33.090.117	1.791.733	18.219,1	240,6	7.447	95,2	40,5	38,9
Cantabria	10.485.346	545.548	19.125,1	102,5	5.321	68,9	9,6	54,1
Castilla-La Mancha	29.704.451	1.813.703	16.223,8	22,8	79.461	76,9	23,1	43,8
Castilla y León	46.556.294	2.496.118	18.671,9	26,5	94.224	62,7	-2,4	66,6
Cataluña	158.494.899	6.568.597	23.912,4	204,5	32.113	78,1	20,4	47,9
C. Valenciana	82.042.103	4.343.139	18.676,7	186,8	23.255	76,0	29,4	35,9
Extremadura	14.329.572	1.070.620	13.373,4	25,7	41.634	53,6	2,0	50,6
Galicia	44.975.628	2.726.580	16.494,3	92,2	29.575	78,1	0,0	78,1
Madrid	146.419.217	5.545.805	26.029,0	690,8	8.028	107,4	28,5	61,4
Murcia	21.238.305	1.232.388	16.957,2	108,9	11.314	91,9	40,0	37,0
Navarra	14.221.382	564.1312	24.963,8	54,3	10.391	89,9	19,6	58,8
País Vasco	52.217.394	2.106.5634	24.756,4	291,2	7.234	74,8	1,2	72,7
Rioja	6.373.962	283.196	22.292,4	56,1	5.045	83,5	18,6	54,7
Ceuta	1.233.235	72.024	17.059,2	3.601,2	20	75,3	13,0	55,2
Melilla	1.100.334	65.156	16.755,6	5.012,0	13	78,1	31,5	35,4
España	843.793.395	41.944.498	19.935,7	82,9	505.990	81,4	18,5	53,2

4.1. Ingresos

La mayor aportación a la financiación de la APC corresponde a Cataluña y Madrid y la menor, a Melilla y Ceuta (Tabla 1). La gran diversidad en el volumen total de ingresos aportados por los residentes de cada territorio refleja en buena medida la diversidad de tamaños de los PIB regionales (Tabla 2).

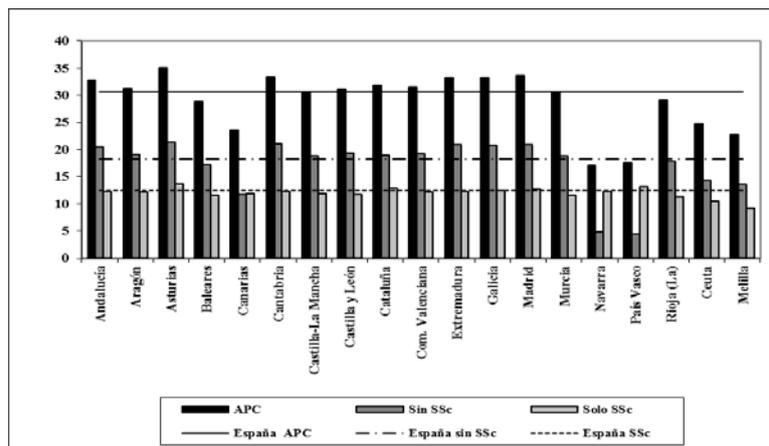
Los ingresos per cápita también varían sustancialmente entre territorios, aunque mucho menos que los ingresos en niveles absolutos (el coeficiente de variación se reduce de 1,14 a 0,23) y reflejan –con salvedades relevantes– las diferencias de PIB per cápita (PIBpc) (véanse Tablas 1 y 2).

Sin embargo, la magnitud cuyo análisis tiene mayor interés es la que expresa los ingresos en porcentaje de PIB, ya que dota de significado económico directo a las comparaciones entre territorios. Al respecto, parece razonable esperar que los ingresos tributarios estén estrechamente relacionados con la capacidad económica, de modo que esa carga sea muy similar en todos los territorios, lo que correspondería a un sistema tributario globalmente proporcional, o bien que sea creciente con el nivel de PIBpc, lo que sería propio de un sistema tributario progresivo. Sin embargo, como se aprecia en la Figura 1 y confirma el coeficiente de variación (0,18), existen fuertes diferencias en los resultados obtenidos para las distintas comunidades que no se explican por el PIBpc.

Así, la mayor carga es soportada por Asturias en los tres ámbitos institucionales que distinguimos, en contraste con el puesto duodécimo que ocupa atendiendo al PIBpc. Las siguientes primeras posiciones varían según ámbito institucional: para el conjunto de la APC son ocupadas por Madrid, Cantabria y Extremadura, al igual –cambiando el orden– que para la APC sin SSc; para la SSc, esas posiciones son ocupadas por País Vasco, Cataluña y Madrid. En cuanto a la menor carga, corresponde a Navarra y País Vasco, seguidas de Canarias, Melilla y

Ceuta, tanto para el conjunto de la APC como, con pequeños cambios de orden, para la APC sin SSc; mientras que para la SSc corresponde Melilla y Ceuta.

Figura 1. Ingresos en relación al PIB, media 1991-2011 (porcentaje)



Llama la atención el caso de Navarra y País Vasco, cuyo PIBpc es de los más elevados – solo superado por Madrid-, pero cuya aportación a la APC se sitúa en el último lugar. Esto se traduce en una carga que equivale al 50% de la que soporta Extremadura, cuyo PIBpc es aproximadamente la mitad del de Navarra y País Vasco. Es una manifestación del sistema de convenio/concierto al que se acogen estas dos comunidades para la financiación de sus competencias, pues determina que buena parte de los ingresos del sistema tributario estatal (solo quedan al margen las cotizaciones sociales y los derechos arancelarios) correspondan directamente a sus administraciones forales sin participación alguna del Estado.

También destaca en el mismo sentido, aunque de modo menos acusado, la situación de Canarias, Melilla y Ceuta. La razón en este caso es la exclusión de estos territorios del ámbito de aplicación de buena parte de los tributos estatales sobre la producción y las importaciones, en atención a las dificultades derivadas de su localización. Las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla disfrutaban además de amplias bonificaciones en los impuestos directos y en las cotizaciones sociales a cargo de empleadores y trabajadores autónomos. No obstante, como estas ciudades no disponen de tributos cedidos por el Estado –como sí tienen las comunidades autónomas- todos los ingresos que genera el sistema tributario estatal en su territorio son registrados como ingresos del Estado, compensando parcialmente el efecto que sus ventajas tributarias tienen sobre la carga estimada.

La situación atípica de estos cinco territorios se aprecia aún más claramente cuando se analiza por separado la APC sin SSc, ya que su carga se hunde (Tabla 1 y Figura 1). La comparación con la carga soportada por Extremadura resulta bien expresiva de ese hundimiento: País Vasco (21% de Extremadura), Navarra (23%), Canarias (56%), Melilla (65%) y Ceuta (68%). Por el contrario, la aportación de Navarra, País Vasco y Canarias a la SSc es perfectamente homologable con el resto de comunidades, aunque la de Ceuta y Melilla es claramente más reducida. La evolución de la situación de cada uno de estos territorios, junto a la situación del promedio de las comunidades sin singularidades fiscales, puede verse en la Figura 2.

Obviamente, la existencia de cinco territorios que disfrutaban, por distintos motivos, de ventajas singulares y relevantes en sus relaciones tributarias con la APC incrementa significativamente la heterogeneidad de los resultados. Ese impacto se confirma en la Tabla 3, en la que se muestra el coeficiente de variación de los resultados obtenido, por un lado, con todos los territorios y, por otro, solo con los catorce que no tienen singularidades. Por ello, para evitar distorsiones en los análisis comparativos, en lo que sigue dedicaremos una atención especial al grupo de las comunidades que se enfrentan a unas mismas condiciones tributarias.

Figura 2. Evolución de los ingresos según singularidades fiscales (% PIB)

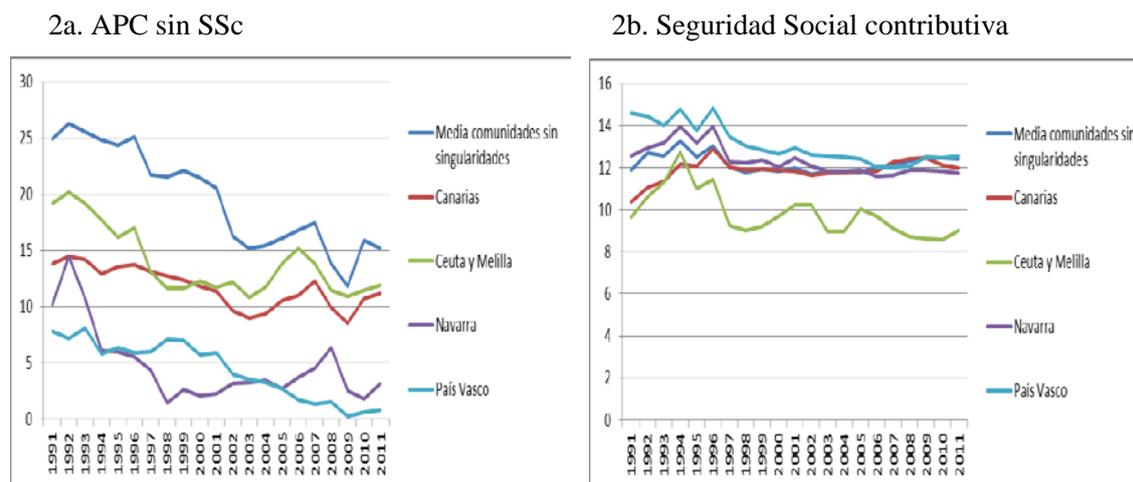


Tabla 3. Coeficientes de variación de los ingresos en porcentaje del PIB para la media 1991-2011

	Total APC	APC sin SSc	SSc
Todos los territorios (19)	0,18	0,30	0,08
Solo territorios sin singularidades fiscales (14)	0,06	0,07	0,05

Atendiendo solo a los resultados de las catorce comunidades sin singularidades fiscales, se comprueba que, en el caso de la APC sin SSc, la carga en porcentaje de PIB está asociada negativamente con el PIBpc, de tal modo que el sistema tributario tiene un efecto regresivo en la redistribución territorial. Así se aprecia en la Figura 3a y confirma el coeficiente de correlación mostrado en la Tabla 4. Por contra, los ingresos de la SSc son prácticamente neutros desde la perspectiva de la redistribución territorial, aunque en el total de la APC domina el sesgo regresivo.

La Figura 3 representa la evolución del promedio de la carga de las comunidades incluidas en cada uno de los tres grupos siguientes, definidos según el promedio de su PIBpc en el periodo analizado: comunidades de renta alta (Madrid, Cataluña, Baleares), comunidades de renta baja (Extremadura, Andalucía, Castilla-La Mancha, Galicia) y comunidades de renta media (las restantes siete comunidades, cuyo PIBpc está comprendido dentro del intervalo definido por $\pm 15\%$ del PIBpc de España).

Figura 3. Evolución de los ingresos según nivel de PIBpc (comunidades sin singularidades fiscales) (% PIB)

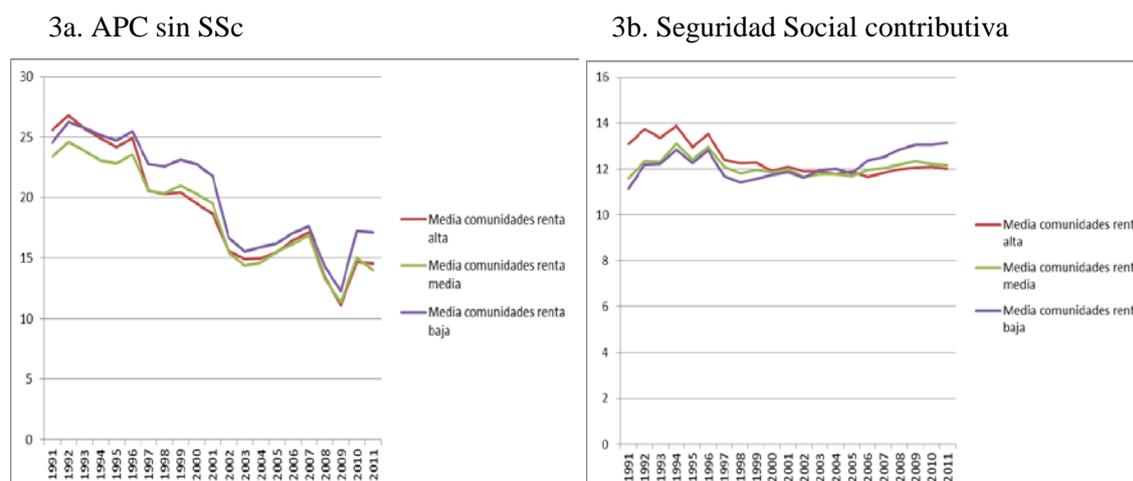


Tabla 4. Coeficientes de correlación de los ingresos en porcentaje del PIB para la media 1991-2011 (excluidas las comunidades con singularidades fiscales)

	Total APC	APC sin SSc	SSc
PIBpc	-0,25	-0,37	0,04
Consumo Final de los Hogares en %PIB	0,57	0,58	0,42
Remuneración de los Asalariados + Transferencias de la SS a hogares en %PIB	0,93	0,83	0,94

Además, la carga en porcentaje del PIB está asociada positivamente con la participación del consumo final de los hogares y los ingresos de naturaleza salarial (suma de remuneración de los asalariados y transferencias de la SS a los hogares) en el PIB (véase Tabla 4). Estas variables explican en parte el sesgo regresivo del sistema tributario puesto que ambas tienden a tomar valores más elevados en las comunidades de menor PIBpc, incidiendo en el aumento de su carga tributaria por vía de la imposición indirecta y directa, respectivamente.

De la evolución habida en los ingresos de la APC a lo largo del periodo analizado destaca la fuerte pérdida de peso de los ingresos del conjunto de la APC (11 puntos porcentuales de PIB si se compara el promedio de 1991-1995 con el de 2006-2011) y, por tanto, la reducción de la carga soportada en todos los territorios. Este cambio se debe casi totalmente a la APC sin SSc y es consecuencia de la profundización en la descentralización de la Administración Pública española, concretada principalmente en el incremento de la cesión de tributos por el Estado a los gobiernos autonómicos.

4.2. Gastos

El mayor beneficio del gasto de la APC es obtenido por Andalucía y Cataluña y el menor, por Melilla y Ceuta (Tabla 1). Puede comprobarse que la gran diversidad en el volumen total de gasto del que se benefician los residentes en cada territorio refleja en cierto modo la diversidad de tamaños poblacionales (Tabla 2). El gasto en porcentaje del PIB también varía sustancialmente entre territorios, aunque mucho menos que en niveles absolutos (el coeficiente de variación se reduce de 0,98 a 0,28).

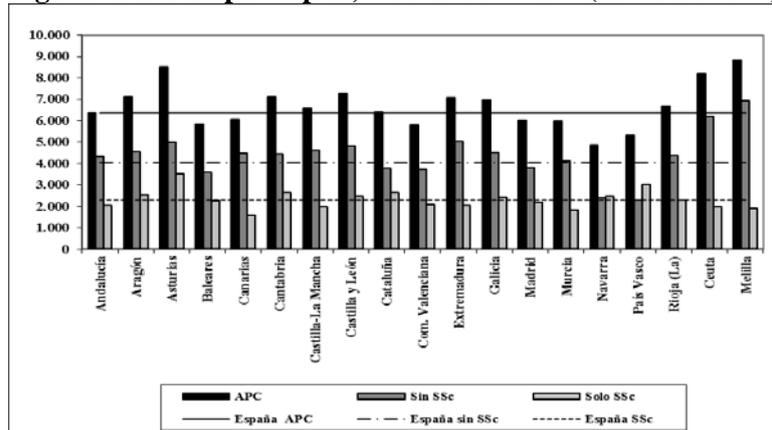
En todo caso, la magnitud que tiene mayor interés para el análisis es el gasto per cápita. Esto es así porque la igualación del gasto per cápita suele tomarse como referencia para evaluar el cumplimiento del principio de igualdad de trato –por el lado del gasto- de todos los ciudadanos al margen de su lugar de residencia. Sin embargo, esta referencia, que tiene la ventaja de su sencillez, no refleja adecuadamente la igualdad de trato según ésta se entiende en la economía de federalismo fiscal, esto es, la igualdad en el grado de cobertura de las necesidades de gasto de los individuos. La razón está en las diferencias existentes entre comunidades en las características de la población y en el coste unitario de los servicios, de modo que la garantía de la igualdad de trato exige habitualmente incurrir en niveles de gasto per cápita diferentes. Desafortunadamente, ante la carencia de un indicador de necesidad en el ámbito de competencias de la APC, no podemos sustituir la cifra de población observada por otra cifra de población ajustada por necesidad (como sí puede hacerse en el ámbito de competencias de las comunidades autónomas). Por este motivo, el análisis del gasto per cápita debe hacerse con cautela, evitando las conclusiones precipitadas sobre la equidad de la distribución sin tomar en consideración, al menos, las características socioeconómicas de la población.

Como se aprecia en la Figura 4 y como confirma el valor del coeficiente de variación (0,16), el nivel gasto per cápita del total de la APC dista de ser igual en todas las comunidades. No obstante, las diferencias son menores que cuando el gasto se medía en porcentaje del PIB, confirmando la mayor relevancia explicativa de la población.

El nivel de gasto per cápita más elevado corresponde, de modo destacado, a Melilla, Asturias y Ceuta, en tanto que el más bajo corresponde a Navarra y País Vasco. Por tanto, en las posiciones extremas aparecen junto a Asturias –que también ocupaba la primera posición por

ingresos en porcentaje de PIB- cuatro de los cinco territorios identificados previamente por sus singularidades por el lado del ingreso.

Figura 4. Gastos per cápita, media 1991-2011 (euros de 2011)



La posición de Melilla y Ceuta tiene que ver especialmente con el hecho de que el Estado sigue prestando directamente en esos territorios servicios –como la educación, la sanidad y los servicios sociales- que en el resto de España son responsabilidad de la administración autonómica. Por este motivo, el coste de estos servicios básicos se computa íntegramente como gasto de la APC, en tanto que en el resto de territorios solo se computa la parte no cubierta por los tributos cedidos y financiada mediante transferencias del Estado. Además, influyen su ubicación y su reducido tamaño, ya que la primera ocasiona necesidades especiales de gasto y, la segunda, dificulta el aprovechamiento de las economías de escala.

En el caso de Navarra y País Vasco, la explicación de su reducido nivel de gasto está ligada a su singular tratamiento por el lado de los ingresos, ya que el sistema de convenio/concierto determina que sus administraciones forales no reciban transferencias del Estado para financiar las competencias que tienen asumidas, inclusive competencias singulares como seguridad ciudadana, tráfico, justicia o carreteras.

Al igual que en el caso de los ingresos, el análisis por separado de la APC sin SSc (Tabla 1 y Figura 5a) permite destacar más claramente la situación atípica de Navarra y País Vasco por lo reducido del gasto per cápita (en torno al 50% de la media de las comunidades sin singularidades fiscales) y de Ceuta y Melilla por lo elevado. El análisis de la SSc (Tabla 1 y Figura 5b) muestra una situación que puede calificarse de normal para estos cuatro territorios, ya que hay comunidades sin singularidades fiscales con similares niveles de gasto. Únicamente destaca el bajo nivel de gasto de Canarias en este ámbito. Los coeficientes de variación, expuestos en la Tabla 5, corroboran los resultados que se desprenden del análisis gráfico.

Figura 5. Evolución de los gastos per cápita según singularidades fiscales (euros de 2011)

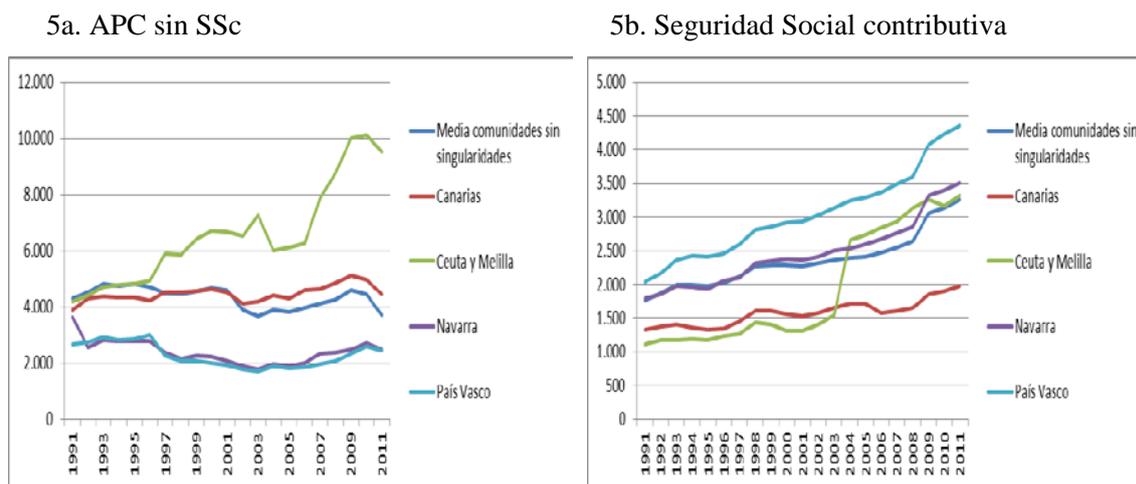


Tabla 5. Coeficientes de variación de los gastos per cápita para la media 1991-2011

	Total APC	APC sin SSc	SSc
Todos los territorios (19)	0,16	0,25	0,20
Solo territorios sin singularidades fiscales (14)	0,11	0,11	0,18

El análisis del gasto per cápita de las comunidades sin singularidades fiscales muestra que la política de gasto de la APC tiene un efecto redistributivo que beneficia a los territorios con menor PIBpc. No obstante, este efecto está provocado íntegramente por la APC sin SSc, ya que el gasto de la SSc opera, aunque con menor intensidad, en sentido contrario. Así puede verse en la Figura 6 y en la Tabla 6.

Figura 6. Evolución de los gastos per cápita según nivel de PIBpc (comunidades sin singularidades fiscales) (euros de 2011)

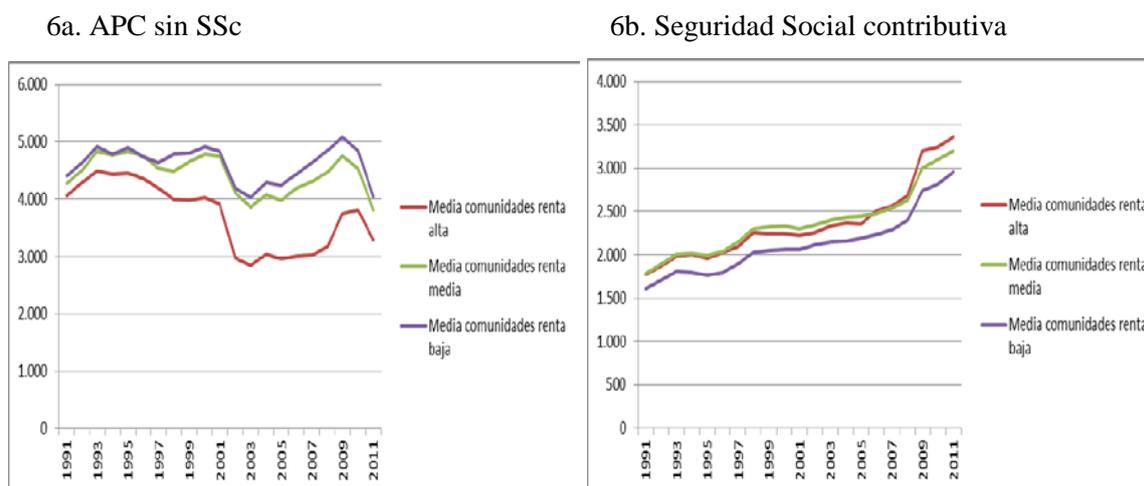


Tabla 6. Coeficientes de correlación de los gastos per cápita para la media 1991-2011 (excluidas las comunidades con singularidades fiscales)

	Total APC	APC sin SSc	SSc
PIBpc	-0,29	-0,62	0,19
%PIB agrario en el PIB	0,17	0,63	-0,42
%PIB industrial en el PIB	0,29	0,11	0,38
Densidad de población	-0,41	-0,58	-0,07
%Población mayor de 65 años	0,83	0,77	0,57

También se comprueba en la Tabla 6 que el gasto per cápita tiene relación con la estructura sectorial del PIB y con algunas características de la población. En el caso de la APC sin SSc, el gasto per cápita tiende a aumentar cuanto mayor es el peso del sector agrario, menor es la densidad de población y mayor es el envejecimiento poblacional. Esto parece significar que los territorios más atrasados económicamente y menos dinámicos poblacionalmente requieren de un mayor gasto per cápita para poder suministrar a la población un mismo nivel de servicios que en el resto. El caso prototípico de este tipo de territorios es Extremadura.

En cuanto a la SSc, el gasto per cápita tiende a aumentar cuanto menor es el peso del sector agrario, mayor es el peso del sector industrial y mayor es el envejecimiento de la población. Esta diferencia de signos de los sectores agrario e industrial es coherente con el efecto regresivo del gasto de la SSc identificado previamente, dada la mayor relevancia de la agricultura en los territorios de menor PIBpc y de la industria en los de mayor PIBpc, y parece tener relación con el distinto nivel relativo de las remuneraciones –y por tanto de las cotizaciones- de trabajadores y autónomos entre ambos sectores.

De la evolución habida a lo largo del periodo analizado destaca la fuerte pérdida de peso del conjunto de los gastos de la APC en el PIB (13,5 puntos porcentuales si se compara el promedio de 1991-1995 con el de 2006-2011) y, consecuentemente, la reducción de la importancia relativa de los beneficios obtenidos por cada uno de los territorios –excepto Ceuta y Melilla-. Tal tendencia en el gasto está originada casi en su totalidad por la APC sin SSc y es consecuencia del progresivo traspaso de funciones y servicios del Estado a las administraciones autonómicas. No obstante, la evolución del gasto per cápita de la APC muestra un ligero crecimiento, impulsado por el fuerte crecimiento experimentado por el gasto per cápita de la SSc.

4.3. Saldos

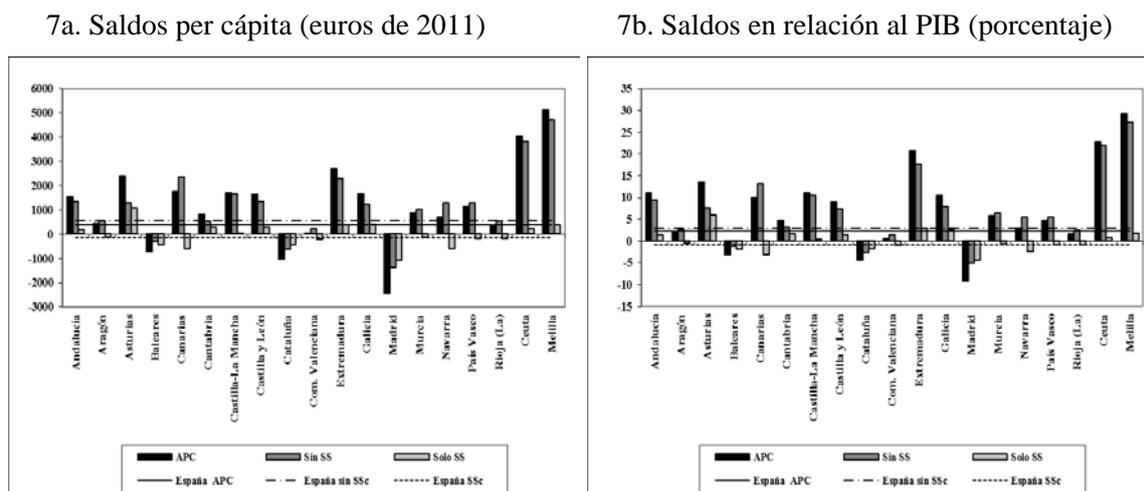
Si se atiende al total de la APC se encuentran tres territorios que tienen saldo negativo: Madrid (-13.562 millones de euros), Cataluña (-6.775 millones) y Baleares (-611 millones). Entre los territorios con saldo positivo sobresale Andalucía con 11.582 millones de euros y seguidamente, con saldos situados entre los 4.500 y los 2.500 millones de euros, Galicia, Castilla y León, Canarias, Castilla-La Mancha, Extremadura y Asturias (ver Tabla 1).

Cuando se excluye la SSc, los saldos negativos se reducen sustancialmente, siendo ahora: Madrid (-7.720 millones de euros), Cataluña (-4.018 millones) y Baleares (-252 millones). En los territorios con saldo positivo, éste se incrementa en unos casos (Aragón, Canarias, Comunidad Valenciana, Murcia, Navarra, País Vasco y La Rioja) y se reduce en otros (Andalucía, Asturias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Ceuta y Melilla), aunque en magnitudes diversas. Estos cambios están determinados por el signo y la cuantía del saldo de la SSc, que es negativo en todas las comunidades cuyo PIBpc está por encima del PIBpc del conjunto de España además de en Canarias, Comunidad Valenciana y Murcia (once comunidades en total).

Puede comprobarse en la Tabla 1 que el saldo de la APC para el conjunto de España es positivo (necesidad de financiación) por importe de 16.716 millones de euros, al igual que el saldo de la APC sin SSc (23.491 millones), y que el saldo de la SSc es negativo por importe de 6.775 millones (capacidad de financiación). Estos desequilibrios presupuestarios condicionan la cuantía de los saldos fiscales regionales, pero –como señalamos previamente- son los que informan realmente de la cuantía aportada o recibida en términos netos por los residentes de cada territorio en su relación con la APC y, por tanto, del cambio ocasionado en su nivel equivalente de renta disponible.

En cualquier caso, el análisis de los saldos obliga a relativizarlos con respecto a la población o el PIB. Ambas referencias pueden ser igualmente válidas, pero la relación entre los resultados de los distintos territorios cambia según se seleccione una u otra variable de referencia, más cuanto más alejado se halle el PIBpc de un territorio con respecto al PIBpc del conjunto de España. Tales saldos relativos pueden verse en la Tabla 1 y en la Figura 7.

Figura 7. Saldos fiscales, media 1991-2011 (euros de 2011)



La dispersión de los valores es muy elevada y volátil, tanto con una especificación como con la otra, como es natural por tratarse de una magnitud residual cuya media es muy reducida (véase Tabla 7). Además, al contrario de lo sucedido con los ingresos y los gastos, los coeficientes de variación que se obtienen cuando se excluyen los territorios con singularidades fiscales son más elevados que cuando no se hace, como consecuencia de que la media de los saldos disminuye sustancialmente.

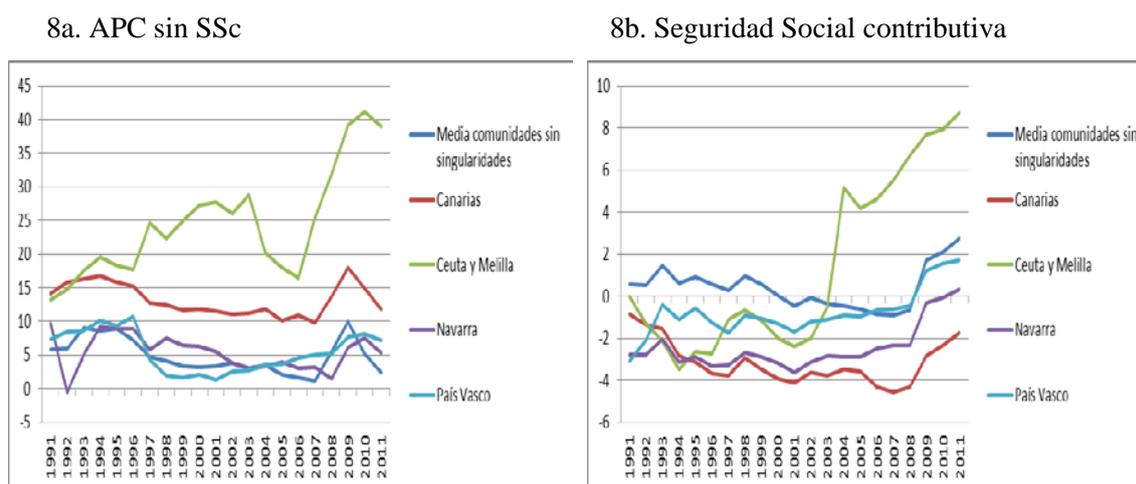
Tabla 7. Coeficientes de variación de los saldos para la media 1991-2011

	Saldo per cápita			Saldo en porcentaje del PIB		
	Total APC	APC sin SSc	SSc	Total APC	APC sin SSc	SSc
Todos los territorios (19)	1,43	1,16	15,40	1,26	1,09	22,07
Solo territorios sin singularidades fiscales (14)	1,98	1,39	48,69	1,51	1,22	6,09

El saldo expresado en porcentaje del PIB es el más informativo a efectos de valorar la relevancia de la aportación neta de los distintos territorios y, por tanto, para efectuar comparaciones interterritoriales e intertemporales. Es el único que utilizaremos en el resto de esta sección para evitar duplicar el análisis.

En la Figura 8 se comparan los saldos de los territorios con singularidades fiscales con el promedio del resto de territorios. De tal comparación, en la APC sin SSc, destaca con rotundidad el caso de Ceuta y Melilla por lo elevado de su saldo positivo y, en menor medida, Canarias. En la SSc, Ceuta y Melilla vuelven a destacar por el mismo motivo en la segunda mitad del periodo de estudio, en tanto que el resto de territorios con singularidades presentan saldos peores que la media de los territorios sin singularidades. En todo caso, esta comparación no permite ahora extraer conclusiones claras sobre la situación atípica de los primeros, ya que se mezclan territorios de muy distinto nivel de PIBpc (en las dos subsecciones siguiente se corrige este problema).

Figura 8. Evolución de los saldos en relación al PIB según singularidades fiscales (porcentajes)



El análisis de los saldos de las comunidades sin singularidades fiscales muestra que la combinación de ingresos y gastos de la APC tiene un efecto neto claramente redistributivo, originado tanto por la SSc como por el resto de la APC, como puede verse en la Figura 9 y en la Tabla 8. En esta última se incluyen los coeficientes de correlación entre los saldos y las distintas variables analizadas previamente para el caso de los gastos.

Figura 9. Evolución de los saldos en relación al PIB (comunidades sin singularidades fiscales) (porcentajes)

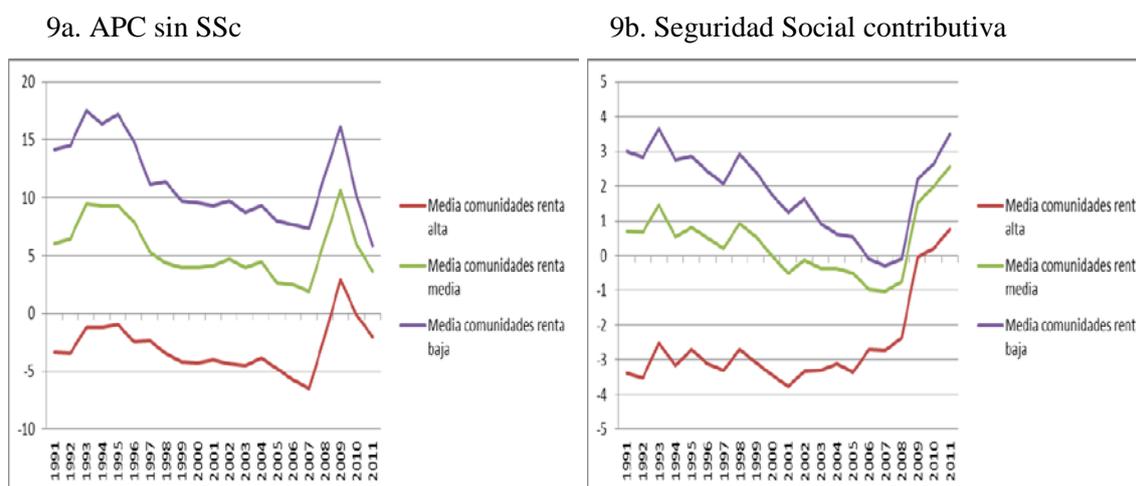


Tabla 8. Coeficientes de correlación de los saldos en porcentaje del PIB para la media 1991-2011 (excluidas las comunidades con singularidades fiscales)

	Saldo en porcentaje del PIB		
	Total APC	APC sin SSc	SSc
PIBpc	-0,92	-0,94	-0,72
%PIB agrario en el PIB	0,72	0,81	0,37
%PIB industrial en el PIB	-0,18	-0,25	0,01
Densidad de población	-0,69	-0,66	-0,61
%Población mayor de 65 años	0,47	0,37	0,62

Los signos obtenidos en el análisis de correlación permiten apreciar algunos detalles de interés sobre las características de la redistribución. Así, en el caso de la APC sin SSc el saldo (con signo positivo) tiende a aumentar cuanto mayor es el peso del sector agrario, menor es el

peso del sector industrial, menor es la densidad de población y mayor es el envejecimiento poblacional. En el caso de la SSc, el envejecimiento aumenta su influencia sobre el saldo, la densidad de población la mantiene y los sectores agrario e industrial la reducen, hasta hacerse nula en el último.

El perfil de la evolución de los saldos que se aprecia en la Figura 9 reproduce básicamente el perfil de las cuentas de las respectivas administraciones públicas, con una extraordinaria similitud entre los distintos grupos de comunidades. Destacan el empeoramiento de los saldos fiscales que se produce a lo largo de la etapa de crecimiento económico que abarca desde mediados de los años noventa hasta 2007, así como la abrupta mejora de 2008 y 2009 fruto de la recesión económica y de la respuesta compensadora de la hacienda pública y, finalmente, en 2010 y 2011, el distinto efecto que la recesión junto con las políticas de ajuste y recorte del gasto público tienen sobre la APC sin SSc y la SSc.

Esta evolución ha implicado que la diferencia entre el saldo medio de las comunidades más ricas y las más pobres haya disminuido muy sustancialmente, pasando de 18 a 8 puntos de PIB en la APC sin SSc y de 6,5 a 2,5 en la SSc entre los años inicial y final del periodo de estudio. La reducción de la intensidad de la redistribución, en el caso de la APC sin SSc, se produce con especial intensidad en dos momentos, 1997 y 2010-2011, coincidiendo con la reforma de la financiación autonómica y con la política de ajuste presupuestario. En el caso de la SSc se produce de modo más progresivo, aunque destacan por su mayor intensidad los años 2003 y 2006.

4.4. Función redistributiva

Conocer el saldo fiscal de un territorio permite saber cuánto aportan o reciben en términos netos los residentes de cada territorio, pero no implica saber cuál es la función redistributiva que ese territorio desempeña en el contexto nacional. Solo podría establecerse una relación directa entre signo del saldo y función redistributiva en el caso excepcional de que la APC cerrase sus cuentas con cero de capacidad o necesidad de financiación. Para conocer tal función es preciso realizar algunos cálculos adicionales. Aquí seguimos tres vías de aproximación, aunque es la tercera la que proporciona resultados más precisos.

a) La capacidad o necesidad de financiación de la APC

El modo más sencillo de establecer cuál es la función redistributiva que desempeña un territorio en el contexto de su país –contribuyente neto o beneficiario neto– consiste en tomar el saldo fiscal en porcentaje del PIB regional y compararlo con el saldo presupuestario (capacidad o necesidad de financiación) de la APC en porcentaje del PIB nacional (con el signo cambiado): si el saldo fiscal es menor que el saldo presupuestario, entonces el territorio es contribuyente neto, y en caso contrario, beneficiario neto. Esto puede hacerse directamente a partir de la Tabla 1 y de la Figura 7b, identificándose como contribuyentes netos, tanto en el ámbito del total de la APC como en el ámbito de la APC sin SSc, los siguientes territorios: Madrid, Cataluña, Baleares, Comunidad Valenciana, La Rioja y Aragón. Los tres últimos tienen saldo positivo pero inferior a la necesidad de financiación de la APC.

Alternativamente, puede operarse con los saldos per cápita (Tabla 1 y Figura 7a). No obstante, el optar por una u otra alternativa puede hacer que cambie la clasificación de los territorios cuyo saldo está muy próximo a la media nacional. Tal es el caso de Aragón, cuyo saldo per cápita lo clasifica como beneficiario neto, y de Cantabria, que pasa a ser clasificado como contribuyente neto.

b) La neutralización de los saldos fiscales territoriales

Un procedimiento equivalente al anterior, aunque aparentemente muy distinto, pasa por calcular el denominado “saldo neutralizado” mediante el reparto territorial del saldo presupuestario de la APC: sumando al saldo fiscal observado de cada territorio la parte alícuota de la capacidad o necesidad de financiación de la APC. Si ese reparto se hace en proporción a la

participación de cada territorio en el PIB o en la población de España se obtienen resultados idénticos a los anteriores para cualquier año seleccionado, aunque pueden darse desajustes cuando se opera con medias anuales de un cierto número de años, como sucede en este trabajo. Otros criterios de reparto, más habitualmente utilizados en España (véase Generalitat de Catalunya, 2014), se basan en la participación de cada territorio en el total de ingresos imputados o bien en el total de gastos imputados.

Aparte de la arbitrariedad que supone la opción por uno u otro criterio de reparto, el procedimiento basado en la neutralización tiene el inconveniente añadido de que se obtienen unos nuevos saldos fiscales que muy habitualmente son utilizados en sustitución de los “saldos observados” o “reales” para informar de la carga neta soportada por los residentes de un territorio, llevando a equívoco a los usuarios de los datos (véase el análisis realizado al respecto en Barberán, 2014). El problema es especialmente grave cuando el análisis se hace año a año y mayor cuanto más elevado es el desequilibrio presupuestario de la APC, como ocurre en España desde 2008.

En la Tabla 9 se muestran, junto a los saldos observados, los saldos neutralizados obtenidos aplicando las cuatro opciones que acaban de exponerse. En este caso, al operarse con la media de veintiún años, las diferencias entre saldos observados y neutralizados se atenúan muy sustancialmente, debido a que este periodo incluye varios ciclos económicos y los desequilibrios presupuestarios se compensan en parte. Pero, aun así, tales diferencias siguen siendo muy significativas, confirmando que los saldos neutralizados no pueden utilizarse como expresión del saldo estructural, como en ocasiones se pretende.

Tabla 9. Saldos observados y saldos neutralizados, media 1991-2011 (millones de euros de 2011)

Comunidad	APC					APC sin SSc					SSc				
	Saldo observado	Neutralizados por participación en PIB	Neutralizados por participación en población	Neutralizados por participación en ingresos	Neutralizados por participación en gastos	Saldo observado	Neutralizados por participación en PIB	Neutralizados por participación en población	Neutralizados por participación en ingresos	Neutralizados por participación en gastos	Saldo observado	Neutralizados por participación en PIB	Neutralizados por participación en población	Neutralizados por participación en ingresos	Neutralizados por participación en gastos
Andalucía	11.582	9.316	8.583	9.154	8.581	10.113	6.928	5.899	6.535	5.631	1.469	2.387	2.684	2.386	2.552
Aragón	572	37	81	27	25	707	-45	17	-80	-69	-135	82	64	78	83
Asturias	2.551	2.171	2.124	2.112	1.980	1.399	866	799	762	657	1.152	1.306	1.325	1.322	1.414
Baleares	-611	-1.022	-965	-998	-936	-256	-834	-755	-802	-691	-354	-188	-211	-198	-212
Canarias	3.181	2.526	2.467	2.667	2.500	4.269	3.348	3.266	3.665	3.158	-1.088	-822	-798	-831	-889
Cantabria	456	248	238	228	214	296	4	-10	-46	-39	160	244	248	244	261
Castilla-La Mancha	3.066	2.478	2.344	2.475	2.320	3.007	2.180	1.992	2.152	1.855	59	298	352	289	309
Castilla y León	4.068	3.146	3.073	3.126	2.930	3.374	2.078	1.976	1.980	1.706	694	1.068	1.097	1.047	1.120
Cataluña	-6.775	-9.915	-9.393	-10.033	-9.405	-4.044	-8.457	-7.723	-8.634	-7.440	-2.731	-1.458	-1.670	-1.415	-1.514
C. Valenciana	170	-1.455	-1.561	-1.498	-1.404	1.031	-1.253	-1.401	-1.383	-1.192	-861	-202	-159	-213	-228
Extremadura	2.890	2.606	2.464	2.577	2.416	2.475	2.076	1.875	2.005	1.727	416	531	588	531	567
Galicia	4.526	3.635	3.440	3.563	3.340	3.402	2.150	1.875	1.975	1.702	1.124	1.486	1.565	1.485	1.588
Madrid	-13.562	-16.463	-15.772	-16.680	-15.637	-7.744	-11.820	-10.850	-12.329	-10.624	-5.818	-4.643	-4.922	-4.636	-4.959
Murcia	1.058	638	567	639	599	1.233	642	543	623	537	-175	-4	24	-14	-14
Navarra	400	119	175	244	228	733	337	417	635	547	-333	-219	-242	-220	-236
País Vasco	2.398	1.363	1.558	1.810	1.697	2.742	1.288	1.562	2.412	2.078	-344	75	-4	94	101
Rioja	102	-25	-11	-18	-17	157	-21	-2	-17	-15	-55	-4	-9	-9	-9
Ceuta	296	272	267	276	259	279	245	239	252	217	17	27	28	25	27
Melilla	346	324	320	330	309	318	287	281	294	254	28	37	39	35	37
España	16.716	0	0	0	0	23.491	0	0	0	0	-6.775	0	0	0	0

c) El índice de autofinanciación

Otro procedimiento para identificar la función redistributiva de cada territorio, más precisa y exenta de los problemas que afectan a las anteriores, consiste en hacer el cociente entre la participación de la región en los ingresos del sector público central y su participación en los gastos, obteniendo el “Índice de autofinanciación” del gasto (IAF) (Barberán, 2001 y 2006b). El criterio es el siguiente: si el índice toma un valor superior a 100, la región es contribuyente neta a la redistribución inter-regional, en caso contrario es beneficiaria neta.

Los resultados pueden verse en la Tabla 10, confirmando como contribuyentes netos en el ámbito del total de la APC a Madrid, Cataluña, Baleares, Comunidad Valenciana y La Rioja. A los cuales se añaden Cantabria y Aragón, cuando se atiende a la APC sin SSc, y Canarias y

Murcia, cuando se atiende solo a la SSc. Esta tabla ofrece una muy interesante información sobre los valores que toma el índice, permitiendo calibrar la intensidad de la contribución o el beneficio netos obtenidos por cada territorio. Al respecto, entre los beneficiarios netos de la APC sin SSc sobresalen por su reducido grado de autofinanciación –inferior al de Extremadura- los cinco territorios con singularidades fiscales por este orden: Melilla, Ceuta, País Vasco, Navarra y Canarias.

Si el análisis se realiza excluyendo de los cálculos a los territorios con singularidades fiscales, el IAF se reduce en el ámbito de la APC sin SSc (un 4,5%) y se incrementa en el ámbito de la SSc (un 1,1%), resultado una reducción del 2,1% para el conjunto de la APC. Estas alteraciones del índice muestran la repercusión que el tratamiento de los territorios con singularidades fiscales tiene sobre el resto: les obliga a hacer un mayor esfuerzo de financiación, particularmente en la APC sin SSc. La consecuencia de la reducción del valor del índice es la disminución del número de contribuyentes netos. El índice calculado de este modo puede ser de interés en los debates sobre políticas que afectan exclusivamente a las comunidades sin singularidades.

Tabla 10. Índice de autofinanciación, media 1991-2011

Comunidad	Todas CCAA			Solo CCAA sin singularidades fiscales		
	APC	APC sin SSc	SSc	APC	APC sin SSc	SSc
Andalucía	80,7	79,8	83,7	78,9	76,2	84,6
Aragón	99,9	101,5	97,6	97,8	97,0	98,7
Asturias	77,1	86,1	65,0	75,5	82,3	65,8
Baleares	120,5	126,0	112,7	118,0	120,4	113,9
Canarias	75,2	54,6	127,7	-	-	-
Cantabria	94,1	102,1	82,8	92,0	97,5	83,7
Castilla-La Mancha	79,2	74,3	90,8	77,5	71,0	91,8
Castilla y León	83,0	83,6	82,8	81,2	79,9	83,7
Cataluña	124,2	135,5	108,6	121,6	129,4	109,8
C. Valenciana	105,9	108,5	102,5	103,7	103,7	103,6
Extremadura	66,1	63,1	74,9	64,6	60,3	75,7
Galicia	81,3	84,0	77,3	79,6	80,3	78,2
Madrid	150,6	161,7	139,9	147,3	154,3	141,4
Murcia	90,8	87,4	99,4	88,9	83,5	100,5
Navarra	91,7	52,8	116,9	-	-	-
País Vasco	84,7	50,2	99,5	-	-	-
Rioja	101,2	101,6	101,1	99,0	97,1	102,2
Ceuta	56,8	46,8	93,9	-	-	-
Melilla	49,6	41,0	86,9	-	-	-
España	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

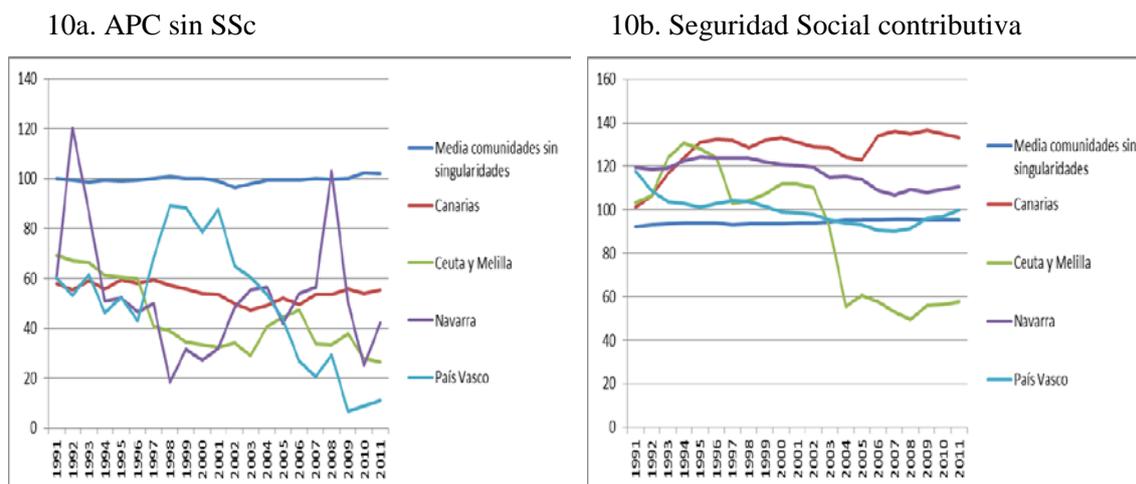
Este procedimiento permite visualizar de modo sencillo la evolución en el tiempo del tratamiento de cada territorio desde el punto de vista redistributivo, tal y como hace en las Tablas A8 a A10 para cada uno de los diecinueve territorios y en las Figuras 10 y 11.

En la Figura 10 se comparan los saldos de los territorios con singularidades fiscales con el promedio del resto de territorios.

Para la APC sin SSc se comprueba que los cinco territorios con singularidades tienen índices inferiores a 100, habitualmente inferiores a 60, que los identifican como claros beneficiarios netos, en tanto que la media del resto de territorios se sitúa prácticamente en el nivel 100. Además, la tendencia es de reducción del valor del índice, ligera en el caso de Canarias y muy intensa en los casos de País Vasco y Ceuta y Melilla, hasta el punto de que el índice del País Vasco toma valores inferiores al 10% en los últimos años.

Para la SSc la situación es distinta, ya que durante los primeros años los cinco territorios eran contribuyentes netos, en tanto que la media del resto de comunidades era beneficiaria neta. No obstante, la tendencia del índice es decreciente en cuatro de los cinco territorios (la excepción es Canarias) y de modo especialmente acusado en Ceuta y Melilla.

Figura 10. Evolución del índice de autofinanciación según singularidades fiscales (porcentajes)



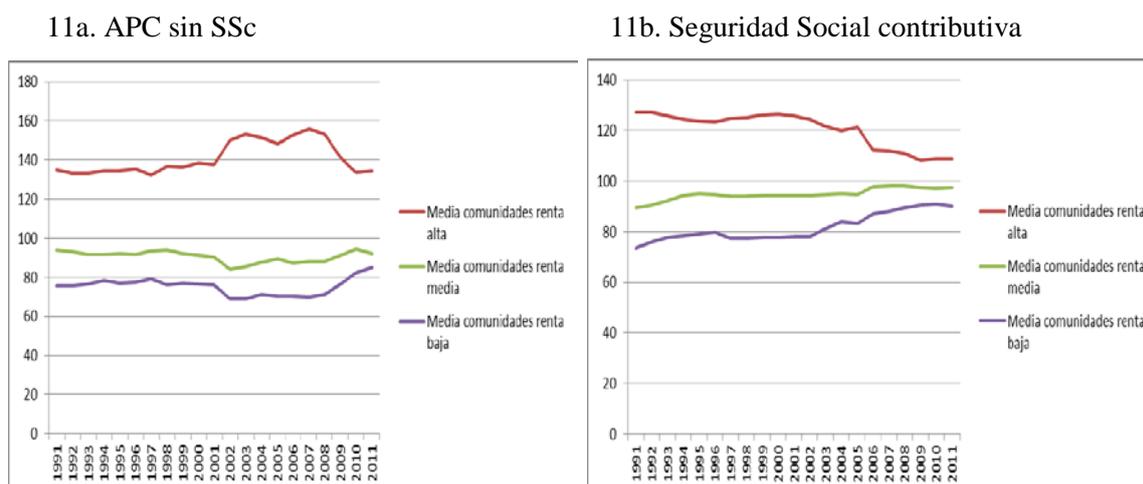
El análisis de la evolución de las comunidades sin singularidades fiscales puede hacerse a partir del IAF obtenido incluyendo en los cálculos a todos los territorios o bien excluyendo a los que tienen singularidades. Según se proceda de un modo u otro, como se ha visto, cambian los valores, pero se mantienen los órdenes de magnitud de los índices de las distintas comunidades. Por razones de simplicidad, analizamos solo en el índice calculado con la inclusión de todos los territorios.

La Figura 11 muestra la evolución del promedio de los índices de las comunidades agrupadas según su nivel de PIBpc. Se comprueba que las comunidades de renta alta son contribuyentes netas y el resto son beneficiarias, en mayor medida las de renta baja.

En el caso de la APC sin SSc, destaca la elevación del valor del índice entre 2002 y 2008 en las comunidades de renta alta y su reducción en las de renta baja, así como el fenómeno opuesto a partir de 2008. Esta evolución indica que en los años del auge económico, coincidiendo con la vigencia del modelo 2002-2008 de financiación autonómica, se intensificó la redistribución interterritorial, en tanto que en los años de la recesión se ha reducido.

En el caso de la SSc hay una clara tendencia a la reducción del índice en las comunidades de renta alta y al incremento en el resto, especialmente en las comunidades de renta baja. Esto significa que la redistribución interterritorial derivada de la actuación de la SSc tiene cada vez menor intensidad, de modo destacado a partir de 2006.

Figura 11. Evolución del índice de autofinanciación (comunidades sin singularidades fiscales) (porcentajes)



El análisis de las Tablas A8 a A10 permite comprobar que existen considerables diferencias –tanto coyunturales como de tendencia- entre las comunidades incluidas en cada uno de los grupos en que se han clasificado, no solo por la intensidad de los cambios del índice sino, en ocasiones, también por su sentido. Además, se comprueba que algunas comunidades alternan periodos en que son contribuyentes netas con otros en que son beneficiarias netas.

4.5. Disfunciones redistributivas

Una vez conocida la carga neta que soporta o el beneficio neto que obtiene cada territorio y establecida su función redistributiva, queda por dilucidar en qué medida esa situación es o no equitativa, más allá de los indicios aportados hasta ahora. Para ello retomamos como criterios de referencia los utilizados en el análisis de los ingresos y gastos: por el lado de los ingresos, la carga fiscal soportada por los residentes en cada territorio debería ser al menos proporcional a su renta; por el lado de los gastos, el beneficio disfrutado por los residentes en cada territorio debería tender a igualarse. Al respecto deben tenerse presentes las cautelas ya señaladas en su momento por la debilidad del criterio de equidad aplicado a los gastos.

Nos servimos de tres procedimientos alternativos para la identificación y, en su caso, cuantificación de las disfunciones redistributivas, aunque es el tercero el que proporciona resultados más precisos. En los tres desempeña un papel clave el PIBpc.

c) La ordenación del PIBpc

Un modo sencillo e intuitivo de aproximarse a esta cuestión es mediante la comparación de la ordenación de las comunidades según su saldo fiscal por un lado y según su PIBpc, por otro, identificando las alteraciones.

En la Tabla 11 se presentan todas las comunidades ordenadas de mayor a menor PIBpc, junto con el número de orden (de más negativo a más positivo) correspondiente a su saldo fiscal per cápita. Puede apreciarse que los cinco territorios con singularidades fiscales ocupan posiciones por saldo mucho más favorables que las que les corresponderían por su PIBpc, en particular en la APC sin SSc, lo cual constituye una primera evidencia de que su tratamiento fiscal favorable acaba repercutiendo también muy favorablemente en su posición redistributiva. Obviamente, esas alteraciones de orden implican que otras comunidades sin singularidades ocupen posiciones más desfavorables que las correspondientes a su PIBpc.

Tabla 11. Ordenación de las comunidades según PIBpc y saldo per cápita, media 1991-2011

Comunidad	PIB per cápita		Saldo per cápita					
	Nº Orden	Euros de 2011	APC		APC sin SSc		SSc	
			Nº Orden	Euros de 2011	Nº Orden	Euros de 2011	Nº Orden	Euros de 2011
Madrid	1	26.029	1	-2.428,5	1	-1.370,3	1	-1.058,2
Navarra	2	24.964	7	703,9	11	1.300,5	2	-596,6
País Vasco	3	24.756	10	1.134,3	10	1.299,2	8	-164,9
Cataluña	4	23.912	2	-1.041,3	2	-619,9	4	-421,3
Baleares	5	22.994	3	-719,1	3	-298,5	5	-420,6
Rioja	6	22.292	5	348,2	5	542,1	7	-193,9
Aragón	7	21.808	6	454,8	7	566,7	10	-111,9
Cantabria	8	19.125	8	834,9	6	543,0	15	291,9
Com. Valenciana	9	18.677	4	39,0	4	240,2	6	-201,3
Castilla y León	10	18.672	14	1.697,6	15	1.658,1	11	39,4
Canarias	11	18.219	15	1.772,7	17	2.365,0	3	-592,3
Asturias	12	17.910	16	2.380,8	12	1.304,0	19	1.076,8
Ceuta	13	17.059	18	4.062,3	18	3.837,9	13	224,4
Murcia	14	16.957	9	888,6	8	1.020,4	9	-131,9
Melilla	15	16.756	19	5.113,7	19	4.723,1	17	390,6
Galicia	16	16.494	13	1.659,6	9	1.247,4	18	412,2
Castilla-La Mancha	17	16.224	12	1.628,9	14	1.351,0	14	277,9
Andalucía	18	15.065	11	1.545,2	13	1.348,3	12	196,8
Extremadura	19	13.373	17	2.699,2	16	2.311,1	16	388,1
España		19.936		397,7		561,1		-163,4

Para apreciar con más claridad qué alteraciones se producen entre las comunidades sin singularidades fiscales, se construye la Tabla 12, de la que se han excluido los territorios con singularidades. Las alteraciones de orden son distintas según se atiende a uno u otro ámbito institucional, implicando a la mayoría de los territorios. En el ámbito de la APC sin SSc tienen una posición por saldo peor de la que les correspondería por PIBpc: Comunidad Valenciana, Galicia, Murcia y Andalucía. En contrapartida, tienen una posición mejor: Castilla y León, Aragón, Rioja y Asturias. En el ámbito de la SSc destacan por el empeoramiento de su posición: Murcia, Castilla-La Mancha y Andalucía, en tanto que Cantabria y Asturias lo hacen por la mejora.

Tabla 12. Ordenación de las comunidades según PIBpc y saldo per cápita (excluidas las comunidades con singularidades fiscales), media 1991-2011

Comunidad	PIB per cápita		Saldo per cápita					
	Nº Orden	Euros de 2011	APC		APC sin SSc		SSc	
	Nº Orden	Euros de 2011	Nº Orden	Euros de 2011	Nº Orden	Euros de 2011	Nº Orden	Euros de 2011
Madrid	1	26.029	1	-2.428,5	1	-1.370,3	1	-1.058,2
Cataluña	2	23.912	2	-1.041,3	2	-619,9	2	-421,3
Baleares	3	22.994	3	-719,1	3	-298,5	3	-420,6
Rioja	4	22.292	5	348,2	5	542,1	5	-193,9
Aragón	5	21.808	6	454,8	7	566,7	7	-111,9
Cantabria	6	19.125	7	834,9	6	543,0	11	291,9
Com. Valenciana	7	18.677	4	39,0	4	240,2	4	-201,3
Castilla y León	8	18.672	10	1.628,9	12	1.351,0	10	277,9
Asturias	9	17.910	13	2.380,8	10	1.304,0	14	1.076,8
Murcia	10	16.957	8	888,6	8	1.020,4	6	-131,9
Galicia	11	16.494	11	1.659,6	9	1.247,4	13	412,2
Castilla-La Mancha	12	16.224	12	1.697,6	13	1.658,1	8	39,4
Andalucía	13	15.065	9	1.545,2	11	1.348,3	9	196,8
Extremadura	14	13.373	14	2.699,2	14	2.311,1	12	388,1
España 14		19.688		271,3		408,4		-137,1

Llama la atención que las alteraciones son más numerosas y más intensas en la SSc que en el resto de la APC, lo cual constituye una evidencia de que la igualdad de trato de todos los ciudadanos al margen de su lugar de residencia –como es característico de la actuación de la SSc- conduce en ocasiones a resultados agregados que podrían interpretarse equivocadamente como territorialmente discriminatorios.

b) El grado de ajuste a la recta de regresión

Otra aproximación alternativa, aunque basada realmente en la misma idea de poner en relación el saldo fiscal con el PIBpc, consiste en representar gráficamente la posición de los distintos territorios en el espacio delimitado por los ejes en que se miden esas magnitudes, ajustar una recta por mínimos cuadrados a la nube de puntos y, finalmente, medir la diferencia entre el saldo observado de cada territorio y su saldo esperado sobre la recta de regresión. Esta recta contiene el saldo que teóricamente corresponde a cada PIBpc y representaría la equidistribución en el supuesto –que sabemos no se corresponde exactamente con la realidad- de que la equidad entre territorios dependiese solo de las cifras de población y PIB. Además, la pendiente de la recta proporciona una aproximación al grado de progresividad en la redistribución interterritorial derivada de la actividad presupuestaria de la APC.

En coherencia con lo expuesto hasta ahora para los territorios con singularidades fiscales, los excluimos del cálculo de la recta de regresión. De este modo se evita que la comparación entre el resto de comunidades resulte distorsionada por la inclusión de observaciones atípicas y se facilita la comparación del saldo observado de los territorios con singularidades con el que cabría esperar si su tratamiento fuese homologable con el resto, lo que permite aproximarse a la cuantía de sus ventajas redistributivas.

En las Figuras 12 a 14 se representan los saldos per cápita correspondientes a la media del periodo 1991-2011 de todas las comunidades y la recta de regresión en cada uno de los tres

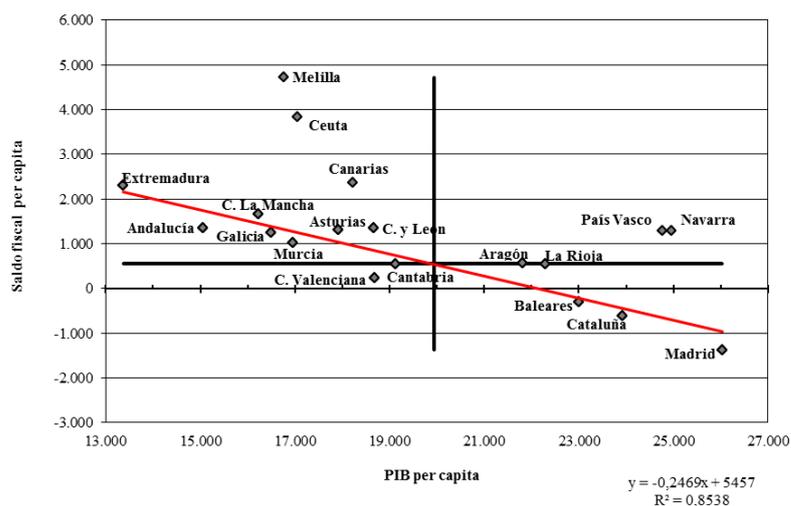
ámbitos institucionales analizados. Además, en la Tabla 13 se cuantifica el desajuste entre saldos observados y esperados, incluyendo su equivalencia en términos del PIB de cada territorio.

Llamamos la atención sobre la última fila de esta tabla, en la que las diferencias para el conjunto de España son distintas de cero. Lo que implica que la recta de regresión está alterando la capacidad o necesidad de financiación observada de la APC (aumentando la necesidad de financiación en caso de signo negativo y lo contrario si el signo es positivo). Esta circunstancia sesga de algún modo los resultados. Por lo que, para conocer cuál sería la diferencia entre saldo observado y esperado sin alterar la capacidad o necesidad de financiación de la APC, debe restarse a la diferencia obtenida para cada territorio la obtenida para el conjunto de España.

En la APC sin SSc (véase Figura 12 y segundo bloque de Tabla 13) sobresale, por la magnitud de la desviación con respecto a la recta, la ventajosa situación de Melilla, Ceuta, Navarra, País Vasco y Canarias, cuyos saldos son muy superiores a los que teóricamente corresponderían a su nivel de PIBpc. El resto de comunidades presentan desajustes, pero de relevancia mucho menor. Seis de ellas se sitúan por encima de la recta, lo que indica que su situación es más favorable que la esperada según su PIBpc, especialmente La Rioja, Castilla y León y Aragón. Las otras ocho se sitúan por debajo de la recta, destacando Comunidad Valenciana, Madrid y Andalucía.

Puede comprobarse que todas las comunidades sin singularidades que están por encima de la línea, con la excepción de Asturias, tienen una densidad de población muy inferior a la media nacional; en tanto que todas las comunidades que están por debajo de la línea tienen una densidad superior a la media nacional. Por tanto, este puede ser, como ya se evidenció al analizar los gastos y los saldos, un factor explicativo de parte de los desajustes observados, ligado a las distintas posibilidades de aprovechamiento de las economías de escala en la producción y consumo de bienes y servicios públicos.

Figura 12. Saldos fiscales per cápita de la APC sin SSc y PIBpc, media 1991-2011 (euros de 2011)

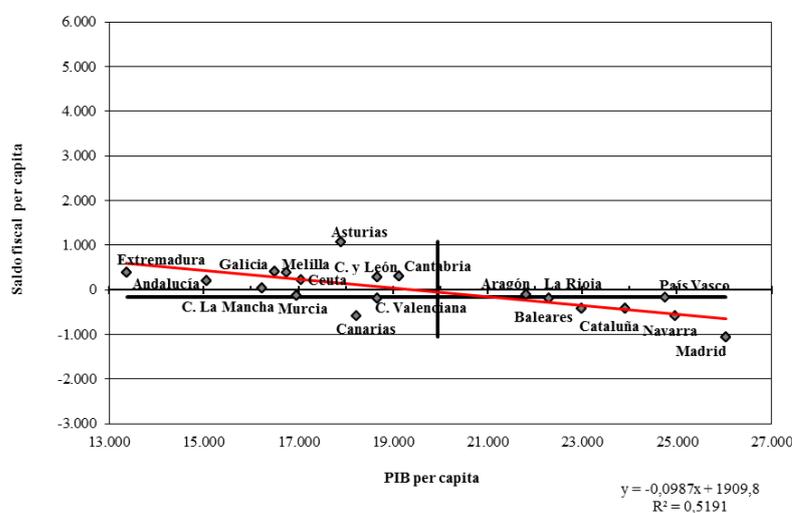


En la SSc (véase Figura 13 y tercer bloque de Tabla 13) los desajustes son mucho menores que en el resto de la APC, principalmente porque las singularidades fiscales de Navarra, País Vasco, Canarias, Ceuta y Melilla no tienen consecuencias en este ámbito (el tratamiento ventajoso de Ceuta y Melilla en materia de cotizaciones sociales solo tiene vigencia en el último tercio del periodo). Nueve territorios se sitúan por encima de la recta, destacando Asturias, País Vasco, Cantabria y Castilla y León, en tanto que los otros diez se sitúan por debajo, destacando Canarias, Madrid, Murcia y Comunidad Valenciana.

En este caso, el grado de envejecimiento de la población así como su dinámica (pérdida o ganancia de peso demográfico) son características que diferencian a buen parte de los

territorios que se sitúan por encima de la línea frente a los que se sitúan por debajo: los territorios más envejecidos y/o cuya población menos ha crecido en el periodo sometido a análisis tienden a situarse por encima de la recta y los otros territorios por debajo. Si se atiende a las comunidades que se han destacado por su mayor distancia con respecto a la recta, se comprueba además que la especialización sectorial (la minería y la industria pesada del norte de España frente a los servicios ligados al turismo en el litoral mediterráneo y en las islas) también parece influir en los resultados.

Figura 13. Saldos fiscales per cápita de la SSc y PIBpc, media 1991-2011 (euros de 2011)



La suma de lo acontecido en los dos anteriores ámbitos institucionales determina lo que sucede con el agregado de la APC (véase Figura 14 y primer bloque de Tabla 13). Siguen destacando por la magnitud de sus desajustes los territorios con singularidades fiscales, a excepción de Canarias. Entre el resto de comunidades sobresalen los desajustes de Asturias, por encima de la línea, y de Comunidad Valenciana y Madrid, por debajo.

Figura 14. Saldos fiscales per cápita de la APC y PIBpc, media 1991-2011 (euros de 2011)

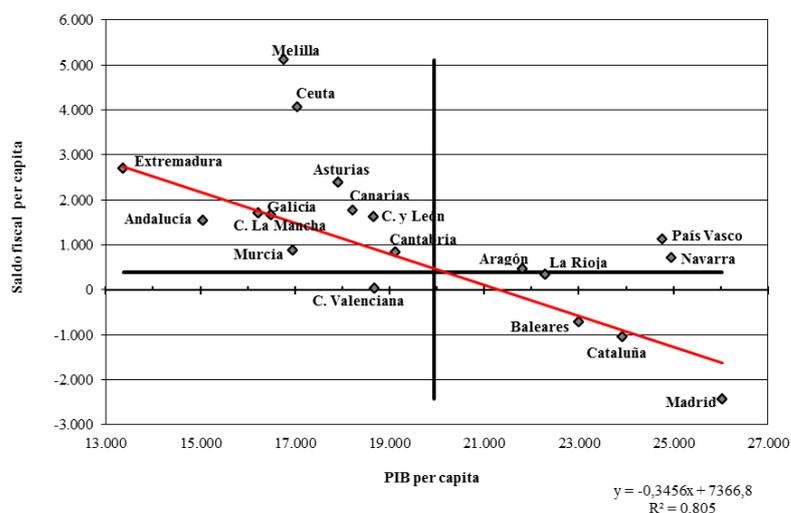


Tabla 13. Diferencia entre saldos per cápita observados y esperados, media 1991-2011

Comunidad	APC				APC sin SSc				SSc			
	Saldo pc observado (euros)	Saldo pc esperado (euros)	Diferencia: observado- esperado (euros)	Diferencia equivalente en % PIB	Saldo pc observado (euros)	Saldo pc esperado (euros)	Diferencia: observado- esperado (euros)	Diferencia equivalente en % PIB	Saldo pc observado (euros)	Saldo pc esperado (euros)	Diferencia: observado- esperado (euros)	Diferencia equivalente en % PIB
Andalucía	1.545	2.160	-615	-4,0	1.348	1.737	-389	-2,6	197	423	-226	-1,5
Aragón	455	-170	625	2,8	567	73	494	2,3	-112	-243	131	0,6
Asturias	2.381	1.177	1.204	6,7	1.304	1.035	269	1,5	1.077	142	935	5,2
Baleares	-719	-580	-139	-0,6	-299	-220	-78	-0,3	-421	-360	-61	-0,3
Canarias	1.773	1.070	702	3,8	2.365	959	1.406	7,6	-592	112	-704	-3,8
Cantabria	835	757	78	0,4	543	735	-192	-1,0	292	22	270	1,4
Castilla-La Mancha	1.698	1.760	-62	-0,4	1.658	1.451	207	1,3	39	309	-269	-1,6
Castilla y León	1.629	914	715	3,8	1.351	847	504	2,7	278	67	211	1,1
Cataluña	-1.041	-897	-144	-0,6	-620	-447	-173	-0,7	-421	-450	29	0,1
C. Valenciana	39	912	-873	-4,6	240	846	-606	-3,2	-201	66	-268	-1,4
Extremadura	2.699	2.745	-46	-0,3	2.311	2.155	156	1,2	388	590	-202	-1,5
Galicia	1.660	1.666	-7	0,0	1.247	1.385	-137	-0,8	412	282	130	0,8
Madrid	-2.428	-1.629	-800	-3,0	-1.370	-970	-401	-1,5	-1.058	-659	-399	-1,5
Murcia	889	1.506	-618	-3,6	1.020	1.270	-250	-1,4	-132	236	-368	-2,1
Navarra	704	-1.261	1.965	7,8	1.300	-707	2.007	8,0	-597	-554	-42	-0,2
País Vasco	1.134	-1.189	2.323	9,4	1.299	-655	1.955	7,9	-165	-534	369	1,5
Rioja	348	-337	686	3,0	542	-47	589	2,6	-194	-290	97	0,4
Ceuta	4.062	1.471	2.591	15,1	3.838	1.245	2.593	15,1	224	226	-2	0,0
Melilla	5.114	1.576	3.538	20,9	4.723	1.320	3.403	20,2	391	256	135	0,8
España	398	477	-79	-0,4	561	535	26	0,1	-163	-58	-106	-0,5

c) La desviación del estándar de redistribución

Las dos aproximaciones que acaban de aplicarse para la identificación de posibles disfunciones en la redistribución interterritorial se han basado en el análisis del saldo per cápita, pero podrían igualmente haberse basado en el saldo expresado en porcentaje del PIB. De haber procedido así, los resultados habrían sido distintos, no en sus rasgos más sobresalientes pero sí en los detalles, haciendo más o menos destacable la situación de algunas comunidades. En concreto, los desajustes de las comunidades con mayor PIBpc perderían importancia y la ganarían los correspondientes a las regiones con menor PIBpc. Ambas aproximaciones tienen, además, el inconveniente de que no distinguen entre comunidades según su peso en el reparto de los ingresos y gastos de la APC, lo que sin duda produce sesgos, especialmente en los resultados derivados del ajuste de la recta; a lo que se suma que tal ajuste es muy sensible a la existencia de observaciones atípicas. Por último, las dos aproximaciones hacen difícil el análisis de la evolución de los desajustes a lo largo del tiempo.

Estos inconvenientes se evitan con la nueva aproximación que proponemos. Consiste en poner en relación el índice de autofinanciación, como medida de la redistribución observada, con el índice de PIBpc, como aproximación a la redistribución estándar o normativa, para medir el desajuste entre ambos (Barberán, 2001, 2006b).

La adopción del índice de PIBpc como índice de autofinanciación estándar no conlleva ningún cambio con respecto a los criterios de referencia que se han utilizado en las dos aproximaciones anteriores, pues equivale a asumir que la participación en PIB es la norma de participación en ingresos y que la participación en población es la norma de la participación en gastos, en línea con las dos aproximaciones previas. Lo que cambia es el modo de medir el desajuste con respecto a la norma, permitiendo su cuantificación precisa. Por ello mismo, es importante volver a insistir aquí en que la interpretación de los resultados debe hacerse con la prudencia exigida por el reconocimiento de que el estándar adoptado es muy imperfecto, ya que la población no mide exactamente las necesidades de gasto ni el PIB mide con precisión la capacidad fiscal de un territorio.

En primer lugar, calculamos la diferencia entre los índices de autofinanciación observado y estándar, obteniendo la medida del desajuste redistributivo en porcentaje con respecto al estándar. Si el resultado es positivo indica que el nivel de autofinanciación observado es superior al estándar (desajuste redistributivo desfavorable para el territorio analizado), en

tanto que si es negativo, el nivel observado es inferior al estándar (desajuste redistributivo favorable).

Los resultados pueden verse en las Tablas 14 y 15, según se incluyan o no en los cálculos los territorios con singularidades fiscales. Las Figuras 15 y 16 permiten visualizar más claramente estos mismos resultados.

Tabla 14. Desajuste entre los índices de autofinanciación observado y estándar, media 1991-2011

Comunidad	IAF estándar (PIBpc)	APC		APC sin SSc		SSc	
		IAF observado	Desajuste (% del estándar)	IAF observado	Desajuste (% del estándar)	IAF observado	Desajuste (% del estándar)
Andalucía	75,2	80,7	7,3	79,8	-6,1	83,7	11,3
Aragón	109,3	99,9	-8,6	101,5	-7,2	97,6	-10,7
Asturias	89,8	77,1	-14,2	86,1	-4,1	65,0	-27,6
Baleares	116,2	120,5	3,9	126,0	8,8	112,7	-3,0
Canarias	91,7	75,2	-17,8	54,6	-40,4	127,7	39,8
Cantabria	95,7	94,1	-1,7	102,1	6,6	82,8	-13,5
Castilla-La Mancha	81,4	79,2	-2,7	74,3	-8,8	90,8	11,7
Castilla y León	93,3	83,0	-11,1	83,6	-10,4	82,8	-11,3
Cataluña	120,0	124,2	3,5	135,5	13,0	108,6	-9,5
C. Valenciana	93,8	105,9	13,0	108,5	15,8	102,5	9,3
Extremadura	67,1	66,1	-1,5	63,1	-5,9	74,9	11,7
Galicia	82,0	81,3	-0,6	84,0	2,7	77,3	-5,6
Madrid	129,8	150,6	16,0	161,7	24,5	139,9	8,0
Murcia	85,1	90,8	6,9	87,4	2,9	99,4	17,1
Navarra	124,7	91,7	-26,3	52,8	-57,5	116,9	-6,2
País Vasco	123,2	84,7	-30,9	50,2	-58,7	99,5	-19,0
Rioja	111,6	101,2	-9,4	101,6	-9,0	101,1	-9,5
Ceuta	85,4	56,8	-33,5	46,8	-45,3	93,9	10,3
Melilla	84,4	49,6	-41,8	41,0	-51,9	86,9	2,0
España	100,0	100,0	0,0	100,0	0,0	100,0	0,0

Cuando se analiza la totalidad de los territorios (Tabla 14 y Figura 15) y se atiende la APC sin SSc sobresalen los territorios con singularidades fiscales por el valor extraordinariamente elevado de su desajuste, que varía entre el 59% del País Vasco y el 40% de Canarias. Esto implica que su grado de autofinanciación del gasto es muy inferior al esperado según su PIBpc. Del resto de comunidades, en seis el desajuste es también negativo (desajuste favorable). Éstas son, por orden de mayor a menor desajuste: Castilla y León, La Rioja, Castilla-La Mancha, Aragón, Extremadura y Asturias. En las otras ocho el desajuste es negativo (desajuste desfavorable) y son, por orden: Madrid, Comunidad Valenciana, Cataluña, Baleares, Cantabria, Andalucía, Murcia y Galicia.

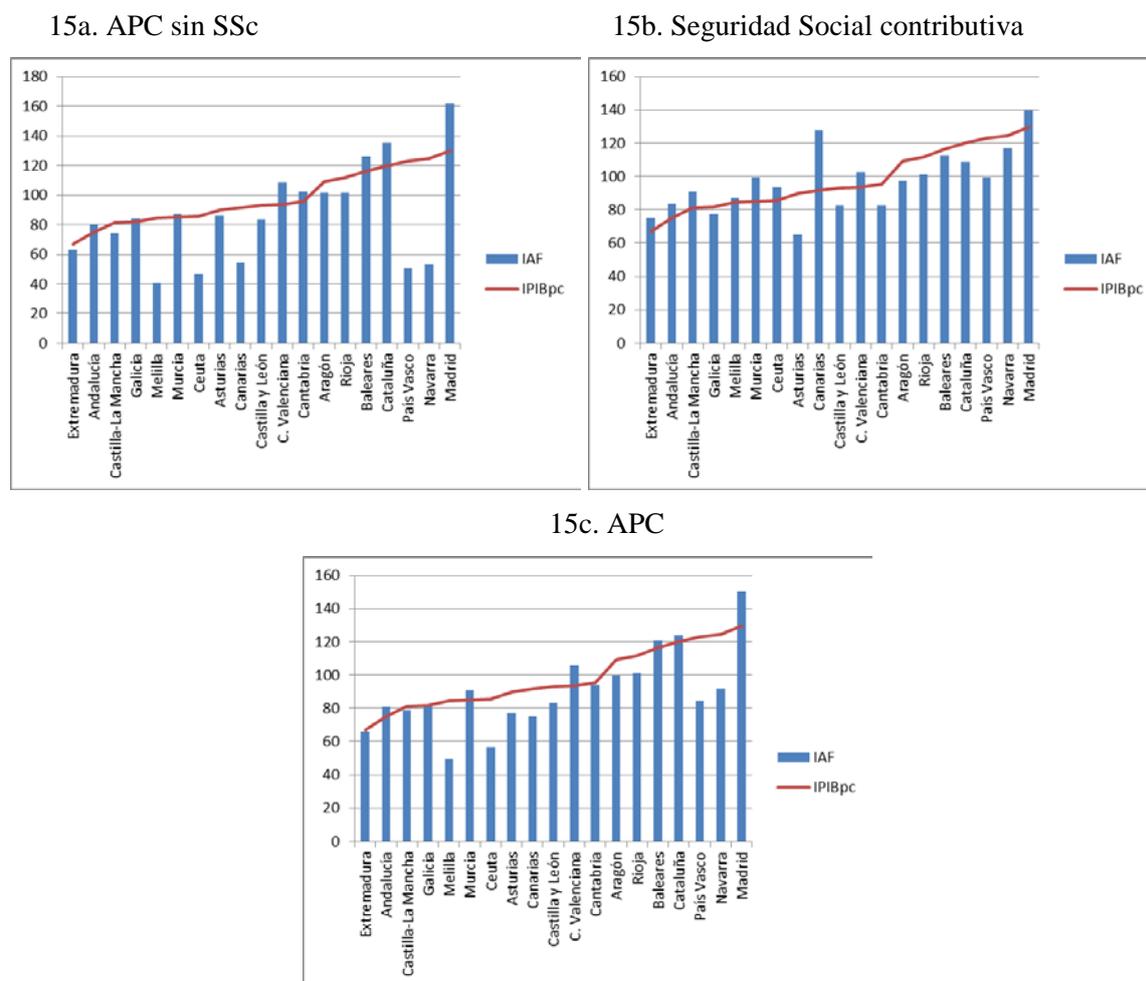
Si se compara esta clasificación con la obtenida a partir de la recta de regresión, se comprueba que es idéntica, aunque varía el orden de magnitud de los desajustes. Por tanto, sigue teniendo vigencia lo señalado entonces sobre la densidad de población como característica que contribuye a explicar los resultados.

En el caso de la SSc se observa que los territorios con singularidades fiscales tienen una situación homologable con el resto. Nueve territorios presentan un desajuste redistributivo positivo (desfavorable), destacando especialmente Canarias, y diez presentan un desajuste negativo (favorable), sobresaliendo Asturias y País Vasco. Solo tres cambian de grupo con respecto a la clasificación obtenida a partir de la recta de regresión, dos de ellas (Navarra y Baleares) están ahora entre las que tienen un desajuste favorable y una (Melilla), entre las que tienen un desajuste desfavorable. Este cambio debilita, pero no invalida, el papel que el envejecimiento de la población y su dinámica, así como la especialización sectorial, desempeñan en la explicación de los resultados.

En el caso del total de la APC, los desajustes toman habitualmente valores menos extremos que en cada uno de los dos ámbitos institucionales que la integran. A pesar de ello, los territorios con singularidades fiscales sobresalen claramente y ocupan los cinco primeros lugares

por desajuste negativo. Entre el resto, el mayor desajuste negativo corresponde a Asturias y el mayor desajuste positivo a Madrid.

Figura 15. Relación entre los índices de autofinanciación observado (IAF) y estándar (IPIBpc), media 1991-2011



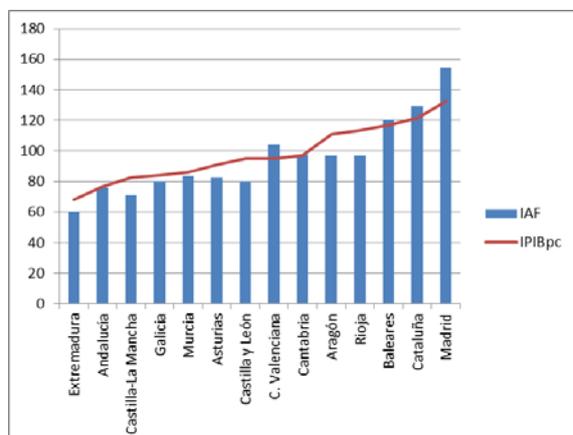
La Tabla 15 (y la Figura 16) informa de cuáles son realmente los desajustes redistributivos entre los territorios sin singularidades tras descontar la influencia de los cinco con singularidades. Si los desajustes mostrados en esta tabla se comparan con vistos en la Tabla 14 para la APC sin SS, se comprueba que todas las comunidades mejoran: las que tenían desajustes positivos, los reducen, y las que los tenían negativos, los aumentan. Es la consecuencia de no tener que financiar las ventajas en el grado de autofinanciación de que disfrutaban los territorios con singularidades. Aunque esta información tiene un considerable interés, para simplificar el análisis, en lo que sigue nos ocuparemos solo del caso general.

Tabla 15. Desajuste entre los índices de autofinanciación observado y estándar (excluidas las comunidades con singularidades fiscales), media 1991-2011

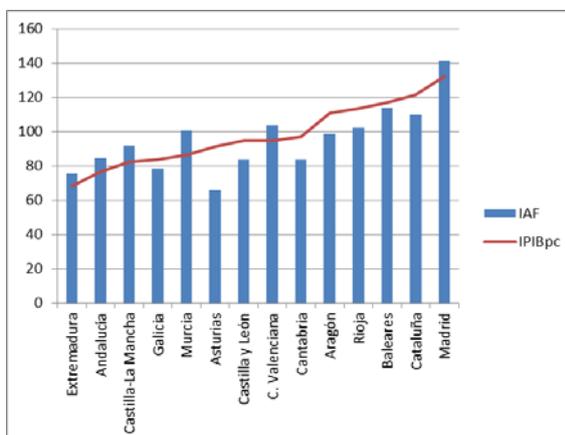
Comunidad	IAF estándar (IPIBpc)	APC		APC sin SSc		SSc	
		IAF observado	Desajuste (% del estándar)	IAF observado	Desajuste (% del estándar)	IAF observado	Desajuste (% del estándar)
Andalucía	76,5	78,9	3,4	76,2	-0,2	84,6	10,8
Aragón	110,8	97,8	-11,9	97,0	-12,7	98,7	-11,1
Asturias	91,0	75,5	-17,2	82,3	-9,8	65,8	-27,9
Baleares	116,8	118,0	0,1	120,4	2,3	113,9	-3,4
Cantabria	97,1	92,0	-5,3	97,5	0,3	83,7	-13,9
Castilla-La Mancha	82,4	77,5	-6,2	71,0	-14,2	91,8	11,2
Castilla y León	94,8	81,2	-14,3	79,9	-15,7	83,7	-11,7
Cataluña	121,5	121,6	-0,2	129,4	6,2	109,8	-9,9
C. Valenciana	94,9	103,7	8,9	103,7	8,9	103,6	8,8
Extremadura	67,9	64,6	-5,1	60,3	-11,5	75,7	11,2
Galicia	83,8	79,6	-4,2	80,3	-3,3	78,2	-6,0
Madrid	132,2	147,3	11,8	154,3	17,0	141,4	7,5
Murcia	86,1	88,9	3,0	83,5	-3,2	100,5	16,5
Rioja	113,2	99,0	-12,7	97,1	-14,4	102,2	-9,9
España	100,0	100,0	0,0	100,0	0,0	100,0	0,0

Figura 16. Relación entre los índices de autofinanciación observado (IAF) y estándar (IPIBpc) (excluidas las comunidades con singularidades fiscales), media 1991-2011

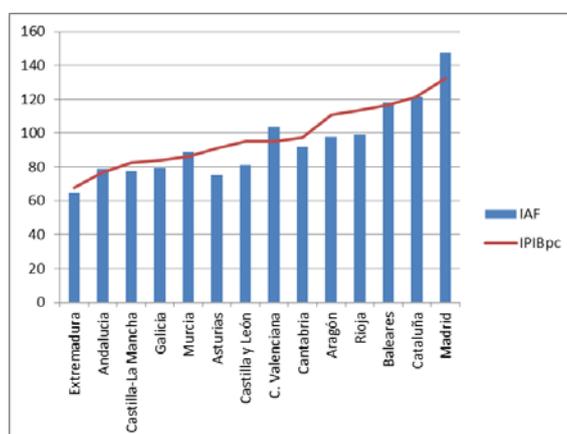
16a. APC sin SSc



16b. Seguridad Social contributiva



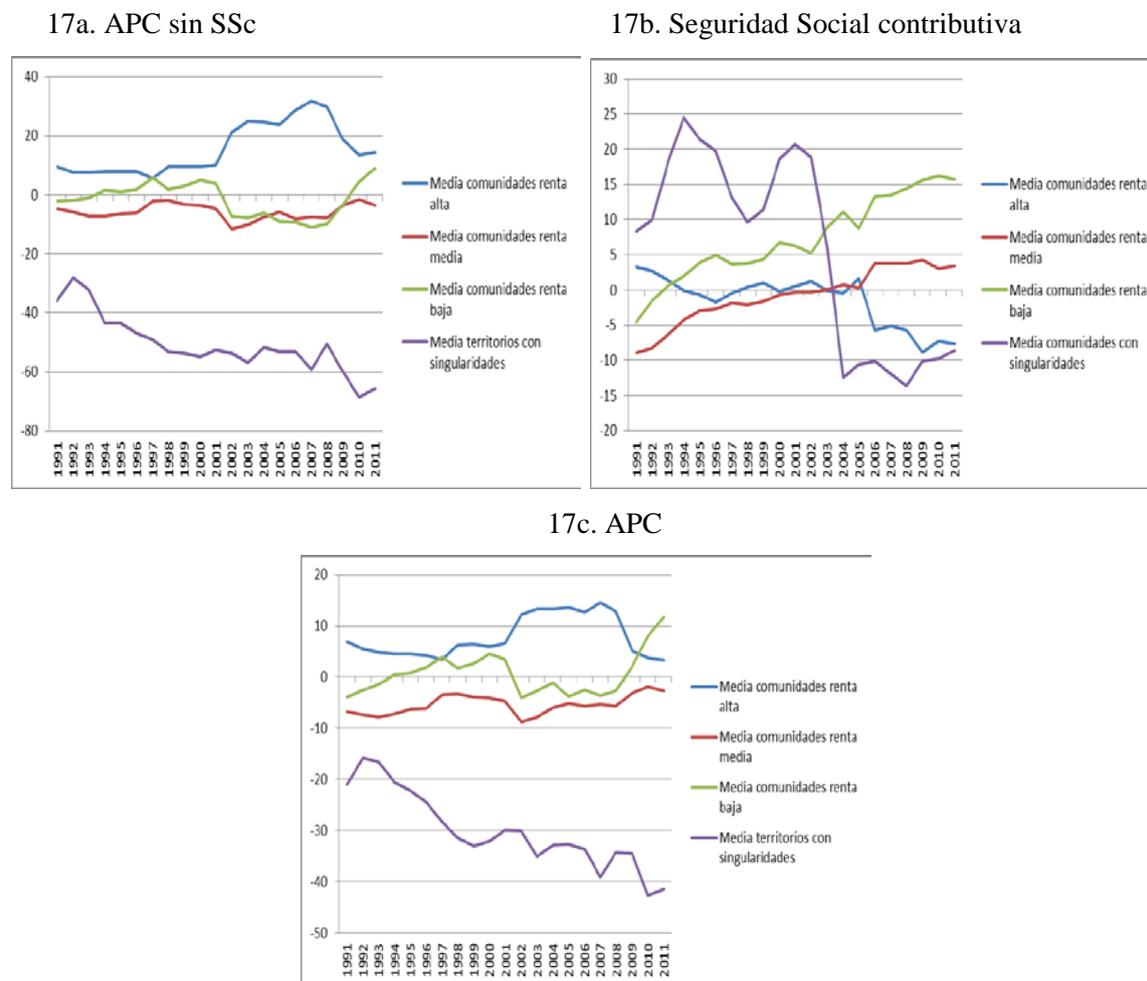
16c. APC



La evolución, año a año, de las disfunciones redistributivas de cada uno de los territorios, para el caso en que se incluye en los cálculos a todos los territorios, puede verse en las Tablas A8 a A10. Además, la Figura 17 permite visualizar la evolución de los distintos

grupos de territorios que hemos venido distinguiendo hasta ahora y las Figuras 18 y 19 el detalle, para la APC sin SSc y para la SSc, respectivamente, de la evolución de los distintos territorios integrados en cada grupo.

Figura 17. Evolución del desajuste entre los índices de autofinanciación observado y estándar (porcentaje del estándar)

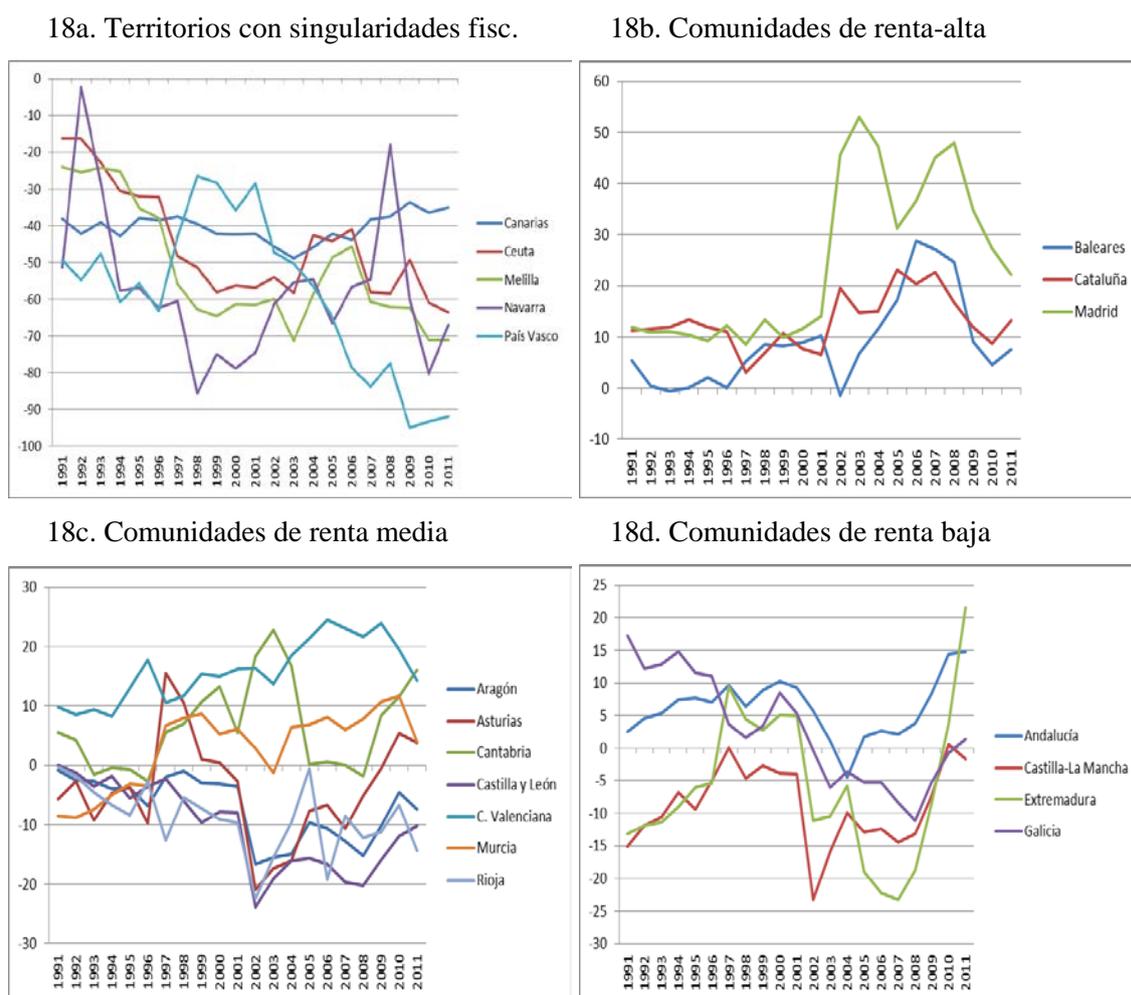


En la APC sin SSc (Figura 17a) sobresale el elevado y creciente desajuste negativo (favorable) de los territorios con singularidades fiscales, en contraste con el resto de territorios. Desde 1997 hasta 2008 hay una clara tendencia al aumento de la relevancia del desajuste positivo de las comunidades de renta alta, en contraste con los crecientes desajustes negativos de las comunidades de renta baja. Sin embargo, en los años de la recesión ocurre lo contrario, de modo que los desajustes tienden a converger, especialmente entre las comunidades de renta alta y baja.

En la SSc (Figura 17b) destaca el cambio de signo que se producen a partir de 2004 en el desajuste de los territorios con singularidades fiscales, los cuales pasan de tener el mayor desajuste positivo a tener el mayor desajuste negativo. Entre el resto de territorios, las comunidades de renta baja y media pasan de tener un desajuste negativo a otro positivo y creciente, especialmente las primeras, en tanto que las comunidades de renta alta hacen el recorrido contrario.

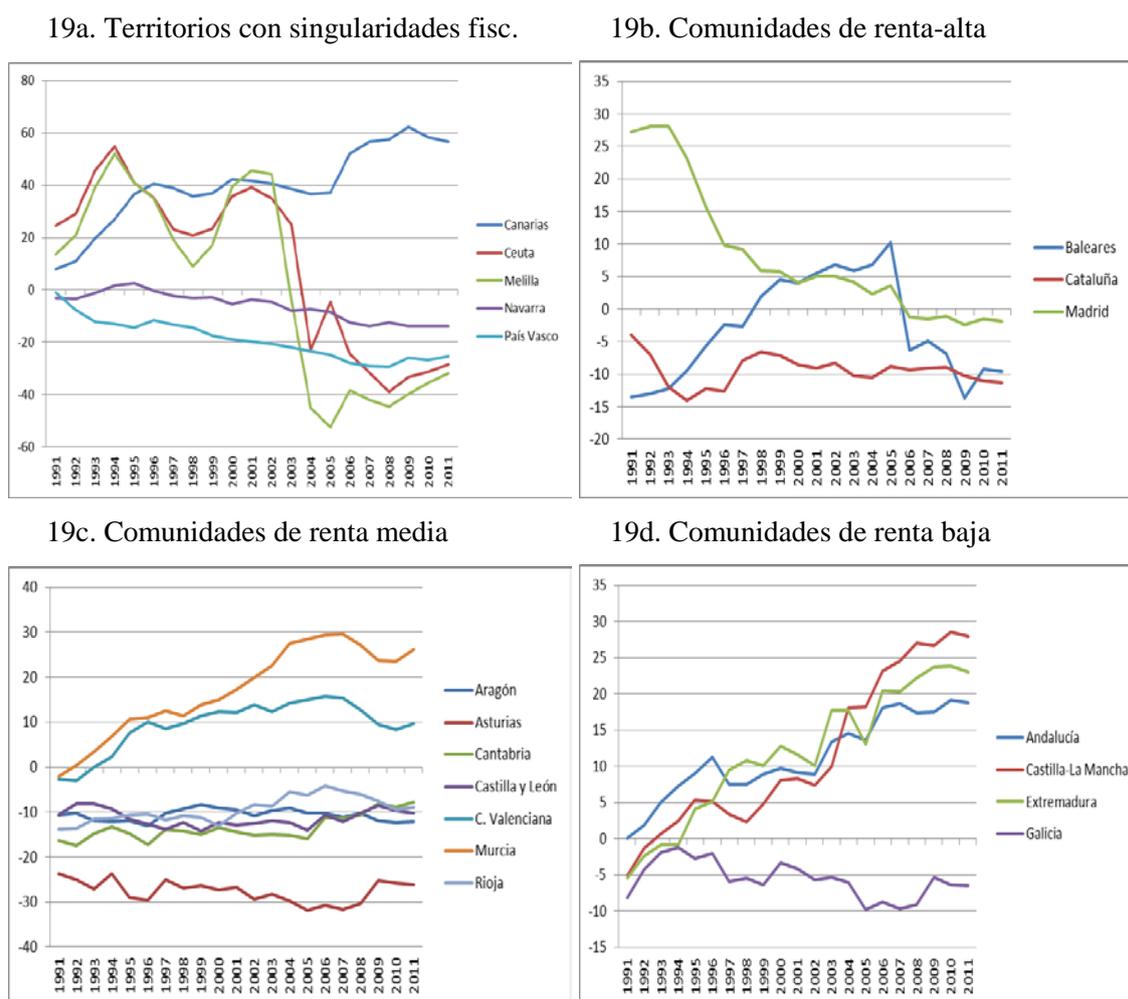
En el conjunto de la APC (Figura 17c) la evolución es muy similar a la vista para la APC sin SSc.

Figura 18. Evolución del desajuste entre los índices de autofinanciación observado y estándar en la APC sin SSc (porcentaje del estándar)



El detalle de la evolución de los distintos territorios en el ámbito de la APC sin SSc (Figura 18) permite apreciar las diferencias internas en los grupos. Entre los territorios con singularidades fiscales (Figura 18a) únicamente Canarias mantiene una tendencia casi plana en su desajuste (en torno al -40%), en tanto que el resto tiende a aumentar intensamente su desajuste negativo más allá de las oscilaciones coyunturales. Las comunidades de renta alta (Figura 18b) mantienen un desajuste positivo a lo largo de prácticamente todo el periodo, más intenso en Madrid que en Cataluña y Baleares, especialmente desde 2002. La situación entre las comunidades de renta media (Figura 18c) es más heterogénea, encontrándose en las posiciones extremas a lo largo de casi todo el periodo la Comunidad Valenciana y Castilla y León, la primera con desajuste positivo creciente (aunque en los dos últimos años se reduce significativamente) y la última con desajuste negativo creciente (aunque éste se reduce muy sustancialmente en los últimos tres años); la evolución de Murcia se asemeja a la Comunidad Valenciana y la evolución de La Rioja y Aragón a Castilla y León. Entre las comunidades de renta baja (Figura 18d) hay también una notable heterogeneidad en la evolución, con muy intensas oscilaciones en la intensidad de los desajustes, especialmente Extremadura y Castilla-La Mancha (algo que también sucedía en el grupo anterior con Asturias y Cantabria); Galicia sobresale por mantener una tendencia muy definida de mejora a lo largo del periodo, pasando de tener desajuste positivo a tenerlo negativo.

Figura 19. Evolución del desajuste entre los índices de autofinanciación observado y estándar en la SSc (porcentaje del estándar)



La evolución en el ámbito de la SSc (Figura 19) está sujeta a unas oscilaciones mucho menores que en el resto de la APC. De los territorios con singularidades fiscales (Figura 19a), Navarra y País Vasco tienen un creciente desajuste negativo, lo contrario que Canarias, en tanto que los desajustes de Ceuta y Melilla cambian radicalmente en 2004, pasando de positivos a negativos. Entre las comunidades de renta alta (Figura 19b) la situación es muy heterogénea: Cataluña se ha mantenido permanentemente con desajuste negativo (en torno al -10%); Madrid ha reducido drásticamente su desajuste, pasando de positivo y muy elevado a negativo; y Baleares cambia de tendencia a partir de 2005, pasando de positiva creciente a negativa creciente. Las comunidades de renta media (Figura 19c) tienen mayoritariamente desajuste negativo con una tendencia casi plana, con Asturias como caso destacado, siendo la excepción Murcia y Comunidad Valenciana, cuyo desajuste es positivo y creciente. Las comunidades de renta baja (Figura 19d) tienen todos desajustes positivos crecientes con la excepción de Galicia, que lo tiene negativo y creciente.

Por último, expresamos los desajustes en su equivalente en términos saldo fiscal. Para ello repartimos los ingresos y gastos de la APC según la participación en PIB y en población, respectivamente, de cada territorio, obteniendo los ingresos y los gastos estándar que corresponderían a cada territorio y su correspondiente saldo fiscal estándar. Haciendo la diferencia entre el saldo fiscal observado y el estándar se obtiene la nueva medida del desajuste redistributivo. De este modo, los desajustes que hasta ahora medíamos en porcentaje con respecto al estándar de autofinanciación los transformamos en millones de euros de saldo y, adicionalmente, en porcentaje del PIB, facilitando la comparación con otras aproximaciones a las disfunciones redistributivas. Los resultados se presentan en la Tabla 16.

Tabla 16. Diferencia entre saldos observados y estándar, media 1991-2011

Comunidad	APC				APC sin SSc				SSc			
	Saldo observado (mill. euros)	Saldo estándar (mill. euros)	Diferencia: obs.-est. (mill. euros)	Diferencia en % PIB	Saldo observado (mill. euros)	Saldo estándar (mill. euros)	Diferencia: obs.-est. (mill. euros)	Diferencia en % PIB	Saldo observado (mill. euros)	Saldo estándar (mill. euros)	Diferencia: obs.-est. (mill. euros)	Diferencia en % PIB
Andalucía	11.582	14.038	-2.456	-2,1	10.113	10.690	-577	-0,6	1.469	3.348	-1.879	-1,5
Aragón	572	-206	778	2,8	707	282	425	1,5	-135	-488	353	1,3
Asturias	2.551	1.072	1.479	7,7	1.399	982	418	2,2	1.152	91	1.061	5,5
Baleares	-611	-466	-144	-0,5	-256	0	-257	-1,1	-354	-467	112	0,6
Canarias	3.181	1.618	1.563	5,0	4.269	1.505	2.764	8,4	-1.088	114	-1.201	-3,4
Cantabria	456	349	106	1,2	296	383	-87	-0,7	160	-34	194	1,9
Castilla-La Mancha	3.066	2.734	333	1,5	3.007	2.183	824	2,9	59	550	-491	-1,4
Castilla y León	4.068	1.956	2.112	4,4	3.374	1.974	1.400	2,8	694	-18	711	1,5
Cataluña	-6.775	-5.273	-1.502	-1,0	-4.044	-974	-3.070	-2,0	-2.731	-4.299	1.568	1,0
C. Valenciana	170	3.350	-3.180	-3,7	1.031	3.338	-2.307	-2,8	-861	12	-873	-1,0
Extremadura	2.890	2.522	368	2,6	2.475	1.829	645	4,4	416	693	-277	-1,8
Galicia	4.526	3.971	556	0,8	3.402	3.253	149	-0,1	1.124	718	407	0,9
Madrid	-13.562	-7.873	-5.689	-4,0	-7.744	-2.754	-4.989	-3,3	-5.818	-5.119	-699	-0,8
Murcia	1.058	1.590	-531	-2,0	1.233	1.323	-90	-0,1	-175	266	-441	-1,9
Navarra	400	-623	1.023	7,2	733	-178	911	6,6	-333	-445	112	0,7
País Vasco	2.398	-2.132	4.530	8,6	2.742	-535	3.277	6,4	-344	-1.598	1.253	2,2
Rioja	102	-88	190	3,0	157	40	116	1,8	-55	-129	73	1,2
Ceuta	296	91	205	15,0	279	77	202	15,3	17	14	3	-0,3
Melilla	346	87	259	21,1	318	72	246	20,6	28	16	13	0,5
España	16.716	16.716	0	0,0	23.491	23.491	0	0,0	-6.775	-6.775	0	0,0

Bibliografía

- Barberán, R. (2001): *Variaciones metodológicas y resultados en el cálculo de balanzas fiscales regionales*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales (Estudios de Hacienda Pública).
- Barberán, R. (2004): “Las balanzas fiscales regionales: inventario de divergencias”. *Papeles de Economía Española*, 99, pp. 40-76.
- Barberán, R. (2006a): “Los estudios sobre balanzas fiscales regionales en España (1960-2005)”. *Presupuesto y Gasto Público*, 43, pp. 63-94.
- Barberán, R. (2006b): “Los balanzas fiscales regionales”. *Economistas*, 108, pp. 206-211.
- Barberán, R. (2014): *Economía y Política de las Balanzas Fiscales en España*. Cizur Menor: Thomson-Reuters Aranzadi.
- Castells, A; Barberán, R.; Bosch, N.; Espasa, M., Rodrigo, F. y Ruiz-Huerta, J. (2000): *Las balanzas fiscales de las Comunidades Autónomas (1991-1996). Análisis de los flujos fiscales de las Comunidades Autónomas con la Administración Central*. Barcelona: Ariel.
- Comisión de Expertos sobre Metodología para la Elaboración de las Balanzas Fiscales de las Regiones Españolas (2006): *Informe sobre Metodología de Cálculo de las Balanzas Fiscales*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales (<http://www.ief.es/>)
- De Wulf, L. (1981): “Incidencia del gasto: ¿Hacia dónde vamos ahora?”. *Hacienda Pública Española*, 107, pp. 377-389.
- De la Fuente, A.; Barberán, R.; Uriel, E. (2014a): “A system of regionalized public accounts for Spain: Methodology and results for 2005”. *Hacienda Pública Española / Review of Public Economics*, 209. [Para un mayor detalle puede consultarse: *SCPT 2005* en <http://www.fedea.net/scpt/>]

- De la Fuente, A.; Barberán, R.; Uriel, E. (2014b): “Un Sistema de Cuentas Públicas Territorializadas para España: Metodología y resultados para 2011”. *Estudios sobre la Economía Española (FEDEA)*, 2014/03.
<http://www.fedea.net/documentos/pubs/eee/eee2014-03.pdf>
[Para un mayor detalle: <http://www.minhap.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/Sistema-cuentas-territorializadas-2011.aspx>]
- Generalitat de Catalunya (2014): *Metodología i càlcul de la balança fiscal de Catalunya amb el sector públic central l'any 2011*. Barcelona: Generalitat de Catalunya, Departament d'Economia i Coneixement.
http://economia.gencat.cat/web/.content/70_economia_sp_financament/arxius/estadistiques-informes/Monografia-BF-2011.pdf
- MINHAP (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) (2015): *Informe del Sistema de Cuentas Públicas Territorializadas 2012*.
<http://www.minhap.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/Sistema-cuentas-territorializadas-2012.aspx>
- Uriel, E. (2001): “Análisis de la incidencia regional de los ingresos y gastos de la Administración Pública Central”, en J. M. González-Páramo (ed.): *Bases para un sistema estable de financiación autonómica*. Bilbao: Fundación BBVA, pp. 109-378. [Versión ampliada en: E. Uriel (2003): *Una aproximación a las balanzas fiscales de las Comunidades Autónomas*. Bilbao: Fundación BBVA]
- Uriel, E. y Barberán, R. (2007): *Las balanzas fiscales de las comunidades autónomas con la Administración Pública Central, 1991-2005*. Bilbao: Fundación BBVA. [Versión resumida en: R. Barberán. y E. Uriel (2008): “Las balanzas fiscales regionales en España en el periodo 1991-2005: metodología de cálculo y resultados”. *Investigaciones Regionales*, 13, pp. 115-154]
- Uriel, E. y Barberán, R. (2015): *Las balanzas fiscales de las comunidades autónomas con la Administración Pública Central, 1991-2011*. Valencia: Publicacions de la Universitat de València.

Cuadro A1. Criterios de imputación de los ingresos de la Administración Pública Central

Conceptos	Criterios	Observaciones
Impuesto sobre el valor añadido (IVA)		
<i>IVA por consumo final de los hogares</i>	- Residentes: Gasto en bienes y serv. por grupos de productos según tipo impositivo - No residentes: Población	Ajuste por tributos cedidos y concertados/convenidos
<i>IVA soportado por la FBCF</i>		No es de aplicación en Canarias, Ceuta y Melilla
Hogares por vivienda	- Compra de viviendas nuevas	
AAPP por FBCF	- Indicador territorializado del gasto público sujeto a IVA	
Resto actividades exentas por FBCF	- Consumo territorializado de productos correspondientes a ramas exentas de IVA	
<i>IVA por gasto en consumos intermedios y consumo final de las AAPP</i>	Población	
Otros impuestos indirectos		
<i>Impuestos sobre bebidas alcohólicas</i>		
Hogares residentes por consumo en hostelería	- Consumo final territorializado por región de residencia	Ajuste por tributos cedidos y concertados/convenidos
Hogares no residentes por consumo en hostelería	- Población	No es de aplicación en Ceuta y Melilla
Hogares residentes por compra de bebidas	- Consumo final territorializado por región de residencia	
Hogares no residentes por compra de bebidas	- Población	
<i>Impuesto sobre las labores del tabaco</i>		
Hogares residentes por consumo en hostelería	- Consumo final territorializado por región de residencia	Ajuste por tributos cedidos y concertados/convenidos
Hogares no residentes por consumo en hostelería	- Población	No es de aplicación en Canarias, Ceuta y Melilla
<i>Impuesto sobre hidrocarburos</i>		
Hogares residentes en Península y Baleares	- Consumo final territorializado por región de residencia	Ajuste por tributos cedidos y concertados/convenidos
Hogares no residentes	- Población	No es de aplicación en Canarias, Ceuta y Melilla
AAPP por consumos intermedios	- Indicador territorializado del gasto público	
Otras actividades por consumos intermedios	- Indicador del gasto final relevante (consumo privado doméstico, gasto público y exportaciones)	
<i>Impuesto sobre la electricidad</i>		
Hogares residentes	- Consumo final territorializado por región de residencia	Ajuste por tributos cedidos y concertados/convenidos
Hogares no residentes	- Población	
AAPP por consumos intermedios	- Indicador territorializado del gasto público	
Otras actividades por consumos intermedios	- Indicador del gasto final relevante (consumo privado doméstico, gasto público y exportaciones)	
<i>Impuesto sobre las primas de seguros</i>		
Hogares residentes	- Consumo final territorializado por región de residencia	Ajuste por tributos cedidos y concertados/convenidos
Hogares no residentes	- Población	
AAPP por consumos intermedios	- Indicador territorializado del gasto público	
Otras actividades por consumos intermedios	- Indicador del gasto final relevante (consumo privado doméstico, gasto público y exportaciones)	
<i>Impuestos sobre la importación</i>	- Consumo final hogares (regional)	No es de aplicación en Canarias, Ceuta y Melilla
<i>Transmisiones patrimoniales y AJD</i>	- Recaudación	
<i>Tasas de juego</i>	- Recaudación	
<i>Otros impuestos indirectos</i>	- Varios	Incluye, entre otros, los ingr. de la AEAT en Ceuta y Melilla por ITPyAJD e IEDMT

Tabla A1. Criterios de imputación de los ingresos de la Administración Pública Central (Cont.)

Impuestos directos		
<i>Renta de las personas físicas</i>	- Cuota líquida ajustada	Exclusión de Navarra y País Vasco
<i>Renta de no residentes</i>	- Población	Exclusión de Navarra y País Vasco
<i>Sociedades</i>	- 1/3 Rentas fondos propios societarios / 1/3 Gasto final (consumo y exportaciones) / 1/3 Remuneración asalariados privados	Exclusión de Navarra y País Vasco
<i>Otros impuestos directos</i>	- Ingreso territorializado: Recaudación - Ingreso no territorializado: Población	Incluye, entre otros, los ingr. de la AEAT en Ceuta y Melilla por IPatr. e ISyD
Cotizaciones sociales		
<i>Cotizaciones sociales al Sistema de Seguridad Social</i>		
Empleadores	- Recaudación corregida	
Asalariados	- Recaudación corregida	
Trabajadores autónomos	- Recaudación	
Desempleados	- Cotizaciones del SEPE	
<i>Cotizaciones sociales de los funcionarios</i>		
Cotizaciones a las mutualidades de funcionarios	- Número de afiliados	
Cuotas derechos pasivos	- Ingreso territorializado: Recaudación - Resto ingreso: Población	
Cotizaciones sociales ficticias	- Población	
Otros ingresos de la APC		
<i>Producción de mercado</i>		
Venta de bienes y prestación de servicios	- Ingreso territorializado: Recaudación - Resto ingreso: Población	
Tasas y precios públicos		
Tasas Comisión Mercado Telecomunicaciones	- Gasto telefónico hogares / Gasto consumos intermedios de las AA.PP. / Gasto consumos intermedios resto actividades	
Tasas Comisión Nacional Energía	- Gasto electricidad hogares / Gasto consumos intermedios de las AA.PP. / Gasto consumos intermedios resto actividades	
Tasas Comisión Nacional Mercado Valores	- Renta disponible bruta	
Resto de tasas y precios públicos	- Ingreso territorializado: Recaudación - Resto ingreso: Población	
Compensación gastos de percepción de RR.PP. tradicionales de la UE	- Población	
Rentas de bienes inmuebles	- Ingreso territorializado: Recaudación - Resto ingreso: Población	
Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	- Ingreso territorializado: Recaudación - Resto ingreso: Población	
<i>Pagos por otra producción no de mercado</i>	- Población	
<i>Transferencias entre Administraciones Públicas</i>		
De Comunidades Autónomas	- Transf. territorializadas: Origen territorial - Transf. no territorializadas: Población	
De Corporaciones Locales	- Transf. territorializadas: Origen territorial - Transf. no territorializadas: Población	
<i>Otras transferencias corrientes y de capital</i>		
Rentas de la propiedad		
Rentas ONLAE	- Lotería Nacional: Población - Resto de juegos: Cifra de ventas	
Otras rentas de la propiedad	- Población	
Indemnizaciones de seguro no vida	- Población	
Cooperación internacional corriente	- Población	
Recargos y sanciones tributarias	- Ingreso territorializado: Recaudación - Resto ingreso: Población	
Ajuste por recaudación incierta	- Población	
Ayudas a la inversión	- Población	
Otras transferencias	- Población	
Multas y sanciones	- Ingreso territorializado: Recaudación - Resto ingreso: Población	

Tabla A2. Criterios de imputación de los gastos del Estado

Subfunciones	Criterios	Observaciones
01. Servicios generales de las Administraciones Públicas		
01.1 Órganos ejecutivos y legislativos, asuntos financieros y fiscales, asuntos exteriores	- Población	
01.2 Ayuda económica exterior	- Población	
01.3 Servicios generales	- Población	
01.4 Investigación básica	- Transf. territ.: Localización gasto - Resto gasto: Población	
01.6 Servicios públicos generales n.e.p.	- Población	
01.7 Transacciones de la deuda pública	- Población	
01.8 Transferencias de carácter general entre diferentes niveles de la Administración Pública	- Localización gasto	
02. Defensa		
02.1 Defensa militar	- Población	
02.3 Ayuda militar exterior	- Población	
02.4 Investigación y desarrollo relacionados con la defensa	- Población	
03. Orden público y seguridad		
03.1 Servicios de policía	- Población	- Ajuste por competencias transferidas: Cataluña y País Vasco
03.2 Servicios de protección contra incendios	- Transf. territ.: Localización gasto	
03.3 Tribunales de justicia	- Transf. AATT: Localización gasto - Resto gasto: Población	- Ajuste por competencias transferidas: Andalucía, Canarias, Cataluña, C. Valenciana, Galicia, Madrid, Aragón, Asturias, Cantabria, La Rioja, Navarra y País Vasco
03.4 Prisiones	- Transf. AATT: Localización gasto - Resto gasto: Población	- Ajuste por competencias transferidas: Cataluña
03.5 Investigación y desarrollo relacionados con el orden público y la seguridad	- Población	
03.6 Orden público y seguridad n.e.p.	- Población	
04. Asuntos económicos		
04.1 Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	- Transf. territ.: Localización gasto - Resto gasto: Población	
04.2 Agricultura, silvicultura, pesca y caza	- Gasto territ.: Localización gasto - Resto gasto: VAB agrario	
04.3 Combustible y energía	- Gasto territ.: Localización gasto - Resto gasto: 50% Pobl. / 50% VAB	
04.4 Minería, manufacturas y construcción	- Gasto territ. (excepto transf. capital a instit. sin fines de lucro): Localización gasto - Resto gasto: VAB industria	
04.5 Transporte		
- Transporte ferroviario	- Transf. territ.: Localización gasto - Transf. corrientes FEVE: Kms vía FEVE - Transf. capital FEVE: Inversión territ. (FEVE) - Inversiones territ.: 50% Localización gto. / 40% Pasajeros y mercancías embarcados y desembarcados / 10% Pobl. y VAB - Resto gasto: 75% Pasajeros y mercancías embarcados y desembarcados / 25% Pobl. y VAB	- Exclusión de Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla en el reparto por Población y VAB
- Transporte por carretera	- Transf. territ.: Localización gasto - Inversiones territ. en territorio peninsular (excluidos Navarra y País Vasco): 50% Localización gto. / 40%; Consumo gasolinas y gasóleos / 5% Pobl. / 5% VAB - Inversiones territ. en territorio no peninsular y en Navarra y País Vasco: 100% Localización gto. - Resto gasto: 50% Pobl. / 50% VAB	
- Transporte marítimo	- Transf. territ.: Localización gasto - Transf. no territ. a familias: Pobl. no peninsular - Inversiones territ.: 75% Localiz. gto. / 10% Pasajeros embarcados y desembarcados / 10% Mercancías embarcadas y desembarcadas / 5% Pobl. y VAB - Resto gasto: 25% kms costa / 25% Pasajeros embarcados y desembarcados / 25% Mercancías embarcadas y desembarcadas / 25% Pobl. y VAB	

Tabla A2. Criterios de imputación de los gastos del Estado (Cont.)

Subfunciones	Criterios	Observaciones
- Transporte aéreo	- Transf. territ.: Localización gasto - Transf. no territ. a familias: Según ruta subvencionada - Inversiones territ.: 75% Localiz. gto. / 15% Pasajeros embarcados y desembarcados / 5% Mercancías embarcadas y desembarcadas / 5% Pobl. y VAB - Resto gasto: 50% Pasajeros embarcados y desembarcados / 25% Mercancías embarcadas y desembarcadas / 25% Pobl. y VAB	
04.6 Comunicaciones	- Transf. territ. a AATT: Localización gasto - Transf. a Correos y Telégrafos: Población - Cotizaciones sociales imputadas: Población - Resto gasto: 50% Pobl. / 50% VAB	
04.7 Otras industrias	- Gasto territ.: Localización gasto - Resto gasto: Población	
04.8 Investigación y desarrollo relacionados con asuntos económicos	- Transf. territ.: Localización gasto - Resto gasto: 50% Pobl. / 50% VAB	
04.9 Asuntos económicos n.e.p.	- Transf. territ.: Localización gasto - Resto gasto: 50% Pobl. / 50% VAB	
05. Protección del medio ambiente		
05.1 Gestión de desechos	- Gasto territ. (excepto Dirección y servicios generales de m. a.): Localización gasto - Resto gasto: Población	-Se imputa conjuntamente todas las subfunciones del grupo 05
05.2 Gestión de las aguas residuales	- Ídem 05.1	
05.3 Reducción de la contaminación	- Ídem 05.1	
05.4 Protección de la diversidad biológica y del paisaje	- Ídem 05.1	
05.5 Investigación y desarrollo relacionados con la protección del medio ambiente	- Ídem 05.1	
05.6 Protección del medio ambiente n.e.p.	- Ídem 05.1	
06. Vivienda y servicios comunitarios		
06.1 Urbanización	- Gasto territ.: Localización gasto - Resto gasto: Población	
06.2 Desarrollo comunitario	- Población	
06.3 Abastecimiento de agua	- Ídem 06.1	
06.5 Investigación y desarrollo relacionados con la vivienda y los servicios comunitarios	- Población	
07. Salud		
07.1 Productos, aparatos y equipos médicos	- Población	-Se imputan conjuntamente las subfunciones 07.2 y 07.3
07.2 Servicios para pacientes externos	- Gasto territ.: Localización gasto - Resto gasto: Afiliados y beneficiarios ISFAS	
07.3 Servicios hospitalarios	- Ídem 07.2	
07.4 Servicios de salud pública	- Transf. AATT: Localización gasto - Resto gasto: Población	
07.5 Investigación y desarrollo relacionados con la salud	- Gasto territ.: Localización gasto - Resto gasto: Población	
07.6 Salud n.e.p.	- Transf. territ. (excepto transf. del Fondo de Cohesión Sanitaria): Localización gasto - Resto gasto: Población	
08. Actividades recreativas, cultura y religión		
08.1 Servicios recreativos y deportivos	- 90% Localiz. Gasto / 10% Poblac.	
08.2 Servicios culturales	- Gasto territ.: 90% Localización gasto / 10% Poblac. - Resto gasto: Población	
08.3 Servicios de radio y televisión y servicios editoriales	- Transf. AATT: Localización gasto - Resto gasto: Población	
08.4 Servicios religiosos y otros servicios comunitarios	- Población	
08.6 Actividades recreativas, cultura y religión n.e.p.	- Población	

Tabla A2. Criterios de imputación de los gastos del Estado (Cont.)

Subfunciones	Criterios	Observaciones
09. Educación		
09.1 Enseñanza preescolar y primaria	- Gasto territ. (excepto transf. gratuidad enseñanza): 90% Localización gasto / 10% Población - Transf. gratuidad enseñanza: Gasto territorializado - Educación en el exterior: Población - Resto gasto: 90% Localización gasto / 10% Población	-Se imputan conjuntamente las subfunciones 09.1 y 09.2
09.2 Enseñanza secundaria	- Ídem 09.1 - Nuevas tecnologías aplicadas a la educación y apoyo a otras actividades escolares: Población	
09.4 Enseñanza terciaria	- Gasto territ. (excepto transf. a ANECA y a Univ. Granada para Ce y Me): Localización gasto - Becas: Localización gasto - Transferencias a la ANECA: Población - Transf. a la Univ. de Granada para Ceuta y Melilla: Alumnos universitarios Ce y Melilla - Resto gasto: Población	-Se imputan conjuntamente las subfunciones 09.4 y 09.5
09.5 Enseñanza no atribuible a ningún nivel	- Ídem 09.4	
09.6 Servicios auxiliares de la educación	- Gasto territ.: Localización gasto - Resto gasto.: Población	
09.7 Investigación y desarrollo relacionados con la educación	- Transf. territ.: Localización gasto - Resto gasto: Población	
09.8 Enseñanza n.e.p.	- Gasto territ.: Localización gasto - Resto gasto: Población	
10. Protección social		
10.1 Enfermedad e incapacidad	- Transf. territ.: Localización gasto - Resto gasto: Población	-Se imputan las subfunciones 10.1 a 10.4
10.2 Edad avanzada	- Ídem 10.1	
10.3 Supértites	- Ídem 10.1	
10.4 Familia e hijos	- Ídem 10.1	
10.5 Desempleo	- Transf. territ.: Localización gasto - Resto gasto: Población	
10.6 Vivienda	- Transferencias: Localización gasto - Resto gasto: Población	
10.7 Exclusión social n.e.p.	- Transf. territ.: Localización gasto - Resto gasto: Población	
10.9 Protección social n.e.p.	- Transf. territ.: Localización gasto - Resto gasto: Población	

Tabla A3. Criterios de imputación de los gastos de los Organismos de la Administración Central

Organismos Autónomos	Criterios
I. Organismos públicos	
Agencia Española de la Cooperación Internacional	- Población
Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios	- Población
Agencia Española de Seguridad Alimentaria	- Población
Agencia Estatal Antidopaje (2008)	- Población
Agencia Estatal de Meteorología (2008)	- Población
Agencia Estatal de Seguridad Aérea (2008)	- 50% Población / 50% VAB
Agencia para el Aceite de Oliva	- Producción aceite de oliva
Biblioteca Nacional	- 50% Localización (Madrid) / 50% Población
Canal de Experiencias Hidrodinámicas de El Pardo	- 50% Población / 50% VAB
Centro de Estudios Jurídicos	- Población
Centro de Estudios Políticos y Constitucionales	- Población
Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT)	- 50% Población / 50% VAB
Centro de Investigaciones Sociológicas	- Población
Centro Español de Metrología	- Población
Comisión Nacional de la Competencia	- Población
Comisionado para el Mercado de Tabacos	- Población
Confederación Hidrográfica del Cantábrico (2009)	- Asturias 50,6%, Cantabria 21,1%, Castilla y León 2,7%, Galicia 9,2%, Navarra 5,5%, País Vasco 10,9%
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (2010)	- Andalucía 87,5%, Castilla-La Mancha 6,9%, Extremadura 2,4%, Murcia 0,2%, Ceuta 1,5%, Melilla 1,5%
Confederación Hidrográfica del Júcar (2009)	- Aragón 12,6%, Castilla-La Mancha 37,7%, Cataluña 0,2%, C. Valenciana 49,5%
Confederación Hidrográfica del Segura (2009)	- Andalucía 8,4%, Castilla-La Mancha 23,9%, C. Valenciana 6,3%, Murcia 61,4%
Consejo de Administración del Patrimonio Nacional	- Población
Consejo de la Juventud de España	- Población entre 15 y 29 años
Consejo Superior de Deportes	- Transferencias e inversiones reales territorializadas: 90% Localización (ajustando Madrid por población) / 10% Población - Resto gasto: Población
Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)	- Población
Cría caballar de las fuerzas armadas	- Población
Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA)	- Subvenciones ENESA de los seguros agrarios y ganaderos
Fondo de Regulación y Organización del Mercado de Productos de Pesca y Cultivos Marinos (FROM)	- Arqueo toneladas de registro bruto barcos de pesca
Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa	- Población
Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Seguridad del Estado	- Población
Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura	- Transferencias e inversiones reales territorializadas en programas operativos (excepto 331M): 90% Localización/ 10% Población - Resto gasto: Proporcional al gasto territorializado
Instituto de Astrofísica de Canarias	- Población
Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	- Población
Instituto de Estudios Fiscales	- Población
Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales	- Población
Instituto de la Juventud	- Transferencias territorializadas (excepto conceptos 481 y 482): 90% Localización / 10% Población - Resto gasto: Población entre 15 y 29 años
Instituto de la Mujer	- Transferencias territorializadas: 90% Localización (ajustando Madrid por población femenina en conceptos 472 y 481) / 10% Población - Resto gasto: Población femenina
Instituto de Salud Carlos III	- Población
Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA)	- Transferencias corrientes (concepto 484, becas), inversiones reales (concepto 601) y transferencias de capital (excepto concepto 786) del programa 432A: Localización - Resto gasto: Gasto de los turistas
Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIFAS) (2007)	- Población
Instituto Español de Oceanografía	- 50% Población / 50% VAB
Instituto Geológico y Minero de España	- 50% Población / 50% VAB
Instituto Nacional de Administración Pública	- Transferencias territorializadas (conceptos 450, 460 y 481): localización - Resto gasto: Población
Instituto Nacional de Estadística	- Población
Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA)	- 50% Población / 50% VAB agrario

Tabla A3. Criterios de imputación de los gastos de los Organismos de la Admón Central (Cont.)

Organismos Autónomos	Criterios
Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM)	- Transferencias territorializadas: 90% Localización / 10% Población - Resto gasto: Población
Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo	- Población ocupada
Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas	- Población
Instituto Nacional del Consumo	Población
Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras	- Prestaciones sociales (prejubilaciones) y Transferencias territorializadas: Localización - Resto del gasto: proporcional al gasto territorializado
Jefatura de Tráfico	- 75% Efectivos / 25 Población (Ajuste por competencias transferidas a Cataluña y País Vasco)
Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía	- 75% Localización (Madrid) / 25% Población
Oficina Española de Patentes y Marcas	- Transferencias territorializadas: Localización (ajustando Madrid por VAB) - Resto gasto: VAB
Organización Nacional de Trasplantes	- Población
Parques Nacionales	- Población
Programas Educativos Europeos (2007)	- Población
Real Patronato sobre Discapacidad	- Población
Servicio Militar de Construcciones (2010)	- Población
Universidad Internacional Menéndez Pelayo	- 75% Alumnos universitarios / 25% Población
2. Mutualismo administrativo	
Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS)	- Asistencia sanitaria y farmacia: N° mutualistas titulares y benefic. - Prestaciones sociales: N° mutualistas titulares - Resto gasto: Proporcional al resto del gasto
Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE)	- Asistencia sanitaria: N° mutualistas titulares y beneficiarios - Farmacia: Localización gasto - Prestaciones sociales: N° mutualistas titulares - Resto gasto: Proporcional al resto del gasto
Mutualidad General Judicial (MUGEJU)	- Asistencia sanitaria y farmacia: N° mutualistas titulares y benefic. - Prestaciones sociales: N° mutualistas titulares - Resto gasto: Proporcional al resto del gasto
3. Entidades Estatales y otros Organismos Públicos	
Agencia Española de Protección de Datos	- Población
Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)	- Población (excluidos País Vasco y Navarra)
Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (2007)	- Población
Centro Nacional de Experimentación en Tecnologías de Hidrógeno y Pilas de Combustible (2007)	- 50% Población / 50% VAB
Centro Nacional de Inteligencia	- Población
Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI)	- VAB
Centro Universitario Academia Gral Militar de Zaragoza (2008)	- Población
Centro Universitario de la Defensa en la Academia General del Aire de San Javier (2009)	- Población
Centro Universitario de la Guardia Civil (2010)	- Población
Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones	- 75% Población / 25% VAB
Comisión Nacional de la Energía	- 75% Población / 25% VAB
Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)	- 75% Población / 25% VAB
Comisión Nacional del Sector Postal (2008)	- Población
Compañía Española de Financiación del Desarrollo, S.A. (COFIDES) (2010)	- Población
Consejo Económico y Social (CES)	- Población activa
Consorcio Altamira	- 90% Localización (Cantabria) y 10% Población
Consorcio Casa Árabe (2006)	- 50% Localización (25% Madrid y 25% Andalucía) y 50% Población
Consorcio Casa del Mediterráneo (2008)	- 50% Localización (Com. Valenciana) / 50% Población
Consorcio Casa Sefarad - Israel (2008)	- 50% Localización (Madrid) / 50% Población
Consorcio Castillo de San Fernando	- 90% Localización (Cataluña) / 10% Población
Consorcio Centro Nacional de Supercomputación – Barcelona Supercomputing Center	- 50% Localización (Cataluña) / 50% Población y VAB
Consorcio Ciudad de Cuenca	- 90% Localización (Castilla-La Mancha) / 10% Población
Consorcio Ciudad de Toledo	- 90% Localización (Castilla-La Mancha) / 10% Población
Consorcio de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz (2007)	- Localización (Andalucía)
Consorcio de Apoyo a la Investigación Biomédica en Red (2008)	- Población
Consorcio de la Ciudad de Santiago de Compostela	- 90% Localización (Galicia) / 10% Población
Consorcio de la Zona Especial Canaria	- Localización (Canarias)
Consorcio de la Zona Franca de Vigo	- Localización (Galicia)
Consorcio Fase Preparatoria Proyecto Fuente Europea de Neutrones por Estalación (2006)	- Población

Tabla A3. Criterios de imputación de los gastos de los Organismos de la Admón Central (Cont.)

Organismos Autónomos	Criterios
Consortio para el Diseño, Construcción, Equipamiento y Explotación de la Plataforma Oceánica de Canarias (2007)	- 50% Localización (Canarias) / 50% Población
Consortio para el Diseño, Construcción, Equipamiento y Explotación del Centro de Láseres Pulsados Ultracortos y Ultraintensos (2007)	- Población
Consortio para el Diseño, Construcción, Equipamiento y Explotación del Sistema de Observación Costero de las Islas Baleares (2007)	- 50% Localización (Baleares) / 50% Población
Consortio para el Equipamiento del Laboratorio Subterráneo de Canfranc (2006)	- Población
Consortio para la Construcción, Equipamiento y Explotación del Laboratorio de Luz Sincrotrón	- Población
Consortio Valencia 2007	- 90% Localización (C. Valenciana) / 10% Población
Empresa Nacional de Innovación, S.A. (ENISA) (2010)	- VAB
Ente Público de Radiotelevisión Española (RTVE)	- Población
Entidad Pública Empresarial Red.es	- Población
Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE)	- Kilómetros vía FEVE
Fundación Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación	- 75% Alumnos universitarios / 25% Población
Fundación Centro de Estudios y Conservación de la Biodiversidad (2007)	- Población
Fundación Centro Nacional de Investigac. Oncológicas Carlos III	- Población
Fundación Centro Nacional de Referencia de Aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación Basadas en Fuentes Abiertas (CENATIC) (2008)	- 50% Población / 50% VAB
Fundación Centro Nacional del Vidrio	- 90% Localización (Castilla y León) / 10% Población
Fundación Ciudad de la Energía (2006)	- 90% Localización (Castilla y León) / 10% Población
Fundación Colección Thyssen Bornemisza	- 75% Localización (Madrid) / 25% Población
Fundación de la Comunidad Valenciana para la Investigación, Promoción y Estudios Comerciales de Valenciaport (2008)	- Localización (C. Valenciana)
Fundación de la Real Fábrica de Tapices	- 90% Localización (Madrid) / 10% Población
Fundación Escuela de Organización Industrial	- 50% VAB industrial / 50% Población
Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología	- 50% VAB industrial / 50% población
Fundación Instituto de Cultura Gitana (2008)	- Población
Fundación Instituto de Investigaciones Cardiovasculares Carlos III	- Población
Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas	- Población
Fundación Museo Nacional de Ciencia y Tecnología (2006)	- 90% Localización (50% Madrid, 30% Galicia, 5% Andalucía, 5% Castilla y León, 5% Com. Valenciana, 5% Navarra) / 10% Población
Fundación Observatorio de Prospectiva Tecnológica Industrial (OPTI)	- VAB industrial
Fundación para el Desarrollo de la Formación en las Zonas Mineras del Carbón	- Territorialización del gasto del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras
Fundación para el Desarrollo de la Investigación en Genómica y Proteómica	- Población
Consortio para la Protección del Delta del Ebro	- 50% Localización / 50% Población
Fundación para la Cooperación y Salud Internacional Carlos III	- Población
Fundación para la Proyección Internacional de las Universidades Españolas - Universidad.es (2008)	- Población
Fundación Parques Nacionales	- Población
Fundación Pluralismo y Convivencia	- Población
Fundación Residencia de Estudiantes	- 90% Localización (Madrid) / 10% Población
Fundación Teatro Lírico	- 90% Localización (Madrid) / 10% Población
Fundación Transporte y Formación (2008)	- VAB
Instituto Cervantes	- Población
Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX)	- Exportaciones al Resto del mundo incluida la UE
Instituto Nacional de Tecnología de la Comunicación (2006)	- Población
Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDEA) (2009)	- 50% Población / 50% VAB
Izar Construcciones Navales, S.A. (en liquidación) (2010)	- Plantilla astilleros públicos en 2000 (31% Andalucía, 4% Asturias, 3% Com. Valenciana, 35% Galicia, 3% Madrid, 14% Murcia, 11% País Vasco)
Museo del Prado	- 75% Localización (Madrid) / 25% Población
Sociedad Estatal de Salvamento y Seguridad Marítima (SASEMAR)	- 75% Tráfico portuario (pasajeros y mercancías) / 25% Población
Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)	- Programa 322C (Enseñanzas universitarias): Alumnos matriculados - Resto del gasto: Población

Tabla A3. Criterios de imputación de los gastos de los Organismos de la Admón Central (Cont.)

Organismos Autónomos	Criterio
4. Sociedades	
Barcelona, Holding Olímpico, S.A. (HOLSA)	- 90% Localización (Cataluña) / 10% Población
Depuradora del Baix Llobregat, S.A.	- Localización (Cataluña)
Gran Telescopio de Canarias, S.A.	- Población
Infraestructuras y Equipamientos Hispalenses, S.A. (INFEHSA)	- Localización (Andalucía)
Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios, S.A. (SIEPSA)	- Población
Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, S.A.	- Población
Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias de la Meseta Sur, S.A.	- Transferencias de la Sociedad Estatal de Infraestructuras agrarias S.A. (SEIASA)
Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias del Nordeste, S.A.	
Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias del Norte, S.A.	
Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias del Sur y Este, S.A.	
Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre, S.A.	- Gasto en función 4.5 del Estado en la parte de Transporte por carretera y Transporte ferroviario
Sociedad Estatal Expoagua Zaragoza	- 90% Localización (Aragón) / 10% Población
Sociedad Estatal para Exposiciones Internacionales, S.A.	- Población
Sociedad Estatal para la Acción Cultural en el Exterior, S.A. (SEACEX)	- Población
Sociedad Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas, S.A.	- Gasto de los turistas y excursionistas
Sociedad Estatal para la Promoción y Atracción de Inversiones Exteriores, S.A.	- VAB

Tabla A4. Criterios de imputación de los gastos de las Administraciones de Seguridad Social

Concepto	Grupo funcional CFAP	Criterios
Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)		
Grupo 11. Prestaciones Económicas Contributivas Grupo 12. Prestaciones Económicas No Contributivas Grupo 13. Admón. y Servicios Grales. de Prestac. Económicas	10	- Gasto territorializado: Localización del gasto - Resto gasto (serv. centrales): Población
Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA)		
Grupo 21: Atención primaria de la salud Grupo 22: Atención especializada	7	- Gasto territorializado: Localización del gasto - Resto gasto: Población
Grupo 35: Administración y servicios generales	7	- Gasto territorializado: Localización del gasto - Resto gasto: Proporcional al resto de programas INGESA
Grupo 26: Formación de personal sanitario	9	- Gasto territorializado: Localización del gasto - Resto gasto: Población
Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)		
Grupo 11: Pensiones no contributivas	10	- Gasto territorializado: Localización del gasto - Resto gasto: Proporcional a pagos de pensiones
Grupo 31: Servicios sociales generales	10	- Gasto territorializado: Localización del gasto - Resto gasto: Proporcional a gasto territorializado
Grupos 35: Administración y servicios generales	10	- Gasto territorializado: Localización del gasto - Resto gasto: Proporcional al resto de programas IMSERSO
Instituto Social de la Marina (ISM)		
Grupo 11. Prestaciones Económicas Contributivas Grupo 12. Prestaciones Económicas No Contributivas	10	- Gasto territorializado: Localización del gasto. - Resto gasto: Proporcional a gasto territorializado
Grupo 21. Atención Primaria de Salud Grupo 22. Atención Especializada Grupo 23. Medicina Marítima	7	- Gasto territorializado: Localización del gasto - Resto gasto: Proporcional a gasto territorializado
Grupo 34. Otros Servicios Sociales	10	- Gasto territorializado: Localización del gasto. - Resto gasto: Proporcional a gasto territorializado
Grupo 41. Gestión Cotizaciones y Recaudación Grupo 45. Admón. y Servicios Grales. de Tesorería	7-10	- Gasto territorializado: Localización del gasto - Resto gasto: Proporcional al resto de programas ISM
Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)		
Grupo 11. Gestión Prestaciones Económicas Contributivas Grupo 12. Gestión Prestaciones Económicas No Contributivas	10	- Gasto territorializado: Localización del gasto - Resto gasto: Cotizaciones percibidas por TGSS del Régimen General
Grupo 41. Gestión Cotizaciones y Recaudación Grupo 42. Gestión Financiera Grupo 43. Gestión del Patrimonio Grupo 44. Sistema Integrado Informática Seg. Social Grupo 45. Admón. y Servicios Grales. de Tesorería Grupo 46. Control Interno y Contabilidad Grupo 47. Dirección y Coord. Asistencia Jurídica Seg. Social Grupo 48 Fondo de Investigación de Protección Social	10	- Población
Mutuas Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social (MMAATT)		
MMAATT	7-10	- Cotizaciones percibidas por TGSS del Régimen General
Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)		
Prestaciones a los desempleados	10	- Gasto territorializado: Localización del gasto - Resto gasto (servicios centrales): Población activa
Fomento de la inserción y estabilidad laboral		- Gasto territorializado: Localización del gasto - Resto gasto (servicios centrales): Población activa
Formación profesional ocupacional		- Gasto territorializado: Localización del gasto - Transf. a Fundación Tripartita territorializadas: Distribución de fondos por CCAA - Resto transf. a Fundación Tripartita: Población ocupada - Resto gasto (servicios centrales): Población activa
Bonificaciones		Cotizaciones percibidas por TGSS del Régimen General
Fondo de Garantía Salarial (FOGASA)		
FOGASA	10	- Gasto territ. (prestaciones): Localización del gasto - Resto gasto: Proporcional a gasto territorializado

Tabla A5. Ingresos, gastos y saldos de la APC a precios de 2011. Años 1991-2011

	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Andalucía																					
Ingresos	28.698,2	30.723,5	29.867,2	30.434,6	29.993,9	31.440,3	33.752,1	34.794,1	37.350,3	39.015,6	39.597,0	34.632,3	35.341,3	37.220,0	39.796,2	43.318,7	46.330,9	41.687,0	36.372,4	42.741,6	41.440,7
Gastos	40.608,0	43.147,7	45.321,6	44.768,9	45.042,8	45.101,6	45.020,5	47.961,8	48.504,1	48.894,7	48.932,4	42.816,3	42.937,6	47.749,1	46.120,8	47.999,5	50.823,9	54.531,8	59.222,9	58.594,1	53.669,9
Saldos	11.909,8	12.424,2	15.454,4	14.334,2	15.048,9	13.661,3	11.268,4	13.167,8	11.153,8	9.879,1	9.335,4	8.184,0	7.596,3	10.529,2	6.324,6	4.680,7	4.493,0	12.844,8	22.850,5	15.852,5	12.229,2
Aragón																					
Ingresos	7.429,2	7.759,3	7.496,7	7.536,6	7.495,8	7.811,2	7.887,2	8.008,3	8.414,3	8.811,7	8.853,2	7.709,9	7.630,4	7.849,9	8.563,3	9.083,2	9.782,3	8.662,5	7.662,6	8.872,3	8.307,9
Gastos	7.456,6	7.907,4	8.368,1	8.368,7	8.468,6	8.527,6	8.227,8	8.311,8	8.616,0	8.882,6	8.850,2	8.310,5	8.041,0	8.468,1	8.454,7	8.750,3	9.274,7	9.771,0	10.826,5	10.377,3	9.383,8
Saldos	27,4	148,1	871,5	832,1	972,8	716,3	340,6	303,6	201,7	70,9	-3,0	600,6	410,6	618,2	-108,5	-332,9	-507,6	1.108,5	3.163,9	1.504,9	1.075,9
Asturias																					
Ingresos	6.167,5	6.460,7	6.233,6	6.448,0	6.297,0	6.562,3	6.589,3	6.639,9	6.861,5	7.082,9	7.203,5	6.023,4	5.963,8	6.108,2	6.495,1	6.985,3	7.466,0	6.769,0	5.977,8	7.065,9	6.816,1
Gastos	8.129,6	8.352,6	9.196,9	9.045,8	9.060,2	9.462,3	8.374,7	8.681,9	9.364,6	9.577,2	9.626,1	9.215,1	8.769,5	9.145,6	8.660,0	8.758,2	9.311,0	9.445,5	10.158,4	10.054,3	9.400,5
Saldos	1.962,1	1.891,9	2.963,3	2.597,7	2.763,1	2.900,0	1.785,4	2.042,0	2.503,1	2.494,3	2.422,6	3.191,7	2.805,7	3.037,4	2.164,9	1.773,0	1.845,0	2.676,5	4.180,6	2.988,5	2.584,5
Baleares																					
Ingresos	4.506,5	4.722,1	4.562,4	4.768,2	4.800,3	5.152,2	5.345,8	5.599,6	6.018,8	6.489,3	6.608,7	5.534,2	5.481,9	5.697,0	6.353,6	6.955,3	7.362,3	6.565,1	5.814,5	6.738,2	6.873,1
Gastos	3.959,0	4.248,8	4.468,0	4.511,9	4.547,4	4.717,7	4.549,9	4.744,7	4.851,0	5.046,0	5.113,0	4.649,9	4.391,9	4.646,4	4.787,4	5.271,6	5.563,8	6.025,0	7.668,0	7.831,4	7.531,9
Saldos	-547,5	-473,3	-94,4	-256,3	-252,9	-434,5	-795,9	-855,0	-1.167,8	-1.443,3	-1.495,7	-884,3	-1.090,0	-1.050,6	-1.566,2	-1.683,6	-1.798,5	-540,1	1.853,4	1.093,2	658,7
Canarias																					
Ingresos	5.057,0	5.483,6	5.596,2	5.650,0	5.903,8	6.247,8	7.042,9	7.319,9	7.803,1	8.135,0	8.320,5	7.861,4	7.929,7	8.255,8	8.960,9	9.414,4	10.387,7	9.437,0	8.424,8	9.241,0	9.412,2
Gastos	7.826,0	8.606,5	8.822,8	8.790,1	8.838,6	8.940,4	9.542,0	10.133,5	10.445,0	10.850,2	10.968,2	10.609,0	10.747,0	11.524,7	11.620,8	12.141,2	12.590,0	13.388,2	14.492,0	14.318,8	13.499,8
Saldos	2.769,0	3.122,9	3.226,5	3.140,1	2.934,8	2.692,6	2.499,1	2.813,6	2.641,8	2.715,2	2.647,7	2.747,5	2.817,4	3.268,9	2.659,9	2.726,8	2.202,2	3.951,3	6.067,2	5.077,7	4.087,6
Cantabria																					
Ingresos	2.868,1	3.022,6	2.953,7	3.015,3	2.955,6	3.095,7	3.104,7	3.244,3	3.539,6	3.746,3	3.741,8	3.717,7	3.503,0	3.535,9	3.497,5	3.822,9	4.076,1	3.592,4	3.247,1	3.761,3	3.712,4
Gastos	3.303,3	3.456,2	3.843,0	3.795,7	3.803,1	3.864,4	3.663,7	3.727,4	3.790,0	3.897,6	4.003,7	3.705,7	3.436,4	3.675,0	3.752,6	3.908,1	4.083,1	4.272,3	4.624,0	4.548,8	4.171,1
Saldos	435,2	433,5	889,2	780,3	847,4	768,7	559,0	483,0	250,4	151,3	261,9	-12,0	-66,6	139,1	255,1	85,2	7,0	679,9	1.376,9	787,5	458,8
C.-La Mancha																					
Ingresos	7.060,8	7.639,8	7.579,3	7.734,3	7.668,3	8.072,8	8.316,5	8.535,2	9.014,6	9.279,5	9.351,7	8.102,2	8.167,7	8.699,1	9.243,7	10.166,1	10.955,2	10.136,6	9.229,6	10.926,6	10.407,1
Gastos	10.420,8	10.792,6	11.547,9	11.312,5	11.652,4	11.151,8	10.912,7	11.501,2	11.580,9	12.002,4	11.873,9	11.727,0	10.777,4	11.132,1	11.269,2	11.813,5	12.503,1	13.455,0	15.050,3	14.820,6	13.385,2
Saldos	3.360,0	3.152,8	3.968,6	3.578,2	3.984,2	3.079,0	2.596,2	2.966,0	2.566,2	2.722,8	2.522,3	3.624,8	2.609,7	2.433,0	2.025,4	1.647,5	1.548,0	3.318,3	5.820,7	3.894,0	2.978,1
Castilla y León																					
Ingresos	12.668,4	13.480,1	13.373,8	13.446,2	13.266,4	13.879,2	14.165,2	14.327,4	15.012,8	15.471,3	15.558,0	13.105,2	12.949,5	13.536,9	14.202,2	15.283,9	16.102,0	14.261,8	12.813,3	15.001,3	14.760,2
Gastos	15.921,6	16.831,1	17.724,0	17.604,6	17.783,5	17.312,2	17.376,2	17.987,8	18.691,3	19.095,2	18.974,6	17.709,8	16.541,1	17.350,4	17.248,4	17.914,7	18.866,7	19.709,1	21.453,2	20.938,9	19.055,9
Saldos	3.253,2	3.350,9	4.350,2	4.158,4	4.517,1	3.433,0	3.211,1	3.660,4	3.678,5	3.623,9	3.416,6	4.604,6	3.591,6	3.813,5	3.046,2	2.630,8	2.764,7	5.447,2	8.639,9	5.937,6	4.295,8
Cataluña																					
Ingresos	42.074,9	44.401,6	42.390,2	43.009,7	43.160,6	45.071,2	46.126,4	47.461,6	50.221,1	52.292,4	52.927,5	48.344,9	47.622,2	49.037,5	53.329,5	56.177,1	59.664,8	52.416,2	46.184,2	52.763,0	50.963,5
Gastos	35.533,5	37.487,7	39.722,3	39.317,1	39.569,6	39.182,6	40.792,0	41.247,7	41.159,0	42.341,1	42.754,4	37.151,0	37.472,1	39.940,8	39.868,0	41.828,6	43.551,7	46.733,5	53.778,5	54.475,7	49.457,9
Saldos	-6.541,4	-6.913,9	-2.667,9	-3.692,6	-3.591,0	-5.888,7	-5.334,4	-6.213,9	-9.062,2	-9.951,3	-10.173,1	-11.193,9	-10.150,1	-9.096,7	-13.461,5	-14.348,5	-16.113,1	-5.682,7	7.594,4	1.712,7	-1.505,6
C. Valenciana																					
Ingresos	20.113,5	21.357,3	20.951,8	21.186,3	21.329,7	22.422,4	23.256,2	24.142,4	25.911,5	27.041,8	27.962,0	24.386,5	24.479,2	25.819,5	28.015,9	29.945,0	31.817,8	27.862,7	24.346,6	27.503,6	25.313,4
Gastos	21.053,2	22.523,7	23.865,6	23.925,5	23.679,0	23.359,0	23.648,5	24.541,5	24.741,5	25.300,9	25.543,5	22.235,7	22.315,4	23.754,1	24.221,7	24.869,0	26.514,6	28.276,5	32.443,1	32.553,9	29.374,1
Saldos	939,7	1.166,4	2.913,8	2.739,2	2.349,2	936,6	392,3	399,1	-1.170,0	-1.741,0	-2.418,5	-2.150,8	-2.163,8	-2.065,4	-3.794,3	-5.076,0	-5.303,1	413,7	8.096,4	5.050,3	4.060,7

Extremadura																						
Ingresos	3.769,7	4.111,2	4.076,6	4.120,5	4.091,3	4.328,3	4.526,4	4.666,8	4.955,0	5.133,6	5.132,7	4.406,3	4.463,8	4.659,4	4.675,6	5.085,7	5.352,1	4.963,7	4.573,9	5.607,4	5.963,7	
Gastos	6.654,1	6.983,3	7.430,5	7.208,1	7.262,7	7.240,3	7.020,3	7.432,6	7.533,7	7.704,5	7.631,1	7.193,5	6.945,3	7.204,4	7.470,5	7.952,1	8.166,2	8.458,0	9.015,9	8.794,7	8.058,4	
Saldos	2.884,4	2.872,1	3.353,9	3.087,6	3.171,4	2.912,0	2.493,9	2.765,7	2.578,7	2.570,9	2.498,4	2.787,2	2.481,5	2.545,1	2.795,0	2.866,4	2.814,2	3.494,3	4.442,0	3.187,3	2.094,7	
Galicia																						
Ingresos	12.100,1	12.998,0	12.916,7	13.105,5	12.996,2	13.665,9	13.969,9	14.207,2	15.002,5	15.685,2	15.674,8	13.614,2	13.456,6	14.067,8	14.882,6	16.171,5	17.222,2	15.384,7	13.852,5	16.344,6	16.001,0	
Gastos	15.684,3	16.968,2	17.959,2	17.802,9	18.031,9	18.074,6	18.451,6	19.136,5	19.208,6	19.691,9	19.654,2	17.476,8	17.446,0	18.249,0	18.388,8	19.073,1	20.048,4	21.201,9	22.772,6	22.396,8	20.655,1	
Saldos	3.584,3	3.970,3	5.042,4	4.697,3	5.035,7	4.408,7	4.481,8	4.929,3	4.206,1	4.006,6	3.979,4	3.862,5	3.989,4	4.181,2	3.506,2	2.901,6	2.826,2	5.817,2	8.920,1	6.052,1	4.654,1	
Madrid																						
Ingresos	39.516,8	42.248,4	41.455,3	41.524,9	40.040,4	41.539,2	42.687,5	44.065,8	45.709,6	48.773,3	49.837,9	48.910,7	49.678,8	50.485,2	49.684,8	52.655,2	56.659,3	50.606,7	44.455,2	50.506,7	50.773,1	
Gastos	30.264,4	32.066,1	33.936,8	34.056,9	33.983,4	32.816,7	32.145,7	31.828,7	32.446,4	33.095,8	33.107,3	28.537,9	28.346,3	30.713,4	30.628,0	31.488,2	32.349,5	34.141,5	39.868,3	41.077,5	40.115,6	
Saldos	-9.252,5	-10.182,3	-7.518,4	-7.468,1	-6.056,9	-8.722,5	-10.541,7	-12.237,1	-13.263,1	-15.677,5	-16.730,7	-20.372,8	-21.332,5	-19.771,8	-19.056,9	-21.167,0	-24.309,8	-16.465,2	-4.586,8	-9.429,2	-10.657,5	
Murcia																						
Ingresos	4.663,3	4.951,4	4.861,0	5.000,3	5.002,9	5.274,0	5.602,1	5.846,2	6.308,2	6.656,3	6.826,7	6.034,9	6.151,3	6.586,3	7.270,1	7.796,4	8.371,3	7.571,4	6.566,6	7.613,4	7.036,2	
Gastos	6.042,3	6.430,8	6.897,5	6.812,6	6.932,4	6.968,3	6.719,1	6.886,5	7.128,7	7.442,2	7.464,0	6.543,7	6.586,5	6.896,8	7.116,6	7.378,6	7.907,7	8.482,9	9.437,5	9.460,2	8.680,9	
Saldos	1.379,0	1.479,4	2.036,5	1.812,2	1.929,5	1.694,3	1.117,0	1.040,3	820,4	785,9	637,3	508,8	435,1	310,5	-153,5	-417,7	-463,6	911,5	2.870,9	1.846,8	1.644,7	
Navarra																						
Ingresos	2.167,7	2.612,4	2.245,8	1.922,3	1.909,1	1.963,2	2.088,2	1.769,3	2.013,0	2.078,7	2.223,7	2.361,4	2.396,8	2.496,3	2.457,0	2.659,6	2.903,1	3.337,4	2.543,0	2.448,1	2.705,0	
Gastos	2.816,9	2.302,3	2.526,6	2.503,3	2.503,7	2.526,1	2.407,7	2.386,2	2.491,5	2.530,8	2.505,6	2.472,7	2.421,1	2.582,8	2.626,4	2.761,9	3.053,8	3.185,8	3.578,2	3.793,0	3.730,0	
Saldos	649,2	-310,1	280,8	581,0	594,6	562,9	319,5	616,9	478,5	452,1	282,0	111,2	24,3	86,5	169,4	102,3	150,7	-151,6	1.035,3	1.344,9	1.025,1	
País Vasco																						
Ingresos	8.322,5	7.913,3	8.077,6	7.596,0	7.625,8	7.850,0	8.914,9	9.734,3	10.088,0	9.892,0	10.423,4	9.335,1	9.187,7	9.246,4	9.167,8	8.644,3	8.748,6	9.019,8	8.125,2	8.414,6	8.659,3	
Gastos	9.918,3	10.249,1	11.061,1	10.950,1	10.944,7	11.480,7	10.052,0	10.236,7	10.369,6	10.337,6	10.235,1	10.118,7	10.083,4	10.803,0	10.803,0	11.073,5	11.646,5	12.163,2	13.734,3	14.593,8	14.479,9	
Saldos	1.595,8	2.335,8	2.983,5	3.354,2	3.318,9	3.630,7	1.137,1	502,5	281,7	445,6	-188,3	783,6	895,8	1.556,6	1.635,2	2.429,2	2.897,9	3.143,4	5.609,1	6.179,2	5.820,6	
Rioja																						
Ingresos	1.491,1	1.587,4	1.549,6	1.559,4	1.555,1	1.635,5	1.689,0	1.732,2	1.833,2	1.915,8	1.928,8	1.672,0	1.682,5	1.764,3	1.991,1	2.134,6	2.246,0	1.996,4	1.742,3	2.044,7	1.917,7	
Gastos	1.534,3	1.632,3	1.753,6	1.748,9	1.807,7	1.740,4	1.806,1	1.749,7	1.796,1	1.865,0	1.886,3	1.810,7	1.698,0	1.765,5	1.797,8	2.129,5	2.036,5	2.190,9	2.453,5	2.395,8	2.204,0	
Saldos	43,3	44,9	203,9	189,6	252,6	104,9	117,1	17,5	-37,1	-50,7	-42,6	138,7	15,5	1,2	-193,2	-5,2	-209,5	194,6	711,3	351,1	286,3	
Ceuta																						
Ingresos	252,5	265,8	271,1	270,4	267,3	276,9	256,5	250,7	264,2	284,0	284,9	294,3	308,2	326,0	381,5	378,8	359,4	321,1	306,9	313,1	320,7	
Gastos	352,1	369,4	408,5	424,9	415,9	412,0	490,3	488,0	553,6	588,6	591,3	582,7	622,2	610,0	622,6	644,2	773,7	852,3	867,5	896,6	906,0	
Saldos	99,6	103,6	137,3	154,5	148,6	135,1	233,9	237,4	289,4	304,5	306,4	288,4	314,0	284,0	241,1	265,5	414,4	531,2	560,5	583,4	585,3	
Melilla																						
Ingresos	210,7	223,9	229,7	235,5	230,8	242,7	209,4	216,1	232,8	250,3	251,1	258,2	194,6	211,6	252,7	303,1	286,7	258,1	251,7	260,7	271,9	
Gastos	308,9	334,5	344,9	346,2	369,6	380,8	465,7	470,0	511,0	560,3	563,3	562,3	596,5	587,4	601,0	614,2	741,4	836,8	1.027,7	1.085,6	1.041,9	
Saldos	98,2	110,5	115,1	110,7	138,9	138,1	256,3	253,8	278,2	310,0	312,2	304,1	402,0	375,8	348,3	311,1	454,7	578,7	776,1	824,9	770,1	
España																						
Ingresos	209.138,6	221.962,6	216.688,4	218.564,2	216.590,2	226.530,9	235.529,9	242.561,4	256.554,2	268.035,2	272.707,9	246.305,0	246.588,9	255.603,1	269.221,1	286.980,8	306.093,6	274.849,7	242.490,1	278.168,1	271.655,0	
Gastos	227.787,4	240.690,4	255.198,8	253.294,5	254.697,2	253.259,4	251.666,6	259.454,2	263.782,6	269.704,4	270.278,2	243.429,1	240.174,9	256.798,8	256.058,2	266.370,0	279.806,4	297.121,2	332.472,3	333.007,6	308.802,0	
Saldos	18.648,8	18.727,7	38.510,4	34.730,3	38.107,0	26.728,5	16.136,7	16.892,8	7.228,4	1.669,2	-2.429,8	-2.875,9	-6.414,0	1.195,7	-13.162,9	-20.610,9	-26.287,2	22.271,5	89.982,2	54.839,5	37.147,0	

Tabla A6. Ingresos, gastos y saldos de la APC sin SSc a precios de 2011. Años 1991-2011

	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Andalucía																					
Ingresos	19.665,0	21.087,8	20.162,7	20.123,2	20.022,1	20.806,7	22.337,8	23.113,5	24.953,8	25.742,0	25.607,8	20.396,3	19.957,7	21.065,3	23.032,9	25.104,1	27.246,2	22.358,0	17.821,8	24.478,2	23.163,2
Gastos	29.589,5	31.367,4	32.793,6	32.444,1	32.876,1	32.658,4	32.046,2	33.632,0	33.967,0	34.267,0	34.144,9	27.439,3	27.469,8	31.812,3	29.797,9	31.066,5	33.126,4	35.683,8	37.443,3	36.527,0	30.467,3
Saldos	9.924,5	10.279,6	12.630,9	12.321,0	12.854,0	11.851,7	9.708,4	10.518,5	9.013,2	8.525,0	8.537,1	7.042,9	7.512,2	10.747,0	6.765,0	5.962,4	5.880,3	13.325,8	19.621,5	12.048,8	7.304,1
Aragón																					
Ingresos	4.977,0	5.174,9	4.990,3	4.874,1	4.930,2	5.098,6	4.973,7	5.076,0	5.363,6	5.584,3	5.499,7	4.375,0	4.184,1	4.327,8	4.946,9	5.289,9	5.792,2	4.514,2	3.707,4	4.907,7	4.386,2
Gastos	5.202,4	5.515,0	5.814,7	5.803,0	5.931,4	5.913,2	5.498,3	5.407,7	5.673,8	5.893,2	5.840,7	5.229,1	4.929,8	5.302,5	5.225,6	5.413,5	5.797,3	6.107,6	6.523,6	5.957,9	4.834,2
Saldos	225,4	340,1	824,3	928,9	1.001,3	814,7	524,6	331,7	310,1	309,0	341,0	854,0	745,7	974,7	278,6	123,6	5,1	1.593,4	2.816,2	1.050,2	448,0
Asturias																					
Ingresos	4.105,8	4.315,9	4.151,7	4.101,9	4.122,5	4.292,5	4.167,0	4.232,0	4.396,9	4.517,8	4.494,2	3.409,2	3.240,3	3.357,0	3.715,9	4.028,1	4.394,1	3.607,7	2.908,6	4.003,1	3.779,7
Gastos	5.449,3	5.508,3	6.154,5	5.916,7	5.890,6	6.208,7	4.940,0	5.008,9	5.637,5	5.813,7	5.892,6	5.386,2	4.888,5	5.173,1	4.671,8	4.719,5	5.145,6	5.174,7	5.486,7	5.244,0	4.417,0
Saldos	1.343,4	1.192,4	2.002,8	1.814,8	1.768,1	1.916,2	772,9	776,9	1.240,6	1.295,9	1.398,3	1.977,0	1.648,2	1.816,1	955,8	691,4	751,5	1.567,1	2.578,2	1.240,9	637,3
Baleares																					
Ingresos	2.976,3	3.119,1	3.019,8	3.071,5	3.119,4	3.320,1	3.335,7	3.489,9	3.743,6	4.029,7	4.017,9	2.940,5	2.816,3	2.998,1	3.532,2	4.045,5	4.293,4	3.397,9	2.744,3	3.668,2	3.785,7
Gastos	2.646,1	2.881,5	3.064,2	3.107,4	3.159,8	3.280,0	3.021,4	3.063,8	3.146,5	3.304,6	3.334,9	2.779,1	2.465,9	2.675,2	2.793,0	2.842,2	3.011,5	3.235,7	4.127,3	4.319,7	3.825,0
Saldos	-330,2	-237,6	44,3	35,9	40,4	-40,1	-314,3	-426,1	-597,1	-725,1	-683,0	-161,4	-350,4	-322,9	-739,2	-1.203,3	-1.281,9	-162,3	1.383,0	651,6	39,3
Canarias																					
Ingresos	2.890,7	3.105,0	3.107,1	2.904,3	3.124,9	3.222,3	3.668,5	3.789,3	3.974,3	4.065,0	4.065,3	3.566,4	3.442,4	3.665,2	4.216,0	4.544,2	5.207,4	4.200,4	3.423,3	4.330,5	4.545,4
Gastos	5.836,2	6.521,3	6.675,2	6.683,1	6.777,2	6.783,3	7.221,6	7.482,6	7.730,6	8.132,6	8.193,9	7.660,4	7.708,6	8.297,1	8.303,6	9.044,6	9.346,8	9.969,9	10.637,8	10.351,4	9.350,6
Saldos	2.945,5	3.416,4	3.568,1	3.778,7	3.652,3	3.561,0	3.553,0	3.693,3	3.756,3	4.067,7	4.128,6	4.094,0	4.266,3	4.631,9	4.087,7	4.500,4	4.139,5	5.769,5	7.214,5	6.020,9	4.805,2
Cantabria																					
Ingresos	1.968,8	2.071,9	1.990,6	1.978,8	1.971,7	2.066,7	2.011,9	2.118,4	2.358,0	2.485,9	2.428,4	2.406,2	2.157,3	2.148,7	2.066,0	2.258,8	2.445,2	1.913,5	1.612,8	2.131,4	2.077,0
Gastos	2.267,7	2.360,8	2.665,2	2.625,5	2.645,3	2.658,5	2.415,6	2.380,6	2.426,6	2.519,0	2.620,0	2.274,4	1.977,8	2.166,6	2.215,6	2.329,9	2.448,3	2.563,8	2.680,0	2.542,1	2.096,6
Saldos	298,9	288,9	674,5	646,8	673,6	591,8	403,8	262,3	68,7	33,1	191,6	-131,8	-179,5	18,0	149,6	71,1	3,0	650,2	1.067,2	410,7	19,6
C.-La Mancha																					
Ingresos	4.852,0	5.180,5	5.133,9	5.118,1	5.121,3	5.363,0	5.467,5	5.659,3	5.991,6	6.059,6	5.982,1	4.670,1	4.534,6	4.871,3	5.211,8	5.757,4	6.206,4	5.110,7	4.264,1	5.930,0	5.407,9
Gastos	7.878,6	8.055,5	8.650,5	8.415,2	8.814,5	8.237,4	7.842,4	8.194,1	8.249,3	8.636,6	8.506,7	8.175,6	7.172,6	7.575,6	7.617,7	8.031,1	8.531,6	9.188,4	9.923,3	9.524,1	7.828,5
Saldos	3.026,6	2.875,0	3.516,6	3.297,1	3.693,2	2.874,4	2.374,9	2.534,8	2.257,7	2.577,1	2.524,6	3.505,4	2.638,1	2.704,3	2.405,8	2.273,8	2.325,1	4.077,7	5.659,2	3.594,0	2.420,6
Castilla y León																					
Ingresos	8.741,1	9.215,1	9.061,6	8.869,7	8.843,9	9.212,6	9.274,5	9.391,0	9.928,7	10.143,0	10.049,9	7.632,7	7.304,3	7.725,6	8.323,8	8.939,8	9.535,8	7.493,4	6.238,9	8.390,8	8.124,9
Gastos	11.387,6	12.038,1	12.697,7	12.453,7	12.684,7	12.075,8	11.867,9	12.144,9	12.766,2	13.119,6	13.008,7	11.683,8	10.460,5	11.092,3	10.897,2	11.397,3	12.113,9	12.681,4	13.519,2	12.710,5	10.496,1
Saldos	2.646,5	2.823,0	3.636,1	3.584,0	3.840,8	2.863,2	2.593,5	2.753,9	2.837,5	2.976,6	2.958,7	4.051,1	3.156,2	3.366,7	2.573,3	2.457,5	2.578,1	5.188,0	7.280,3	4.319,7	2.371,2
Cataluña																					
Ingresos	27.235,3	29.168,6	27.847,4	27.630,1	27.978,0	28.932,3	28.412,0	29.096,8	31.149,2	31.965,0	31.674,8	26.990,3	25.935,7	26.775,4	29.998,6	32.055,0	34.549,1	26.903,7	21.497,3	28.228,0	26.639,9
Gastos	23.685,4	24.972,2	26.040,2	25.482,6	26.025,5	25.297,0	26.463,7	25.518,8	25.268,4	26.181,4	26.351,9	20.051,8	19.982,8	21.732,9	21.166,6	22.444,8	23.299,4	25.396,7	28.776,5	28.730,5	22.867,3
Saldos	-3.549,9	-4.196,4	-1.807,2	-2.147,5	-1.952,5	-3.635,3	-1.948,3	-3.578,0	-5.880,8	-5.783,5	-5.322,9	-6.938,5	-5.952,9	-5.042,4	-8.832,0	-9.610,2	-11.249,8	-1.507,0	7.279,3	502,5	-3.772,7
C. Valenciana																					
Ingresos	13.516,4	14.455,6	14.004,3	13.755,8	14.046,2	14.700,5	14.812,5	15.479,1	16.720,1	17.189,8	17.556,9	13.860,9	13.571,3	14.511,7	16.207,8	17.474,4	18.856,3	14.796,0	11.878,5	15.223,0	13.247,7
Gastos	14.664,8	15.777,1	16.699,2	16.813,5	16.793,6	16.274,3	16.304,7	16.514,5	16.604,5	17.065,0	17.187,2	13.545,2	13.395,7	14.538,5	14.715,0	14.947,0	16.075,9	17.053,4	18.855,2	18.599,3	15.090,1
Saldos	1.148,4	1.321,6	2.695,0	3.057,7	2.747,4	1.573,8	1.492,2	1.035,4	-115,5	-124,8	-369,7	-315,6	-175,6	26,8	-1.492,8	-2.527,4	-2.780,4	2.257,4	6.976,7	3.376,3	1.842,4

Tabla A7. Ingresos, gastos y saldos de la SSc a precios de 2011. Años 1991-2011

	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Andalucía																					
Ingresos	9.033,2	9.635,7	9.704,5	10.311,5	9.971,8	10.633,6	11.414,3	11.680,6	12.396,4	13.273,6	13.989,2	14.236,0	15.383,6	16.154,7	16.763,2	18.214,6	19.084,7	19.329,0	18.550,6	18.263,4	18.277,5
Gastos	11.018,6	11.780,3	12.528,0	12.324,7	12.166,7	12.443,2	12.974,3	14.329,9	14.537,1	14.627,7	14.787,5	15.377,1	15.467,8	15.936,8	16.322,9	16.932,9	17.697,4	18.848,0	21.779,6	22.067,1	23.202,6
Saldos	-1.985,4	-2.144,6	-2.823,5	-2.013,3	-2.194,9	-1.809,6	-1.560,0	-2.649,2	-2.140,6	-1.354,1	798,4	1.141,1	84,2	-217,8	-440,4	-1.281,7	-1.387,3	-481,0	3.229,0	3.803,7	4.925,1
Aragón																					
Ingresos	2.452,2	2.584,4	2.506,3	2.662,5	2.565,6	2.712,7	2.913,6	2.932,3	3.050,7	3.227,4	3.353,5	3.334,9	3.446,3	3.522,1	3.616,4	3.793,3	3.990,1	4.148,3	3.955,2	3.964,6	3.921,7
Gastos	2.254,2	2.392,5	2.553,5	2.565,7	2.537,2	2.614,3	2.729,5	2.904,2	2.942,2	2.989,4	3.009,5	3.081,5	3.111,1	3.165,6	3.229,2	3.336,7	3.477,4	3.663,4	4.303,0	4.419,4	4.549,6
Saldos	-197,9	-192,0	47,1	-96,8	-28,4	-98,3	-184,0	-28,2	-108,4	-238,1	-344,0	-253,4	-335,1	-356,5	-387,2	-456,5	-512,8	-484,9	347,7	454,7	628,0
Asturias																					
Ingresos	2.061,7	2.144,8	2.081,9	2.346,2	2.174,6	2.269,8	2.422,2	2.407,9	2.464,6	2.565,1	2.709,3	2.614,2	2.723,6	2.751,3	2.779,1	2.957,2	3.071,9	3.161,3	3.069,2	3.062,8	3.036,4
Gastos	2.680,3	2.844,3	3.042,4	3.129,1	3.169,6	3.253,6	3.434,8	3.673,0	3.727,1	3.763,4	3.733,5	3.829,0	3.881,0	3.972,6	3.988,3	4.038,7	4.165,4	4.270,8	4.671,6	4.810,3	4.983,5
Saldos	618,7	699,5	960,5	782,9	995,0	983,8	1.012,5	1.265,2	1.262,5	1.198,4	1.024,2	1.214,7	1.157,5	1.221,3	1.209,1	1.081,5	1.093,5	1.109,4	1.602,4	1.747,6	1.947,1
Baleares																					
Ingresos	1.530,2	1.603,0	1.542,6	1.696,7	1.680,9	1.832,1	2.010,1	2.109,7	2.275,3	2.459,6	2.590,9	2.593,7	2.665,7	2.698,9	2.821,4	2.909,8	3.069,0	3.167,1	3.070,3	3.070,0	3.087,4
Gastos	1.312,9	1.367,3	1.403,9	1.404,5	1.387,6	1.437,6	1.528,5	1.680,8	1.704,5	1.741,4	1.778,1	1.870,8	1.926,1	1.971,2	1.994,4	2.429,4	2.552,4	2.789,3	3.540,7	3.511,6	3.706,9
Saldos	-217,3	-235,7	-138,7	-292,2	-293,3	-394,4	-481,6	-428,9	-570,7	-718,3	-812,8	-722,9	-739,6	-727,7	-827,0	-480,3	-516,6	-377,8	470,4	441,6	619,4
Canarias																					
Ingresos	2.166,4	2.378,7	2.489,1	2.745,7	2.778,9	3.025,5	3.374,4	3.530,6	3.828,9	4.070,1	4.255,2	4.295,0	4.487,3	4.590,6	4.744,9	4.870,1	5.180,4	5.236,6	5.001,5	4.910,5	4.866,8
Gastos	1.989,9	2.085,2	2.147,6	2.107,1	2.061,5	2.157,1	2.320,4	2.650,9	2.714,4	2.717,5	2.774,3	2.948,6	3.038,4	3.227,6	3.317,2	3.096,6	3.243,2	3.418,4	3.854,2	3.967,4	4.149,2
Saldos	-176,5	-293,5	-341,5	-638,7	-717,5	-868,4	-1.054,0	-879,7	-1.114,5	-1.352,5	-1.480,9	-1.346,4	-1.448,9	-1.363,0	-1.427,8	-1.773,5	-1.937,2	-1.818,2	-1.147,3	-943,2	-717,6
Cantabria																					
Ingresos	899,3	950,7	963,1	1.036,6	984,0	1.029,0	1.092,8	1.126,0	1.181,6	1.260,5	1.313,4	1.311,5	1.345,7	1.387,2	1.431,5	1.564,1	1.630,8	1.678,9	1.634,3	1.629,9	1.635,4
Gastos	1.035,6	1.095,4	1.177,8	1.170,1	1.157,8	1.206,0	1.248,0	1.346,7	1.363,3	1.378,6	1.383,7	1.431,3	1.458,6	1.508,4	1.537,0	1.578,2	1.634,8	1.708,5	1.944,0	2.006,7	2.074,5
Saldos	136,3	144,6	214,7	133,6	173,8	176,9	155,2	220,8	181,7	118,1	70,3	119,8	112,9	121,1	105,5	14,1	4,0	29,6	309,7	376,8	439,2
C.-La Mancha																					
Ingresos	2.208,8	2.459,3	2.445,4	2.616,1	2.547,0	2.709,8	2.849,0	2.875,9	3.023,1	3.220,0	3.369,5	3.432,1	3.633,2	3.827,8	4.031,9	4.408,7	4.748,7	5.025,9	4.965,5	4.996,6	4.999,3
Gastos	2.542,1	2.737,1	2.897,4	2.897,3	2.837,9	2.914,4	3.070,3	3.307,1	3.331,6	3.365,7	3.367,2	3.551,5	3.604,8	3.556,5	3.651,5	3.782,4	3.971,6	4.266,5	5.127,0	5.296,5	5.556,7
Saldos	333,3	277,8	452,0	281,1	290,9	204,6	221,4	431,2	308,5	145,8	-2,3	119,4	-28,4	-271,3	-380,4	-626,3	-777,1	-759,4	161,5	299,9	557,5
Castilla y León																					
Ingresos	3.927,4	4.265,0	4.312,2	4.576,5	4.422,5	4.666,6	4.890,7	4.936,4	5.084,1	5.328,4	5.508,1	5.472,5	5.645,2	5.811,3	5.878,4	6.344,1	6.566,2	6.768,5	6.574,4	6.610,4	6.635,2
Gastos	4.534,1	4.793,0	5.026,3	5.150,9	5.098,8	5.236,4	5.508,3	5.842,9	5.925,1	5.975,6	5.966,0	6.026,0	6.080,6	6.258,1	6.351,2	6.517,4	6.752,7	7.027,6	7.934,0	8.228,4	8.559,8
Saldos	606,7	527,9	714,1	574,4	676,3	569,8	617,6	906,5	841,0	647,3	457,9	553,5	435,4	446,8	472,8	173,3	186,5	259,2	1.359,5	1.617,9	1.924,6
Cataluña																					
Ingresos	14.839,7	15.233,0	14.542,7	15.379,6	15.182,6	16.138,9	17.714,4	18.364,8	19.071,9	20.327,4	21.252,7	21.354,6	21.686,5	22.262,1	23.330,9	24.122,1	25.115,6	25.512,5	24.686,9	24.535,1	24.323,6
Gastos	11.848,2	12.515,5	13.682,1	13.834,5	13.544,1	13.885,6	14.328,3	15.728,9	15.890,6	16.159,6	16.402,5	17.099,2	17.489,3	18.207,8	18.701,3	19.383,8	20.252,3	21.336,8	25.002,0	25.745,2	26.590,6
Saldos	-2.991,5	-2.717,5	-860,6	-1.545,1	-1.638,5	-2.253,4	-3.386,1	-2.636,0	-3.181,3	-4.167,8	-4.850,2	-4.255,4	-4.197,2	-4.054,3	-4.629,5	-4.738,3	-4.863,3	-4.175,6	315,1	1.210,2	2.267,0
C. Valenciana																					
Ingresos	6.597,1	6.901,7	6.947,5	7.430,5	7.283,6	7.721,9	8.443,7	8.663,3	9.191,4	9.852,1	10.405,1	10.525,6	10.907,9	11.307,8	11.808,1	12.470,6	12.961,5	13.066,7	12.468,1	12.280,6	12.065,8
Gastos	6.388,4	6.746,6	7.166,4	7.112,0	6.885,4	7.084,7	7.343,8	8.027,0	8.137,0	8.235,9	8.356,3	8.690,5	8.919,7	9.215,6	9.506,6	9.922,0	10.438,7	11.223,1	13.587,9	13.954,6	14.284,0
Saldos	-208,7	-155,2	218,9	-318,5	-398,2	-637,2	-1.099,8	-636,3	-1.054,4	-1.616,2	-2.048,8	-1.835,2	-1.988,2	-2.092,2	-2.301,5	-2.548,6	-2.522,8	-1.843,7	1.119,8	1.674,0	2.218,2

Extremadura																						
Ingresos	1.177,4	1.296,2	1.285,8	1.381,4	1.342,6	1.431,6	1.487,2	1.517,0	1.605,4	1.692,9	1.744,7	1.729,6	1.881,4	1.929,4	1.943,7	2.145,6	2.245,4	2.357,3	2.312,1	2.314,5	2.325,5	
Gastos	1.651,1	1.744,9	1.827,1	1.839,1	1.810,2	1.855,7	1.931,5	2.074,0	2.095,9	2.112,3	2.115,8	2.168,4	2.169,2	2.211,5	2.242,0	2.301,8	2.368,9	2.485,4	2.835,0	2.917,4	3.116,5	
Saldos	473,7	448,7	541,3	457,7	467,6	424,1	444,3	557,0	490,5	419,4	371,0	438,8	287,8	282,1	298,2	156,2	123,4	128,0	522,9	602,8	791,1	
Galicia																						
Ingresos	3.745,2	4.128,2	4.182,0	4.442,6	4.306,4	4.577,9	4.853,3	4.898,7	5.130,1	5.416,4	5.634,7	5.635,0	5.877,1	6.075,7	6.155,7	6.557,2	6.827,8	7.090,5	6.991,7	7.012,8	6.996,0	
Gastos	4.892,5	5.158,3	5.453,6	5.450,6	5.403,7	5.541,0	5.772,3	6.226,1	6.355,8	6.454,2	6.449,9	6.668,2	6.744,4	6.922,2	7.062,2	7.242,1	7.446,8	7.759,6	8.704,2	9.003,5	9.437,5	
Saldos	1.147,4	1.030,1	1.271,6	1.008,1	1.097,4	963,2	919,1	1.327,4	1.225,7	1.037,8	815,2	1.033,2	867,2	846,5	906,5	684,9	619,0	669,1	1.712,5	1.990,7	2.441,5	
Madrid																						
Ingresos	12.815,5	14.133,8	14.277,0	14.940,1	13.772,3	14.253,4	15.716,5	16.047,1	16.874,9	18.096,4	19.220,1	19.312,5	19.784,1	20.217,4	20.928,9	20.855,5	21.916,6	22.533,7	22.120,3	22.057,3	21.895,0	
Gastos	7.580,3	8.287,9	8.985,8	9.257,6	9.226,5	9.600,7	9.969,4	10.927,3	11.148,4	11.343,6	11.606,0	12.207,7	12.570,0	13.196,0	13.390,6	13.840,8	14.613,9	15.480,6	18.076,1	18.805,4	19.469,5	
Saldos	-5.235,2	-5.845,9	-5.291,2	-5.682,5	-4.545,8	-4.652,7	-5.747,1	-5.119,8	-5.726,4	-6.752,7	-7.614,2	-7.104,7	-7.214,1	-7.021,4	-7.538,3	-7.014,8	-7.302,7	-7.053,1	-4.044,2	-3.251,9	-2.425,5	
Murcia																						
Ingresos	1.466,5	1.591,4	1.569,6	1.716,4	1.681,4	1.782,6	1.917,9	2.009,0	2.155,0	2.313,6	2.456,5	2.544,1	2.740,9	2.885,3	3.050,9	3.251,1	3.425,4	3.517,1	3.401,3	3.343,1	3.304,7	
Gastos	1.531,2	1.647,4	1.742,2	1.744,8	1.733,9	1.783,0	1.861,4	2.078,6	2.130,4	2.133,6	2.144,8	2.230,3	2.281,2	2.328,5	2.389,1	2.511,7	2.643,7	2.861,0	3.478,5	3.538,0	3.657,2	
Saldos	64,7	56,0	172,7	28,4	52,5	0,4	-56,5	69,5	-24,6	-180,0	-311,7	-313,8	-459,7	-556,8	-661,8	-739,3	-781,6	-656,1	77,2	194,8	352,5	
Navarra																						
Ingresos	1.198,2	1.234,2	1.236,2	1.338,3	1.310,4	1.405,1	1.542,2	1.582,9	1.657,4	1.771,0	1.876,1	1.868,7	1.872,2	1.927,1	2.004,8	2.015,4	2.086,2	2.174,8	2.100,0	2.120,2	2.130,3	
Gastos	930,2	967,9	1.042,9	1.037,6	1.025,2	1.071,0	1.129,8	1.236,8	1.268,9	1.304,2	1.331,2	1.383,9	1.419,2	1.459,3	1.515,5	1.581,3	1.661,7	1.747,5	2.047,1	2.108,9	2.186,7	
Saldos	-268,0	-266,3	-193,4	-300,8	-285,2	-334,1	-412,4	-346,1	-388,5	-466,8	-544,9	-484,9	-453,0	-467,8	-489,3	-434,1	-424,4	-427,3	-53,0	-11,3	56,4	
País Vasco																						
Ingresos	5.422,3	5.298,3	5.118,5	5.460,0	5.209,2	5.625,9	6.184,9	6.321,8	6.536,4	6.821,1	7.135,7	7.077,8	7.168,5	7.324,1	7.517,9	7.574,4	7.842,8	7.991,5	7.937,8	8.031,8	8.159,0	
Gastos	4.275,5	4.530,6	4.960,1	5.047,6	5.003,3	5.154,9	5.390,2	5.891,4	6.002,3	6.115,4	6.190,0	6.400,7	6.550,0	6.799,2	6.943,2	7.140,7	7.429,4	7.687,5	8.710,9	9.028,5	9.274,7	
Saldos	-1.146,8	-767,8	-158,4	-412,4	-205,9	-471,0	-794,7	-430,3	-534,1	-705,8	-945,8	-677,1	-618,5	-524,8	-574,7	-433,6	-413,4	-304,1	773,1	996,7	1.115,7	
Rioja																						
Ingresos	480,0	521,0	522,0	556,4	541,3	572,7	622,5	625,9	659,3	697,8	733,9	735,5	759,4	785,3	808,1	873,8	905,4	926,1	883,1	874,0	874,6	
Gastos	464,9	502,3	530,3	528,4	527,8	542,6	559,4	592,1	602,7	616,0	619,7	642,1	652,3	662,7	680,6	714,6	745,4	785,7	918,8	943,1	970,8	
Saldos	-15,1	-18,8	8,3	-28,0	-13,5	-30,1	-63,1	-33,8	-56,6	-81,8	-114,2	-93,4	-107,1	-122,6	-127,4	-159,2	-160,0	-140,5	35,8	69,1	96,2	
Ceuta																						
Ingresos	84,1	91,1	99,9	113,2	107,6	110,8	105,9	108,5	115,9	124,1	130,9	130,9	141,0	144,6	185,7	157,6	150,6	145,5	142,1	140,4	144,9	
Gastos	74,0	78,9	80,3	82,0	81,7	84,9	91,3	101,5	103,0	100,5	102,1	107,6	116,5	193,4	198,1	209,9	218,2	238,7	247,3	251,5	267,6	
Saldos	-10,1	-12,2	-19,6	-31,2	-25,9	-25,9	-14,6	-7,0	-12,9	-23,6	-28,8	-23,3	-24,5	48,8	12,5	52,3	67,6	93,2	105,2	111,1	122,7	
Melilla																						
Ingresos	70,8	77,4	85,8	98,2	94,2	98,0	86,5	94,6	104,0	111,7	118,2	121,0	86,6	88,0	80,6	108,5	106,0	104,8	104,6	105,5	111,1	
Gastos	65,3	69,2	70,4	71,4	71,3	74,1	78,5	87,0	88,7	87,1	88,5	94,8	97,6	173,4	179,3	182,9	193,7	204,6	218,5	221,5	235,9	
Saldos	-5,4	-8,2	-15,4	-26,7	-22,9	-23,9	-8,1	-7,6	-15,3	-24,6	-29,7	-26,2	11,1	85,4	98,7	74,3	87,6	99,7	114,0	116,0	124,8	
España																						
Ingresos	72.175,7	76.528,1	75.912,4	80.848,4	77.956,7	82.597,9	89.642,0	91.833,1	96.406,3	102.629,1	107.797,8	108.325,3	112.236,2	115.690,5	119.882,1	125.193,5	130.925,3	133.936,3	129.969,0	129.323,4	128.790,0	
Gastos	67.069,2	71.344,4	76.318,2	76.755,0	75.730,1	77.940,9	81.270,2	88.706,3	90.069,1	91.221,8	92.206,5	95.809,3	97.577,9	100.966,4	103.200,1	106.744,0	111.507,7	117.803,1	136.980,4	140.824,7	146.273,9	
Saldos	-5.106,5	-5.183,7	405,8	-4.093,4	-2.226,6	-4.657,0	-8.371,9	-3.126,8	-6.337,3	-11.407,3	-15.591,2	-12.516,1	-14.658,2	-14.724,2	-16.682,0	-18.449,6	-19.417,5	-16.133,3	7.011,4	11.501,4	17.483,9	

Tabla A8. Índice de autofinanciación, Índice de PIBpc y porcentaje de desajuste entre ambos en la APC. Años 1991-2011

	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Andalucía																					
IAF	77,0	77,2	77,6	78,8	78,3	77,9	80,1	77,6	79,2	80,3	80,2	79,9	80,2	78,3	82,1	83,8	83,3	82,6	84,2	87,3	87,8
IPIBpc	76,1	74,9	74,2	74,0	73,0	72,5	74,2	73,2	73,2	73,5	74,1	75,2	76,3	77,2	77,8	77,7	77,4	76,8	76,4	75,6	75,3
%Desajuste	1,2	3,1	4,6	6,4	7,2	7,5	7,9	6,0	8,2	9,2	8,2	6,4	5,1	1,4	5,5	7,9	7,7	7,6	10,3	15,5	16,5
Aragón																					
IAF	108,5	106,4	105,5	104,4	104,1	102,4	102,4	103,1	100,4	99,8	99,1	91,7	92,4	93,1	96,3	96,3	96,4	95,8	97,0	102,4	100,6
IPIBpc	113,2	112,1	112,1	112,2	111,6	112,7	107,8	107,4	105,7	105,5	105,4	107,4	106,6	106,8	107,3	108,0	110,1	111,0	110,0	111,4	111,4
%Desajuste	-4,1	-5,1	-5,9	-7,0	-6,7	-9,2	-5,0	-4,1	-5,0	-5,4	-5,9	-14,6	-13,3	-12,8	-10,2	-10,8	-12,4	-13,7	-11,8	-8,1	-9,7
Asturias																					
IAF	82,6	83,9	79,8	82,6	81,7	77,5	84,1	81,8	75,3	74,4	74,2	64,6	66,2	67,1	71,3	74,0	73,3	77,5	80,7	84,1	82,4
IPIBpc	93,8	93,8	94,4	93,2	93,8	93,4	85,3	86,6	83,8	83,4	84,7	85,6	85,1	86,0	88,1	90,2	91,8	93,5	92,6	93,4	93,8
%Desajuste	-11,9	-10,6	-15,4	-11,3	-12,8	-17,0	-1,4	-5,5	-10,1	-10,8	-12,4	-24,5	-22,2	-22,0	-19,1	-17,9	-20,2	-17,1	-12,8	-10,0	-12,1
Baleares																					
IAF	124,0	120,5	120,3	122,5	124,1	122,1	125,5	126,2	127,6	129,4	128,1	117,6	121,6	123,2	126,2	122,5	121,0	117,8	104,0	103,0	103,7
IPIBpc	125,2	125,6	125,9	126,7	124,8	123,2	122,5	118,9	119,3	120,8	118,1	114,8	113,5	111,9	110,5	109,1	107,7	107,2	105,8	104,8	104,6
%Desajuste	-0,9	-4,0	-4,5	-3,3	-0,5	-0,9	2,5	6,2	7,0	7,2	8,5	2,5	7,1	10,1	14,3	12,3	12,3	9,8	-1,8	-1,7	-0,8
Canarias																					
IAF	70,4	69,1	74,7	74,5	78,5	78,1	78,9	77,3	76,8	75,4	75,2	73,2	71,9	72,0	73,3	72,0	75,4	76,2	79,7	77,3	79,3
IPIBpc	93,7	95,9	97,3	97,4	95,9	94,2	94,9	94,7	96,3	93,5	92,6	91,7	92,6	90,9	89,7	88,1	86,8	85,6	84,2	85,1	85,0
%Desajuste	-24,9	-27,9	-23,2	-23,5	-18,1	-17,1	-16,9	-18,4	-20,2	-19,3	-18,8	-20,1	-22,4	-20,8	-18,3	-18,3	-13,1	-11,0	-5,4	-9,2	-6,8
Cantabria																					
IAF	94,6	94,8	90,5	92,1	91,4	89,6	90,5	93,1	96,0	96,7	92,6	99,2	99,3	96,7	88,6	90,8	91,3	90,9	96,3	99,0	101,2
IPIBpc	96,5	98,0	96,5	97,0	96,9	97,3	92,2	94,2	95,2	94,0	94,8	95,6	94,3	94,5	95,3	95,1	95,9	96,7	96,4	97,0	97,1
%Desajuste	-2,0	-3,3	-6,2	-5,1	-5,7	-8,0	-1,7	-1,2	0,8	2,9	-2,3	3,7	5,3	2,2	-7,0	-4,6	-4,9	-6,0	-0,1	2,0	4,2
C.-La Mancha																					
IAF	73,8	76,8	77,3	79,2	77,4	80,9	81,4	79,4	80,0	77,8	78,1	68,3	73,8	78,5	78,0	79,9	80,1	81,4	84,1	88,3	88,4
IPIBpc	85,1	84,9	84,3	83,7	82,7	83,4	81,3	82,1	80,9	78,7	79,1	79,6	79,7	79,6	80,4	80,7	81,7	81,6	80,6	79,9	79,8
%Desajuste	-13,3	-9,6	-8,3	-5,3	-6,5	-3,0	0,1	-3,3	-1,1	-1,1	-1,3	-14,2	-7,4	-1,3	-3,0	-1,1	-2,0	-0,1	4,3	10,4	10,7
Castilla y León																					
IAF	86,7	86,8	88,9	88,5	87,7	89,6	87,1	85,2	82,6	81,5	81,3	73,1	76,3	78,4	78,3	79,2	78,0	78,2	81,9	85,8	88,0
IPIBpc	90,1	90,3	94,0	93,1	95,3	96,3	93,4	93,1	93,4	90,5	90,6	91,8	91,6	92,4	92,8	92,8	94,2	94,3	95,4	96,9	98,0
%Desajuste	-3,8	-3,8	-5,4	-4,9	-8,0	-6,9	-6,8	-8,5	-11,6	-9,9	-10,3	-20,4	-16,8	-15,2	-15,6	-14,7	-17,1	-17,0	-14,2	-11,5	-10,2
Cataluña																					
IAF	129,0	128,4	125,7	126,8	128,3	128,6	120,8	123,1	125,5	124,3	122,7	128,6	123,8	123,3	127,2	124,7	125,2	121,2	117,7	116,0	117,1
IPIBpc	121,2	122,0	121,4	122,7	123,9	125,5	121,7	120,8	120,7	122,2	121,8	120,4	120,1	119,3	117,8	117,1	116,1	115,5	116,0	116,6	117,1
%Desajuste	6,4	5,3	3,6	3,3	3,5	2,5	-0,7	1,9	3,9	1,7	0,7	6,8	3,0	3,4	8,0	6,5	7,8	4,9	1,5	-0,6	0,1
C. Valenciana																					
IAF	104,1	102,8	103,4	102,6	105,9	107,3	105,1	105,2	107,7	107,5	108,5	108,4	106,8	109,2	110,0	111,8	109,7	106,5	102,9	101,1	98,0
IPIBpc	98,5	98,3	97,4	96,9	95,6	93,5	96,0	95,1	94,7	94,6	94,9	94,1	94,6	93,8	93,0	92,7	91,6	90,8	88,3	88,4	87,4
%Desajuste	5,6	4,6	6,2	5,9	10,9	14,8	9,5	10,7	13,7	13,7	14,3	15,1	13,0	16,4	18,3	20,6	19,7	17,3	16,5	14,4	12,0

Extremadura																						
IAF	61,7	63,8	64,6	66,2	66,2	66,8	68,9	67,2	67,6	67,0	66,7	60,5	62,6	65,0	59,5	59,4	59,9	63,4	69,6	76,3	84,1	
IPIBpc	70,1	71,0	71,4	71,9	69,2	69,2	63,8	63,8	65,0	63,2	63,2	64,1	64,1	64,7	66,0	66,0	67,1	68,3	69,4	69,8	68,9	
%Desajuste	-11,9	-10,1	-9,5	-7,9	-4,3	-3,4	8,1	5,3	4,1	6,1	5,5	-5,5	-2,3	0,5	-9,9	-10,0	-10,7	-7,1	0,2	9,4	22,1	
Galicia																						
IAF	84,0	83,1	84,7	85,3	84,8	84,5	80,9	79,4	80,3	80,1	79,0	77,0	75,1	77,4	77,0	78,7	78,5	78,4	83,4	87,4	88,1	
IPIBpc	77,5	77,9	78,6	78,3	79,6	79,5	81,0	80,4	80,6	77,2	77,9	79,2	80,0	81,6	83,2	84,6	86,5	88,4	89,4	90,6	90,1	
%Desajuste	8,5	6,6	7,7	8,9	6,4	6,3	-0,1	-1,2	-0,4	3,9	1,4	-2,8	-6,1	-5,0	-7,5	-7,0	-9,2	-11,2	-6,7	-3,6	-2,3	
Madrid																						
IAF	142,2	142,9	143,9	141,3	138,6	141,5	141,9	148,1	144,8	148,3	149,2	169,4	170,7	165,1	154,3	155,2	160,1	160,2	152,9	147,2	143,9	
IPIBpc	123,5	124,1	124,6	124,5	125,4	127,5	130,9	133,9	133,7	136,3	134,9	133,1	131,5	130,7	130,0	130,1	129,7	129,5	132,2	129,6	130,2	
%Desajuste	15,2	15,1	15,4	13,5	10,5	11,0	8,4	10,6	8,3	8,8	10,6	27,2	29,8	26,4	18,7	19,3	23,5	23,8	15,7	13,6	10,5	
Murcia																						
IAF	84,1	83,5	83,0	85,1	84,9	84,6	89,1	90,8	91,0	90,0	90,6	91,1	91,0	95,9	97,2	98,1	96,8	96,5	95,4	96,3	92,1	
IPIBpc	90,9	89,6	87,5	87,4	85,2	85,0	83,0	83,8	83,0	83,9	83,6	84,2	85,2	84,8	85,6	85,3	85,2	85,1	83,3	83,3	81,3	
%Desajuste	-7,5	-6,9	-5,2	-2,7	-0,3	-0,4	7,3	8,4	9,7	7,3	8,5	8,3	6,8	13,1	13,6	15,0	13,6	13,4	14,5	15,6	13,4	
Navarra																						
IAF	83,8	123,0	104,7	89,0	89,7	86,9	92,7	79,3	83,1	82,6	88,0	94,4	96,4	97,1	89,0	89,4	86,9	113,2	97,4	77,3	82,4	
IPIBpc	123,7	123,0	120,5	120,6	121,1	124,3	126,5	127,4	125,6	127,7	125,2	125,0	124,6	124,5	124,6	124,0	124,1	125,2	125,6	126,9	128,2	
%Desajuste	-32,2	0,1	-13,1	-26,2	-25,9	-30,1	-26,8	-37,8	-33,9	-35,3	-29,7	-24,5	-22,6	-22,0	-28,6	-27,9	-29,9	-9,5	-22,4	-39,1	-35,7	
País Vasco																						
IAF	91,4	83,7	86,0	80,4	81,9	76,4	94,8	101,7	100,0	96,3	100,9	91,2	88,7	86,0	80,7	72,5	68,7	80,2	81,1	69,0	68,0	
IPIBpc	119,0	117,8	117,9	117,9	118,0	116,4	119,8	121,1	123,2	122,2	122,6	123,3	121,9	122,8	124,1	125,5	126,8	129,5	129,8	132,4	134,1	
%Desajuste	-23,2	-29,0	-27,1	-31,8	-30,6	-34,3	-20,9	-16,0	-18,8	-21,2	-17,7	-26,0	-27,2	-30,0	-35,0	-42,3	-45,9	-38,1	-37,5	-47,9	-49,3	
Rioja																						
IAF	105,8	105,5	104,1	103,3	101,2	105,1	99,9	105,9	104,9	103,4	101,3	91,3	96,5	100,4	105,3	93,0	100,8	98,5	97,4	102,2	98,9	
IPIBpc	111,3	112,0	111,8	112,8	111,5	111,1	114,4	114,5	115,0	115,8	112,7	110,5	110,9	109,5	109,0	108,9	109,1	110,3	109,5	111,4	112,4	
%Desajuste e	-4,9	-5,8	-6,9	-8,4	-9,3	-5,4	-12,6	-7,5	-8,7	-10,7	-10,1	-17,4	-13,0	-8,3	-3,4	-14,5	-7,6	-10,7	-11,1	-8,3	-12,0	
Ceuta																						
IAF	78,1	78,0	78,2	73,8	75,6	75,1	55,9	54,9	49,1	48,6	47,8	49,9	48,2	53,7	58,3	54,6	42,5	40,7	48,5	41,8	40,2	
IPIBpc	84,9	83,5	85,9	84,7	90,8	91,1	85,3	85,4	85,2	80,8	78,8	79,8	84,1	84,5	84,5	84,9	86,0	87,8	90,9	88,6	86,1	
%Desajuste	-8,0	-6,6	-9,0	-12,9	-16,7	-17,5	-34,5	-35,7	-42,4	-39,9	-39,4	-37,4	-42,6	-36,4	-31,0	-35,7	-50,6	-53,6	-46,6	-52,8	-53,2	
Melilla																						
IAF	74,3	72,6	78,5	78,8	73,4	71,3	48,0	49,2	46,8	44,9	44,2	45,4	31,8	36,2	40,0	45,8	35,3	33,3	33,6	28,8	29,7	
IPIBpc	88,7	86,4	87,9	85,8	91,1	92,4	84,0	96,4	93,6	81,7	78,4	78,3	79,9	80,6	81,4	82,0	80,4	81,5	83,7	80,4	78,4	
%Desajuste	-16,2	-15,9	-10,8	-8,1	-19,4	-22,9	-42,8	-49,0	-49,9	-45,0	-43,7	-42,1	-60,3	-55,1	-50,9	-44,1	-56,1	-59,1	-59,9	-64,2	-62,2	
España																						
IAF	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	
IPIBpc	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	
%Desajuste	0,0																					

Tabla A9. Índice de autofinanciación, Índice de PIBpc y porcentaje de desajuste entre ambos en la APC sin SSc. Años 1991-2011

	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Andalucía																					
IAF	78,0	78,3	78,1	79,5	78,6	77,6	81,4	77,9	79,7	81,1	81,0	79,5	77,1	73,8	79,1	79,7	79,0	79,7	82,7	86,5	86,5
IPIBpc	76,1	74,9	74,2	74,0	73,0	72,5	74,2	73,2	73,2	73,5	74,1	75,2	76,3	77,2	77,8	77,7	77,4	76,8	76,4	75,6	75,3
%Desajuste	2,5	4,5	5,3	7,4	7,7	7,1	9,7	6,3	8,9	10,2	9,2	5,8	1,1	-4,5	1,7	2,7	2,1	3,8	8,3	14,4	14,8
Aragón																					
IAF	112,3	109,3	109,1	107,7	107,3	105,0	105,7	106,3	102,5	102,2	101,7	89,5	90,1	90,9	96,9	96,4	96,0	94,1	98,7	106,4	103,2
IPIBpc	113,2	112,1	112,1	112,2	111,6	112,7	107,8	107,4	105,7	105,5	105,4	107,4	106,6	106,8	107,3	108,0	110,1	111,0	110,0	111,4	111,4
%Desajuste	-0,8	-2,5	-2,8	-4,0	-3,9	-6,8	-2,0	-1,0	-3,0	-3,1	-3,5	-16,6	-15,5	-14,9	-9,7	-10,7	-12,8	-15,3	-10,3	-4,5	-7,4
Asturias																					
IAF	88,4	91,2	85,7	88,9	90,3	84,2	98,5	95,7	84,6	83,9	82,4	67,7	70,4	72,3	81,4	84,2	82,0	88,7	92,1	98,6	97,3
IPIBpc	93,8	93,8	94,4	93,2	93,8	93,4	85,3	86,6	83,8	83,4	84,7	85,6	85,1	86,0	88,1	90,2	91,8	93,5	92,6	93,4	93,8
%Desajuste	-5,7	-2,7	-9,2	-4,6	-3,7	-9,8	15,5	10,5	0,9	0,5	-2,7	-20,8	-17,4	-16,0	-7,6	-6,6	-10,7	-5,1	-0,5	5,5	3,8
Baleares																					
IAF	132,0	126,0	125,2	126,7	127,4	123,3	128,9	129,0	129,1	131,6	130,1	113,2	121,2	124,8	129,4	140,4	137,0	133,6	115,5	109,6	112,6
IPIBpc	125,2	125,6	125,9	126,7	124,8	123,2	122,5	118,9	119,3	120,8	118,1	114,8	113,5	111,9	110,5	109,1	107,7	107,2	105,8	104,8	104,6
%Desajuste	5,5	0,4	-0,5	0,0	2,1	0,1	5,3	8,5	8,2	9,0	10,2	-1,4	6,8	11,6	17,2	28,8	27,2	24,6	9,2	4,6	7,6
Canarias																					
IAF	58,1	55,4	59,1	55,7	59,5	57,9	59,3	57,4	55,8	53,9	53,6	49,8	47,4	49,2	52,0	49,6	53,5	53,6	55,9	54,0	55,3
IPIBpc	93,7	95,9	97,3	97,4	95,9	94,2	94,9	94,7	96,3	93,5	92,6	91,7	92,6	90,9	89,7	88,1	86,8	85,6	84,2	85,1	85,0
%Desajuste	-38,0	-42,2	-39,2	-42,8	-37,9	-38,6	-37,5	-39,4	-42,1	-42,3	-42,2	-45,7	-48,8	-45,9	-42,1	-43,7	-38,4	-37,4	-33,6	-36,5	-35,0
Cantabria																					
IAF	101,9	102,2	94,9	96,6	96,2	94,7	97,3	100,8	105,4	106,5	100,1	113,2	115,8	110,5	95,4	95,7	96,0	95,0	104,6	108,3	112,7
IPIBpc	96,5	98,0	96,5	97,0	96,9	97,3	92,2	94,2	95,2	94,0	94,8	95,6	94,3	94,5	95,3	95,1	95,9	96,7	96,4	97,0	97,1
%Desajuste	5,6	4,2	-1,6	-0,4	-0,7	-2,7	5,6	7,0	10,7	13,3	5,6	18,4	22,8	16,8	0,1	0,6	0,0	-1,8	8,5	11,6	16,1
C.-La Mancha																					
IAF	72,3	74,9	75,4	78,0	75,0	79,3	81,4	78,2	78,8	75,7	75,9	61,1	67,1	71,6	70,0	70,7	69,9	70,8	74,7	80,4	78,6
IPIBpc	85,1	84,9	84,3	83,7	82,7	83,4	81,3	82,1	80,9	78,7	79,1	79,6	79,7	79,6	80,4	80,7	81,7	81,6	80,6	79,9	79,8
%Desajuste	-15,1	-11,8	-10,5	-6,8	-9,3	-4,9	0,1	-4,7	-2,6	-3,8	-3,9	-23,2	-15,8	-10,0	-12,9	-12,4	-14,5	-13,2	-7,4	0,6	-1,6
Castilla y León																					
IAF	90,1	89,1	90,7	91,3	90,0	92,9	91,3	87,6	84,4	83,4	83,4	69,9	74,1	77,6	78,2	77,4	75,6	75,2	80,2	85,2	88,1
IPIBpc	90,1	90,3	94,0	93,1	95,3	96,3	93,4	93,1	93,4	90,5	90,6	91,8	91,6	92,4	92,8	92,8	94,2	94,3	95,4	96,9	98,0
%Desajuste	-0,1	-1,3	-3,5	-1,9	-5,6	-3,5	-2,3	-6,0	-9,7	-7,8	-7,9	-23,9	-19,1	-16,0	-15,7	-16,6	-19,7	-20,3	-16,0	-12,0	-10,2
Cataluña																					
IAF	134,9	136,0	135,9	139,0	138,8	139,3	125,4	129,2	133,7	131,7	129,8	144,0	137,8	137,2	145,1	140,9	142,5	134,8	129,8	126,9	132,5
IPIBpc	121,2	122,0	121,4	122,7	123,9	125,5	121,7	120,8	120,7	122,2	121,8	120,4	120,1	119,3	117,8	117,1	116,1	115,5	116,0	116,6	117,1
%Desajuste	11,3	11,5	12,0	13,3	12,0	11,0	3,1	6,9	10,7	7,8	6,5	19,6	14,7	15,0	23,2	20,3	22,7	16,7	11,9	8,8	13,2
C. Valenciana																					
IAF	108,2	106,7	106,6	104,9	108,0	110,0	106,1	106,2	109,2	108,7	110,3	109,5	107,5	111,2	112,7	115,3	112,7	110,4	109,5	105,7	99,9
IPIBpc	98,5	98,3	97,4	96,9	95,6	93,5	96,0	95,1	94,7	94,6	94,9	94,1	94,6	93,8	93,0	92,7	91,6	90,8	88,3	88,4	87,4
%Desajuste	9,8	8,5	9,4	8,2	13,0	17,7	10,6	11,7	15,3	14,9	16,2	16,3	13,7	18,5	21,3	24,5	23,0	21,6	23,9	19,5	14,2

Extremadura																						
IAF	60,8	62,6	63,3	65,4	65,1	65,5	69,8	66,6	66,8	66,4	66,3	57,0	57,4	60,9	53,5	51,3	51,5	55,5	63,6	72,3	83,8	
IPIBpc	70,1	71,0	71,4	71,9	69,2	69,2	63,8	63,8	65,0	63,2	63,2	64,1	64,1	64,7	66,0	66,0	67,1	68,3	69,4	69,8	68,9	
%Desajuste	-13,2	-11,8	-11,3	-9,1	-6,0	-5,3	9,4	4,4	2,8	5,1	5,0	-11,1	-10,4	-5,8	-19,0	-22,2	-23,3	-18,7	-8,5	3,7	21,6	
Galicia																						
IAF	90,8	87,5	88,8	89,9	88,8	88,3	84,0	81,7	83,3	83,7	82,1	79,0	75,2	78,6	78,9	80,2	79,2	78,5	84,7	90,0	91,3	
IPIBpc	77,5	77,9	78,6	78,3	79,6	79,5	81,0	80,4	80,6	77,2	77,9	79,2	80,0	81,6	83,2	84,6	86,5	88,4	89,4	90,6	90,1	
%Desajuste	17,3	12,2	12,9	14,8	11,6	11,0	3,7	1,6	3,4	8,5	5,3	-0,3	-6,0	-3,6	-5,2	-5,3	-8,4	-11,1	-5,3	-0,7	1,3	
Madrid																						
IAF	138,1	137,7	138,4	137,4	137,0	143,2	142,1	151,9	146,9	152,2	153,8	193,9	201,1	192,4	170,8	177,8	188,2	191,4	178,1	164,9	159,1	
IPIBpc	123,5	124,1	124,6	124,5	125,4	127,5	130,9	133,9	133,7	136,3	134,9	133,1	131,5	130,7	130,0	130,1	129,7	129,5	132,2	129,6	130,2	
%Desajuste	11,9	10,9	11,1	10,4	9,3	12,3	8,5	13,4	9,8	11,6	14,0	45,6	53,0	47,3	31,4	36,7	45,1	47,9	34,7	27,2	22,3	
Murcia																						
IAF	83,2	81,8	81,1	83,1	82,5	82,0	88,6	90,4	90,1	88,3	88,7	86,6	84,1	90,2	91,4	92,1	90,3	91,8	92,3	93,1	84,5	
IPIBpc	90,9	89,6	87,5	87,4	85,2	85,0	83,0	83,8	83,0	83,9	83,6	84,2	85,2	84,8	85,6	85,3	85,2	85,1	83,3	83,3	81,3	
%Desajuste	-8,5	-8,7	-7,3	-5,0	-3,1	-3,5	6,7	7,9	8,6	5,2	6,2	2,9	-1,3	6,4	6,8	8,1	6,0	7,9	10,7	11,7	4,0	
Navarra																						
IAF	60,3	120,3	86,5	51,1	52,3	46,7	49,9	18,4	31,5	27,1	32,0	48,4	55,6	56,4	41,7	53,8	56,4	102,9	50,3	25,1	42,4	
IPIBpc	123,7	123,0	120,5	120,6	121,1	124,3	126,5	127,4	125,6	127,7	125,2	125,0	124,6	124,5	124,6	124,0	124,1	125,2	125,6	126,9	128,2	
%Desajuste	-51,2	-2,2	-28,2	-57,6	-56,8	-62,4	-60,6	-85,6	-74,9	-78,8	-74,5	-61,3	-55,4	-54,7	-66,6	-56,6	-54,6	-17,8	-60,0	-80,2	-67,0	
País Vasco																						
IAF	60,3	53,2	61,6	46,4	52,5	42,8	68,4	89,0	88,2	78,5	87,8	65,0	60,7	53,5	43,8	26,8	20,6	29,2	6,5	8,9	10,9	
IPIBpc	119,0	117,8	117,9	117,9	118,0	116,4	119,8	121,1	123,2	122,2	122,6	123,3	121,9	122,8	124,1	125,5	126,8	129,5	129,8	132,4	134,1	
%Desajuste	-49,3	-54,8	-47,7	-60,7	-55,5	-63,2	-42,9	-26,6	-28,4	-35,8	-28,4	-47,3	-50,3	-56,5	-64,7	-78,6	-83,7	-77,4	-95,0	-93,3	-91,8	
Rioja																						
IAF	110,9	109,9	106,7	105,3	102,2	108,1	99,9	108,3	106,7	105,2	101,9	85,7	93,7	98,9	108,4	87,9	99,8	96,9	97,3	104,0	96,2	
IPIBpc	111,3	112,0	111,8	112,8	111,5	111,1	114,4	114,5	115,0	115,8	112,7	110,5	110,9	109,5	109,0	108,9	109,1	110,3	109,5	111,4	112,4	
%Desajuste e	-0,3	-1,9	-4,6	-6,6	-8,3	-2,7	-12,7	-5,5	-7,2	-9,1	-9,6	-22,4	-15,5	-9,7	-0,6	-19,2	-8,6	-12,2	-11,2	-6,6	-14,4	
Ceuta																						
IAF	71,1	70,0	66,3	58,8	61,7	61,9	44,1	41,7	35,7	35,4	34,0	36,8	35,1	48,5	47,2	50,2	36,1	36,4	46,2	34,6	31,3	
IPIBpc	84,9	83,5	85,9	84,7	90,8	91,1	85,3	85,4	85,2	80,8	78,8	79,8	84,1	84,5	84,5	84,9	86,0	87,8	90,9	88,6	86,1	
%Desajuste	-16,3	-16,2	-22,8	-30,6	-32,0	-32,1	-48,3	-51,2	-58,1	-56,2	-56,9	-53,9	-58,3	-42,6	-44,1	-40,8	-58,0	-58,5	-49,2	-61,0	-63,6	
Melilla																						
IAF	67,4	64,3	66,7	64,1	59,1	57,5	37,1	35,9	33,1	31,6	30,2	31,4	23,0	33,3	41,8	44,5	31,7	30,8	31,6	23,2	22,7	
IPIBpc	88,7	86,4	87,9	85,8	91,1	92,4	84,0	96,4	93,6	81,7	78,4	78,3	79,9	80,6	81,4	82,0	80,4	81,5	83,7	80,4	78,4	
%Desajuste	-24,0	-25,5	-24,2	-25,3	-35,1	-37,8	-55,9	-62,7	-64,6	-61,3	-61,5	-59,9	-71,3	-58,7	-48,7	-45,7	-60,6	-62,2	-62,3	-71,1	-71,1	
España																						
IAF	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	
IPIBpc	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	
%Desajuste	0,0																					

Tabla A10. Índice de autofinanciación, Índice de PIBpc y porcentaje de desajuste entre ambos en la SSc. Años 1991-2011

	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Andalucía																					
IAF	76,2	76,3	77,9	79,4	79,6	80,6	79,8	78,7	79,7	80,7	80,9	81,9	86,5	88,5	88,4	91,7	91,8	90,2	89,8	90,1	89,5
IPIBpc	76,1	74,9	74,2	74,0	73,0	72,5	74,2	73,2	73,2	73,5	74,1	75,2	76,3	77,2	77,8	77,7	77,4	76,8	76,4	75,6	75,3
%Desajuste	0,1	1,8	5,0	7,3	9,0	11,3	7,4	7,5	8,9	9,7	9,2	8,9	13,3	14,6	13,6	18,1	18,7	17,4	17,5	19,2	18,7
Aragón																					
IAF	101,1	100,7	98,7	98,5	98,2	97,9	96,8	97,5	96,9	96,0	95,3	95,7	96,3	97,1	96,4	96,9	97,7	99,6	96,9	97,7	97,9
IPIBpc	113,2	112,1	112,1	112,2	111,6	112,7	107,8	107,4	105,7	105,5	105,4	107,4	106,6	106,8	107,3	108,0	110,1	111,0	110,0	111,4	111,4
%Desajuste	-10,7	-10,2	-12,0	-12,2	-12,0	-13,1	-10,2	-9,2	-8,4	-9,0	-9,5	-10,9	-9,7	-9,1	-10,2	-10,2	-11,2	-10,3	-11,9	-12,3	-12,1
Asturias																					
IAF	71,5	70,3	68,8	71,2	66,6	65,8	63,9	63,3	61,8	60,6	62,1	60,4	61,0	60,4	60,0	62,4	62,8	65,1	69,2	69,3	69,2
IPIBpc	93,8	93,8	94,4	93,2	93,8	93,4	85,3	86,6	83,8	83,4	84,7	85,6	85,1	86,0	88,1	90,2	91,8	93,5	92,6	93,4	93,8
%Desajuste	-23,8	-25,1	-27,1	-23,6	-28,9	-29,5	-25,1	-26,9	-26,3	-27,4	-26,7	-29,4	-28,3	-29,8	-31,9	-30,8	-31,6	-30,4	-25,2	-25,8	-26,2
Baleares																					
IAF	108,3	109,3	110,5	114,7	117,7	120,3	119,2	121,2	124,7	125,5	124,6	122,6	120,3	119,5	121,8	102,1	102,4	99,9	91,4	95,2	94,6
IPIBpc	125,2	125,6	125,9	126,7	124,8	123,2	122,5	118,9	119,3	120,8	118,1	114,8	113,5	111,9	110,5	109,1	107,7	107,2	105,8	104,8	104,6
%Desajuste	-13,5	-13,0	-12,2	-9,5	-5,7	-2,4	-2,7	2,0	4,6	4,0	5,6	6,9	6,0	6,8	10,2	-6,4	-4,9	-6,9	-13,6	-9,2	-9,6
Canarias																					
IAF	101,2	106,3	116,5	123,7	131,0	132,3	131,8	128,7	131,8	133,1	131,2	128,8	128,4	124,1	123,1	134,1	136,0	134,7	136,8	134,8	133,2
IPIBpc	93,7	95,9	97,3	97,4	95,9	94,2	94,9	94,7	96,3	93,5	92,6	91,7	92,6	90,9	89,7	88,1	86,8	85,6	84,2	85,1	85,0
%Desajuste	7,9	10,9	19,8	27,0	36,5	40,5	38,9	35,8	36,9	42,3	41,7	40,5	38,7	36,5	37,2	52,2	56,7	57,4	62,4	58,4	56,6
Cantabria																					
IAF	80,7	80,9	82,2	84,1	82,6	80,5	79,4	80,8	81,0	81,3	81,2	81,0	80,2	80,3	80,2	84,5	85,0	86,4	88,6	88,4	89,5
IPIBpc	96,5	98,0	96,5	97,0	96,9	97,3	92,2	94,2	95,2	94,0	94,8	95,6	94,3	94,5	95,3	95,1	95,9	96,7	96,4	97,0	97,1
%Desajuste	-16,3	-17,5	-14,8	-13,3	-14,8	-17,2	-13,9	-14,3	-15,0	-13,5	-14,3	-15,2	-14,9	-15,1	-15,9	-11,2	-11,4	-10,6	-8,1	-8,9	-7,8
C.-La Mancha																					
IAF	80,7	83,8	84,9	85,7	87,2	87,7	84,1	84,0	84,8	85,0	85,6	85,5	87,6	93,9	95,1	99,4	101,8	103,6	102,1	102,7	102,2
IPIBpc	85,1	84,9	84,3	83,7	82,7	83,4	81,3	82,1	80,9	78,7	79,1	79,6	79,7	79,6	80,4	80,7	81,7	81,6	80,6	79,9	79,8
%Desajuste	-5,1	-1,4	0,7	2,5	5,4	5,2	3,4	2,4	4,8	8,1	8,3	7,4	9,9	18,1	18,2	23,1	24,6	27,0	26,6	28,5	28,0
Castilla y León																					
IAF	80,5	83,0	86,3	84,3	84,3	84,1	80,5	81,6	80,2	79,3	79,0	80,3	80,7	81,0	79,7	83,0	82,8	84,7	87,3	87,5	88,0
IPIBpc	90,1	90,3	94,0	93,1	95,3	96,3	93,4	93,1	93,4	90,5	90,6	91,8	91,6	92,4	92,8	92,8	94,2	94,3	95,4	96,9	98,0
%Desajuste	-10,7	-8,1	-8,2	-9,4	-11,6	-12,7	-13,8	-12,4	-14,2	-12,4	-12,8	-12,5	-11,9	-12,3	-14,1	-10,6	-12,0	-10,2	-8,5	-9,7	-10,2
Cataluña																					
IAF	116,4	113,5	106,9	105,5	108,9	109,7	112,1	112,8	112,1	111,8	110,8	110,5	107,8	106,7	107,4	106,1	105,6	105,2	104,1	103,8	103,9
IPIBpc	121,2	122,0	121,4	122,7	123,9	125,5	121,7	120,8	120,7	122,2	121,8	120,4	120,1	119,3	117,8	117,1	116,1	115,5	116,0	116,6	117,1
%Desajuste	-4,0	-7,0	-11,9	-14,0	-12,1	-12,6	-7,9	-6,6	-7,1	-8,5	-9,0	-8,3	-10,3	-10,5	-8,8	-9,4	-9,1	-9,0	-10,3	-11,0	-11,3
C. Valenciana																					
IAF	96,0	95,4	97,5	99,2	102,8	102,8	104,2	104,3	105,5	106,3	106,5	107,1	106,3	107,1	106,9	107,2	105,8	102,4	96,7	95,8	95,9
IPIBpc	98,5	98,3	97,4	96,9	95,6	93,5	96,0	95,1	94,7	94,6	94,9	94,1	94,6	93,8	93,0	92,7	91,6	90,8	88,3	88,4	87,4
%Desajuste	-2,6	-3,0	0,1	2,3	7,5	10,1	8,6	9,7	11,4	12,4	12,2	13,8	12,4	14,2	15,0	15,7	15,4	12,8	9,5	8,4	9,7

Extremadura																						
IAF	66,3	69,3	70,8	71,3	72,0	72,8	69,8	70,7	71,6	71,2	70,5	70,5	75,4	76,1	74,6	79,5	80,7	83,4	86,0	86,4	84,7	84,7
IPIBpc	70,1	71,0	71,4	71,9	69,2	69,2	63,8	63,8	65,0	63,2	63,2	64,1	64,1	64,7	66,0	66,0	67,1	68,3	69,4	69,8	68,9	68,9
%Desajuste	-5,4	-2,4	-0,9	-0,9	4,1	5,2	9,5	10,8	10,1	12,8	11,6	10,1	17,7	17,7	13,0	20,5	20,3	22,1	23,8	23,8	23,0	23,0
Galicia																						
IAF	71,1	74,6	77,1	77,4	77,4	78,0	76,2	76,0	75,4	74,6	74,7	74,7	75,8	76,6	75,0	77,2	78,1	80,4	84,7	84,8	84,2	84,2
IPIBpc	77,5	77,9	78,6	78,3	79,6	79,5	81,0	80,4	80,6	77,2	77,9	79,2	80,0	81,6	83,2	84,6	86,5	88,4	89,4	90,6	90,1	90,1
%Desajuste	-8,2	-4,3	-2,0	-1,2	-2,8	-2,0	-5,9	-5,4	-6,4	-3,3	-4,1	-5,7	-5,3	-6,1	-9,8	-8,8	-9,7	-9,0	-5,3	-6,4	-6,6	-6,6
Madrid																						
IAF	157,1	159,0	159,7	153,2	145,0	140,1	142,9	141,9	141,4	141,8	141,7	139,9	136,8	133,7	134,5	128,5	127,7	128,0	129,0	127,7	127,7	127,7
IPIBpc	123,5	124,1	124,6	124,5	125,4	127,5	130,9	133,9	133,7	136,3	134,9	133,1	131,5	130,7	130,0	130,1	129,7	129,5	132,2	129,6	130,2	130,2
%Desajuste	27,2	28,1	28,2	23,1	15,7	9,9	9,2	5,9	5,8	4,0	5,0	5,1	4,1	2,3	3,5	-1,2	-1,5	-1,1	-2,4	-1,5	-1,9	-1,9
Murcia																						
IAF	89,0	90,1	90,6	93,4	94,2	94,3	93,4	93,4	94,5	96,4	98,0	100,9	104,5	108,1	109,9	110,4	110,3	108,1	103,1	102,9	102,6	102,6
IPIBpc	90,9	89,6	87,5	87,4	85,2	85,0	83,0	83,8	83,0	83,9	83,6	84,2	85,2	84,8	85,6	85,3	85,2	85,1	83,3	83,3	81,3	81,3
%Desajuste	-2,1	0,5	3,5	6,8	10,6	11,0	12,5	11,4	13,9	14,9	17,2	19,9	22,6	27,5	28,5	29,4	29,5	27,1	23,6	23,5	26,3	26,3
Navarra																						
IAF	119,7	118,9	119,2	122,5	124,2	123,8	123,8	123,6	122,0	120,7	120,5	119,4	114,7	115,2	113,9	108,7	106,9	109,5	108,1	109,5	110,6	110,6
IPIBpc	123,7	123,0	120,5	120,6	121,1	124,3	126,5	127,4	125,6	127,7	125,2	125,0	124,6	124,5	124,6	124,0	124,1	125,2	125,6	126,9	128,2	128,2
%Desajuste	-3,2	-3,3	-1,1	1,6	2,6	-0,4	-2,2	-3,0	-2,9	-5,5	-3,7	-4,4	-7,9	-7,4	-8,6	-12,4	-13,8	-12,5	-13,9	-13,7	-13,7	-13,7
País Vasco																						
IAF	117,9	109,0	103,7	102,7	101,1	103,0	104,0	103,7	101,7	99,1	98,6	97,8	95,1	94,0	93,2	90,4	89,9	91,4	96,0	96,9	99,9	99,9
IPIBpc	119,0	117,8	117,9	117,9	118,0	116,4	119,8	121,1	123,2	122,2	122,6	123,3	121,9	122,8	124,1	125,5	126,8	129,5	129,8	132,4	134,1	134,1
%Desajuste	-0,9	-7,5	-12,0	-12,9	-14,3	-11,5	-13,2	-14,4	-17,4	-18,9	-19,6	-20,7	-22,0	-23,4	-24,9	-28,0	-29,1	-29,4	-26,0	-26,8	-25,5	-25,5
Rioja																						
IAF	96,0	96,7	99,0	100,0	99,6	99,6	100,9	102,1	102,2	100,7	101,3	101,3	101,2	103,4	102,2	104,3	103,4	103,7	101,3	100,9	102,3	102,3
IPIBpc	111,3	112,0	111,8	112,8	111,5	111,1	114,4	114,5	115,0	115,8	112,7	110,5	110,9	109,5	109,0	108,9	109,1	110,3	109,5	111,4	112,4	112,4
%Desajuste e	-13,8	-13,6	-11,5	-11,4	-10,7	-10,4	-11,8	-10,8	-11,1	-13,0	-10,2	-8,3	-8,7	-5,5	-6,2	-4,2	-5,2	-6,0	-7,5	-9,4	-8,9	-8,9
Ceuta																						
IAF	105,7	107,7	125,0	131,1	128,0	123,1	105,1	103,3	105,1	109,7	109,7	107,6	105,2	65,2	80,7	64,0	58,8	53,6	60,6	60,8	61,5	61,5
IPIBpc	84,9	83,5	85,9	84,7	90,8	91,1	85,3	85,4	85,2	80,8	78,8	79,8	84,1	84,5	84,5	84,9	86,0	87,8	90,9	88,6	86,1	86,1
%Desajuste	24,4	28,9	45,5	54,9	41,0	35,2	23,2	20,9	23,3	35,9	39,2	34,9	25,1	-22,8	-4,5	-24,6	-31,7	-38,9	-33,4	-31,4	-28,5	-28,5
Melilla																						
IAF	100,7	104,3	122,4	130,5	128,4	124,8	100,0	105,0	109,5	114,0	114,2	112,9	77,1	44,3	38,7	50,6	46,6	45,1	50,4	51,8	53,5	53,5
IPIBpc	88,7	86,4	87,9	85,8	91,1	92,4	84,0	96,4	93,6	81,7	78,4	78,3	79,9	80,6	81,4	82,0	80,4	81,5	83,7	80,4	78,4	78,4
%Desajuste	13,5	20,7	39,3	52,1	40,9	35,1	19,1	9,0	17,0	39,6	45,6	44,1	-3,6	-45,0	-52,4	-38,3	-42,0	-44,7	-39,7	-35,5	-31,8	-31,8
España																						
IAF	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
IPIBpc	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
%Desajuste	0,0																					